

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**INFORME FINAL
DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
CÓDIGO 276**

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL-SED

Período Auditado 2013 - 2014

PAD 2015

**DIRECCIÓN SECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE**

Bogotá D.C., Enero de 2016

Contralor de Bogotá, D. C.

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Jairo Hernán Zambrano Ortega

Subdirector de Fiscalización

Nidian Viasús Gamboa

Sonia Esperanza Sua Figueroa

Gerente Grado 039 – 01

Equipo Auditor

María Cristina Céspedes Caicedo
Jaime Romero Neuta
Luis Francisco Robayo Torres

Profesional Especializado 222-05
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	1
2.	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA.....	3
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	5
	3.1 GESTIÓN CONTRACTUAL.....	5
	3.1.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía total de \$1.071.118.408 y presunta incidencia disciplinaria por las irregularidades evidenciadas en la ejecución del convenio 3161/2013, como se indican para cada caso a continuación:	5
	3.1.2.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía total de \$241.581.880 y presunta incidencia disciplinaria por las irregularidades evidenciadas en la ejecución del convenio 3217/2013, como se indican para cada caso a continuación:	48
	3.1.3.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía total de \$508.176.815 y presunta incidencia disciplinaria por las irregularidades evidenciadas en la ejecución del convenio 3236/2013, como se indican para cada caso a continuación:	59
	3.1.4.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía total de \$80.906.545 y presunta incidencia disciplinaria por justificar la adición con actividades que ya estaban contempladas en el convenio principal 1844/2014; es decir, los argumentos que sustentan la adición son infundados al carecer de sustento técnico y jurídico.....	68
	3.2 PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	76
	3.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR CUANTO LA SED NO LOGRA EL BENEFICIO SOCIAL ESPERADO PESE A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS INVERTIDOS A TRAVÉS DEL PROYECTO 891- MEDIA FORTALECIDA Y MAYOR ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	78
	3.2.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO EN CONDICIONES DE CALIDAD.	85
4.	OTROS RESULTADOS.....	95
	4.1 ATENCION DE QUEJAS.....	95
5.	ANEXO CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	97

1. CARTA DE CONCLUSIONES.

Bogotá D.C.

Doctora
MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaria Distrital de Educación
Av. El Dorado N°66 – 63 Piso 4°
Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones de Auditoría de desempeño

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó Auditoría de Desempeño a la entidad Secretaria de Educación Distrital vigencia 2013 - 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión a través del proyecto de inversión 891: "Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior".

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá, D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las actividades llevadas a cabo por la SED en desarrollo del proyecto de inversión 891: "Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior" y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, a la contratación seleccionada en la muestra y las diferentes actividades realizadas por la SED en desarrollo del proyecto de inversión 891: "*Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior*", a través de las metas 2 (Grado 12): "*Ofrecer a 25000 egresados de los colegios del distrito, continuidad en estudios de educación superior que fueron iniciados en la educación media, que les permita continuar su Formación Profesional en semestres avanzados*" y meta 9 (Media Diversa en grados 10, 11): "*Garantizar a 86.000 estudiantes de colegios oficiales una educación media que ofrezca diversidad y flexibilidad de programas académicos proyectados hacia la educación superior y que atiendan las necesidades laborales del sector socio productivo*", no cumple con los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Lo anterior, debido a una deficiente planeación por parte de los funcionarios responsables de la formulación y seguimiento del proyecto, al no identificar los riesgos, ni estructurar de manera coherente y racional las actividades a desarrollar, sin definir prioridades y sin maximizar los recursos físicos, humanos y económicos disponibles puestos a su disposición, para alcanzar los objetivos propuestos.

La SED no realizó un estudio previo de la situación económica de la población objetivo y sus limitantes para la continuidad y permanencia en la educación superior, así como del estado real de cada uno de los colegios para establecer las condiciones de infraestructura, dotación y perfil de los docentes.

El avance en el logro de las metas 2 y 9 de este proyecto frente a los recursos invertidos de \$92.476.000.000 durante el periodo 2013 a junio de 2015 ha sido mínimo; de los 61 colegios acompañados por la Universidades objeto de estudio, tan solo en un colegio¹ se implementó el grado 12, pese a que éste es "*fundamental*" para el logro de los objetivos que se pretenden alcanzar a través de la celebración de estos convenios y del proyecto como tal.

Al cursar y aprobar este grado, los egresados lograrían acceder hasta un cuarto semestre académico en una Universidad; por lo tanto, no basta con los créditos a los cuales los estudiantes actualmente pueden acceder al cursar los grados 10 y 11; más aún, cuando a la fecha del presente informe no se ha definido por las partes "SED e I.E.S" un rango mínimo y máximo de créditos a homologar, que permita garantizar la igualdad y permanencia en la educación superior, presentando como resultado para el primer semestre de 2015 tan sólo un total de

¹ Colegio José María Córdoba

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

32 estudiantes matriculados provenientes del proyecto de la media fortalecida en las 4 universidades relacionadas con los convenios evaluados.

Llama la atención al ente de control la ausencia de supervisión del convenio por las irregularidades evidenciadas especialmente en la Universidad Minuto de Dios "UNIMINUTO" donde se pudo establecer que pese a que cuenta con acta de terminación suscrita entre el supervisor del convenio y el representante legal de la Universidad a la fecha del presente informe se están gestionando por parte de la SED después de trece (13) meses de finalizadas las actividades objeto del convenio suscrito "*acciones correctivas*" para que la Universidad haga entrega de textos escolares que fueron adquiridos con el objeto de fortalecer las materias que se dictaron en la media fortalecida y las materias transversales, aunado a que la entrega de estos textos se hizo a título de "*DONACIÓN*" por parte de la UNIMINUTO, pese a que fueron adquiridos con los recursos aportados por la SED.

Si bien es cierto, esta Universidad otorgó créditos académicos homologables a un número determinado de estudiantes², es preciso señalar que el proceso de enseñanza-aprendizaje se vio afectado por la falta de "*IDONEIDAD*" de los profesionales contratados, toda vez que no cumplían con los requisitos de experiencia y estudios exigidos y planteados por la misma UNIMINUTO en su "*Propuesta de Trabajo*", sin ningún requerimiento por parte de la SED.

En consecuencia, no se ha logrado la dinámica y buen desarrollo de cada una de las etapas que hacen parte del proyecto 891 "*Media Fortalecida*", toda vez que la relación costo-beneficio no favorece de manera significativa a toda la colectividad esperada con la ejecución del proyecto; es decir, con la entrega de créditos académicos homologables con la educación superior a los estudiantes participantes, por lo que se podría afirmar que económicamente no es viable ejecutar el proyecto.

Los anteriores hechos permiten conceptuar que no existe un Sistema de Control Interno que garantice la protección de los recursos asignados y su adecuada administración, el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones y la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión

² Cifras que no dan certeza del número real de estudiantes beneficiados, según lo señalado en el caso 6 del hallazgo 3.1.1.1.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,

JAIRO HERNAN ZAMBRANO ORTEGA
Director Técnico Sector Educación,
Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: Nidyan Viasus Gamboa / Subdirectora de Fiscalización Educación;
Sonia Esperanza Súa Figueroa / Gerente

Elaboró: María Cristina Céspedes Caicedo, Jaime Romero Neuta y Luis Francisco Robayo.

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

La presente auditoría tuvo como objetivo evaluar la gestión fiscal de la Secretaria de Educación del Distrito "SED", realizada durante la vigencia 2013 y 2014, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal, que se definan, con el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición de esta entidad fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y, económica, para el cumplimiento de las actividades enmarcadas en el componente de "*Media Diversa*", previstas en las metas 2 y 9 del proyecto 891: "*Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior*", así:

Meta 2: "*Ofrecer a 25000 egresados de los colegios del distrito, continuidad en estudios de educación superior que fueron iniciados en la educación media, que les permita continuar su Formación Profesional en semestres avanzados*"; y Meta 9 "*Garantizar a 86000 estudiantes de colegios oficiales una educación media que ofrezca diversidad y flexibilidad de programas académicos proyectados hacia la Educación superior y que atiendan las necesidades laborales del sector socio Productivo*" a través de la contratación seleccionada en la muestra.

Para el efecto, luego de obtener información de la SED acerca de los convenios de asociación suscritos con instituciones de educación superior, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para realizar el, diseño, implementación, acompañamiento y seguimiento del modelo de transformación curricular de la educación media fortalecida con proyecciones a la educación superior mediante una oferta diversa y electiva con el reconocimiento de créditos académicos*".

La Secretaria de Educación Distrital "SED", durante la vigencia 2013-2014, celebró 23 acuerdos de voluntades para el cumplimiento de las metas del Proyecto No. 891 "*Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior*" por un valor de \$ 37.173.288.645.

Para la evaluación de las metas enunciadas, se seleccionó una muestra de 4 convenios de asociación por valor de \$ 7.317.874.628 que representan un 19.7% de la contratación suscrita, la cual se determinó teniendo en cuenta la transversalidad del proyecto y metas; evaluando las etapas precontractual y contractual de los convenios, como se indica a continuación:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**CUADRO No. 1
MUESTRA DE CONTRATOS**

Cifras en pesos

UNIVERSIDAD	VALOR INICIAL		ADICION		VALOR TOTAL CONVENIO	COLEGIOS VINCULADOS
	APORTE SED	APORTE UNIVERSIDAD	APORTE SED	APORTE UNIVERSIDAD		
3161/2013 Corporación Universitaria Minuto de Dios	\$1.860.448.800	\$465.112.200	\$930.224.400	\$ 232.556.100	\$ 3.488.341.500	27
1844/2014 Escuela de Artes y Letras	\$496.708.972	\$80.906.545	\$124.177.243	\$ 20.226.636	\$ 722.019.396	10
3226/2013 Manuela Beltrán	\$1.076.686.680	\$269.171.670	\$337.135.032	\$96.992.258	\$ 1.682.993.382	16
3217/2013 San Buenaventura	\$898.034.400	\$241.581.880	\$224.508.600	\$ 60.395.470	\$ 1.424.520.350	15
TOTAL MUESTRA VALOR CONVENIOS					\$ 7.317.874.628	68³

Fuente: Contratación reportada en SIVICOF e información reportada por la Dirección de Media Fortalecida.

³ Del total de colegios vinculados (68) a los convenios, 7 tienen el acompañamiento de 2 Universidades, por lo tanto, realmente son 61 I..E.D participantes de la Media Fortalecida a través de estos convenios.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GESTIÓN CONTRACTUAL

3.1.1. Convenio de Asociación 3161 del 16/10/2013: **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - "UNIMINUTO"**

3.1.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía total de \$1.071.118.408 y presunta incidencia disciplinaria por las irregularidades evidenciadas en la ejecución del convenio 3161/2013, como se indican para cada caso a continuación:

CASO 1: Presunta Incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$930.224.400 por justificar la adición con actividades que ya estaban contempladas en el convenio principal 3161/2013; es decir, los argumentos que sustentan la adición son infundados al carecer de sustento técnico y jurídico.

La SED suscribió el Convenio de Asociación 3161 del 16 de octubre de 2013 con la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - "UNIMINUTO" por un valor inicial de \$2.325.561.000 de los cuales la SED aportó \$1.860.448.800 y la Universidad la suma de \$465.112.200 con el objeto de: "(...) *anar esfuerzos para realizar el diseño, implementación, acompañamiento y seguimiento del modelo de transformación de la educación media fortalecida con proyección a la educación superior mediante una oferta diversa y electiva con el reconocimiento de créditos académicos (...)*".

Se refiere en el Alcance del Objeto, que: "(...) *para lograr los fines descritos las partes adelantaran las actividades que se requieran para beneficiar a los colegios oficiales distritales seleccionados por la SED para realizar el diseño, implementación, acompañamiento y seguimiento del modelo de transformación de la educación media con proyección a la educación superior mediante una oferta diversa, electiva y el reconocimiento de créditos académicos, con el fin de garantizar que los jóvenes del Distrito Capital continúen en su cadena de formación académica y tengan mayores oportunidades en el acceso a la educación superior. La institución de educación superior acompañara el proceso de educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior, por colegio, por área y por etapa, así: 6 áreas de diseño y 35 de implementación (...)*".

El valor del convenio fue establecido por parte de la SED, por área y por etapa a acompañar, así:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**CUADRO No. 2
VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 3161/2013**

No. DE ÁREA	ETAPA	VALOR UNITARIO	Cifras en Pesos
			VALOR TOTAL
6 áreas	Diseño	\$69.153.000	\$414.918.000
35 áreas	Implementación	\$41.300.880	\$1.445.530.800
TOTAL APORTES DE LA SED			\$1.860.448.800

Fuente: Estudios y documentos previos – SED

Así mismo, se estableció para la ejecución del convenio un plazo inicial de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual fue firmada el 24 de octubre de 2013.

Posteriormente el 19/08/2014, se suscribió la modificación N° 1 al convenio, adicionándolo en la suma de \$1.162.780.500, de los cuales la SED aportó \$930.224.400 y la UNIMINUTO la cuantía de \$232.556.100, y prorrogado por 4 meses.

Así las cosas, la fecha de terminación del convenio se llevó a cabo el 19 de Diciembre 2014, y el valor total del contrato, ascendió a la suma de \$3.488.341.500 de los cuales la SED aportó \$2.790.673.200 y el ejecutor la suma de \$697.668.300.

En acta de comité técnico aprobación adición/prórroga de fecha 17 de julio de 2014 suscrita por la Dirección de Educación Media y Superior "DEMyS" de la "SED" y el representante legal de la Universidad, se aprueba "adicionar" y "prorrogar" el convenio de asociación 3161/2013, en el marco del proyecto 891, dejando como conclusión: "(...) Después de una justificación realizada por la IES, en la que explica cómo se continuará con la dinámica de acompañamiento en cada uno de los colegios, bien sea en etapa de diseño o implementación, y se identifican las obligaciones y actividades que seguirán desarrollando los pares académicos asignados para el proyecto, los miembros del Comité Técnico están de acuerdo y aprueban una adición al convenio vigente. (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la SED solicitó la modificación contractual No. uno (1) el 19 de agosto de 2014 al convenio de asociación 3161/2013, suscrito entre la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la SED y el representante legal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios "UNIMINUTO", donde se indica: "(...) los miembros del Comité Técnico del presente convenio analizaron y viabilizaron la adición en dinero y la prórroga en tiempo del convenio de asociación 3161 del 16 de octubre de 2013, durante el año lectivo de la vigencia 2014, con el fin de garantizar que las Instituciones Educativas Distritales beneficiadas en el marco del presente convenio, continúen desarrollando el proceso de ajuste e implementación del Proyecto Educativo Institucional, el ajuste a la estructura curricular y al plan de estudios, el modelo pedagógico, el fortalecimiento de docente y proyectos de cada una de las áreas de conocimiento, el sistema integral de evaluación, el proceso de semestralización y el

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

reconocimiento de créditos académicos a los estudiantes de los grados 10 y 11 de las Instituciones Educativas Distritales vinculadas al proyecto de Educación Media Fortalecida, tal como señala en el informe anexo a la presente modificación. (...)

Al hacer seguimiento a las actividades realizadas por la Universidad con cargo a la adición, el Director de Proyección Social de la UNIMINUTO - Gerente del Convenio, en acta administrativa fiscal realizada el 29 de septiembre de 2015, manifestó: "(...) El soporte presentado fue el cuadro de la Ampliación del Presupuesto del Proyecto 891-14 que fue presentado como Adición y el cual fue aprobado por la SED, como producto de OTRO SI. (...)". Así mismo señaló: "(...) La ADICION se estableció para dar continuidad del proceso en los mismos rubros establecidos en el contrato inicial, que son: Supervisores Académicos, Asesores Pedagógicos, Expertos Módulos Transversales, Expertos en Desarrollo Curricular de Módulos Transversales y de Módulos Específicos, Formación Docente, Aulas Virtuales, Bienestar Universitario. Este valor se estableció por rubros, se realizó una cuantificación en el rubro de servicios personales en el número de cargos que se necesitaban para terminar el procesos satisfactoriamente; en formación docente realizamos un nuevo seminario para poder acreditar unas horas como diplomado, como ya se había dictado un primer seminario, con las horas del segundo seminario se certificó como diplomado; en Bienestar Universitario se destinaron recursos para continuar con las actividades inicialmente programadas en cada IED; respecto a las aulas fueron construidas en versión Moodle 1.9 y las actualizamos a una versión 2.5. Se anexa cuadro de la Ampliación del Presupuesto del Proyecto 891-14 que fue presentado como Adición y el cual fue aprobado por la SED, producto de OTRO SI. (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

CUADRO No. 3
AMPLIACION PRESUPUESTO "ADICION"
AGOSTO 15 A DICIEMBRE 30 DE 2014

CONCEPTO	VALOR TOTAL
Supervisores Académicos	\$ 78.795.000
Asesores Pedagógicos	\$ 420.095.160
Expertos Módulos Transversales	\$ 24.000.000
Expertos en desarrollo curricular – Módulos específicos en cada IED	\$ 173.349.000
Formación Docente	\$ 20.039.844
Aulas Virtuales	\$ 60.909.396
Bienestar Universitario	\$ 90.000.000
TOTAL APORTES SED	930.224.400
TOTAL APORTES UNIMINUTO	\$ 232.556.100
TOTAL ADICION	\$1.162.780.500

Fuente: Cuadro ampliación del Presupuesto presentado por UNIMINUTO – Justificación adición. Acta Administrativa del 29/09/2015

El cuadro anterior, corresponde al único soporte y justificación que entregó la UNIMINUTO para la "adición", en el cual se evidencia que la Universidad no presentó a la SED una propuesta de manera detallada en donde se indicaran las "obligaciones" y "actividades" adicionales que justificaran el incremento o adición del contrato a efectos de identificar que no se trababan de actividades propias del contrato principal que no se hubiesen terminado; por el contrario, simplemente

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

presentó un cuadro con la ampliación del presupuesto, el cual fue aprobado por la Secretaria de Educación, lo cual contradice lo señalado en acta de comité técnico aprobación adición/prórroga de fecha 17 de julio de 2014, así: "(...) y se identifican las obligaciones y actividades que seguirán desarrollando los pares académicos asignados para el proyecto, (...)"; dejando sin sustento lo aprobado en dicha reunión.

En efecto, las actividades realizadas con la "adición" corresponden a actividades propias del contrato principal, como se corroboró por parte del equipo auditor al hacer seguimiento al manejo de recursos de cada uno de los rubros, así:

► Al rubro de "PERSONAL" se asignó un presupuesto de \$696.239.160 equivalente al 74.8% de los aportes de la SED destinado a cubrir los gastos de: "Supervisores Académicos, Asesores Pedagógicos, Expertos Módulos Transversales y Expertos en desarrollo curricular"; sin embargo, se desconoce cómo se cuantifico este valor toda vez que la UNIMINUTO no indicó las actividades a desarrollar ni las horas de dedicación por el personal contratado; con el agravante que la mayoría no cumplía con el perfil profesional requerido para el desarrollo de sus funciones, careciendo de experiencia laboral como docente universitario y del nivel educativo definido para cada cargo, como se indicó en el Caso 5 de la observación 3.1.1.1.

► Al rubro de "FORMACIÓN DOCENTE" se asignaron \$20.039.844 para la realización de un nuevo seminario en "Competencias Gerenciales", el cual fue ofertado a 88 docentes de los cuales tan sólo 4 lo terminaron y aprobaron, es decir, 84 docentes no terminaron la capacitación, presentándose una gestión antieconómica en la ejecución de estos recursos, toda vez que se conocía de la alta deserción del seminario realizado en el primer semestre, como quedo indicado en el Caso 4 de la observación 3.1.1.1.

► En el rubro de "AULAS VIRTUALES" según la propuesta de trabajo presentada por la UNIMINUTO en el presupuesto inicial, se destinaron \$309.100.000 para el diseño y construcción de aulas virtuales, sin definir la cantidad, características técnicas, ni su aporte al proyecto y/o estudiantes participantes en su formación académica, situación que no fue objetada por parte de la SED. En la "ADICIÓN" nuevamente se asignan recursos a este rubro en cuantía de \$79.064.144 de los cuales la SED aportó \$60.909.396, sin justificar ni detallar las actividades a realizar.

Si bien es cierto en los soportes allegados por la UNIMINUTO se anexa un Contrato de Prestación de Servicios con la Corporación Unidades Técnicas de Colombia U.T.C para actualizar 10 cursos virtuales y diseñar y crear 3 módulos virtuales, estas actividades se realizaron tan sólo entre el 01 y el 19 Diciembre de 2014, fecha para la cual las Instituciones Educativas ya habían culminado su calendario académico; situación que evidencia que no era una actividad adicional

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, ni en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de los colegios vinculados al convenio para obtener la homologación de créditos académicos.

► Al verificar los soportes de la ejecución de los \$90.000.000 asignados al rubro de "BIENESTAR UNIVERSITARIO", se observó que se destinaron para realizar actividades (talleres en las I.E.D) que estaban cubiertas con los recursos asignados en el convenio principal, según lo manifestado por el Gerente del Convenio de la Universidad, se presentaron retrasos e incumplimientos por mala gestión del personal contratado; en consecuencia, tales actividades se ejecutaron entre los meses de septiembre, octubre y noviembre⁴.

Es evidente que no se realizaron las actividades en su oportunidad, debido a retrasos presentados por inconvenientes en la contratación adelantada por la Universidad, incumpliendo lo estipulado en la cláusula TERCERA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES. II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO, en su numeral 5: "(...) *Desarrollar estrategias y actividades que permitan identificar las expectativas e intereses de los jóvenes frente a la educación superior y las oportunidades con el sector socio productivo. (...)*".

Lo anterior se corrobora con lo manifestado por el Director de Proyección Social de la UNIMINUTO - Gerente del Convenio, en acta administrativa del 29/09/2015, así: "(...) *Si bien se dieron inconvenientes en el desarrollo de las actividades de bienestar, en primera instancia se contrató a Margarita Delgado, Nérida Rodríguez y Alexandra Cook, en el desarrollo de sus funciones se detectó mal desempeño y se les canceló el contrato al 30 de abril de 2014 por mala gestión. Posteriormente, se contrató al grupo de bienestar de Gerardo Peña Angarita (Semarking) para que continuara con el proceso de Bienestar, quien realizó las mismas acciones de Bienestar en cada IED. Al momento de recibir la Adición Presupuestal, y determinar que el Sr. Peña Angarita no era empresa se decidió contratar a la Corporación KAMANÉWA para que continuara desarrollando las actividades de Bienestar en los colegios. Es importante resaltar que el proyecto hace bienestar continuo y aunque hubo retrasos en los tiempos de atención, los talleres pactados se realizaron a excepción de la IED Antonio Villavicencio, el cual se encontraba en diseño para esta época. Como se evidencia este acompañamiento a los colegios lo realizó en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014, aunque el contrato entro en vigencia el 08 de octubre de 2014. (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Este ente de control no encuentra justificación alguna para que la SED aprobara una "adición" destinada a realizar actividades que fueron contempladas en el convenio principal con recursos asignados de manera oportuna.

⁴ Acta de visita del 29/09/2015. Pregunta 12.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

El Concejo de Estado mediante sentencia con radicado No 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464) del primero (1) de febrero de dos mil doce (2012) Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA estableció:

**"(.....) PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL -
Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de
planeación**

El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad. (...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales."

Como quiera que lo accesorio sigue a lo principal la adición del convenio debía justificarse en debida forma, identificando en la motivación de la misma una carencia en la viabilidad técnica y jurídica que permitiera determinar una necesidad clara de continuar con el servicio, siendo así las cosas auditada la fase de ejecución del Convenio 3161 del 2013, se observó que a la fecha en que se tenía planeada la terminación inicial del convenio esto es el día 19 de agosto de 2014, las actividades inicialmente convenidas no estaban terminadas al 100%, identificando falencias en la ejecución, control y seguimiento de las actividades establecidas que perjudicaron la plena ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo descrito anteriormente resulta pertinente concluir que si las actividades no se encontraban ejecutadas en un 100% a la fecha de terminación inicial del convenio, por los inconvenientes evidenciados en el desarrollo del mismo, no resultaba pertinente afirmar en la justificación de la necesidad que:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“continúen desarrollando el proceso de ajuste e implementación del Proyecto Educativo Institucional” (Subrayado fuera de texto).

► **“CONTRAPARTIDA UNIMINUTO”**: sobre los aportes realizados por la UNIMINUTO en la **“ADICIÓN”** tan sólo se presenta como soporte una certificación suscrita por el representante legal de la Universidad, con una relación de gastos de **“SERVICIOS PERSONALES”** por valor de \$232.556.100, sin identificar las actividades realizadas por cada uno de ellos, de los cuales \$123.519.502 corresponden a **“SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”**; \$26.435.494 a **“ACTIVIDADES DE BIENESTAR”**; \$18.154.748 por concepto de **“AULAS VIRTUALES”** y \$64.446.356 a **“SERVICIOS ACADEMIA”**.

Al indagar sobre la ejecución de los recursos de **“CONTRAPARTIDA”**⁵ reportada en la **“ADICIÓN”** el Director de Proyección Social de la UNIMINUTO - Gerente del Convenio, en acta administrativa del 29/09/2015, manifestó: *“(…) La universidad realizó más acciones que implicaron mayor ejecución de recursos a lo presupuestado inicialmente en el recurso de contra partida que no había reflejado en los informes financieros anteriores, las cuales fueron cargadas en el personal reportado para la ADICIÓN de la contrapartida. (…)*”.

De lo manifestado por el Gerente del convenio de la UNIMINUTO y del Cuadro 3: **AMPLIACION PRESUPUESTO “ADICION”**, se concluye que la Universidad no presentó a la SED una propuesta de manera detallada en donde se indicaran las **“OBLIGACIONES”** y **“ACTIVIDADES”** adicionales y su costo, que justificaran la adición del contrato a efectos de identificar que no se basaban en actividades propias del contrato principal y que permitieran establecer el valor de la adición según las nuevas actividades a realizar y la dedicación por horas en cada IED.

De lo anteriormente expuesto, se observa que las actividades relacionadas hacen parte integral de las obligaciones establecidas en el contrato inicial, toda vez que en el acta de reunión del comité técnico del convenio del 17 de julio de 2014, donde se aprueba la **“adición”** y **“prorroga”** del convenio, su justificación se fundamentó en: “(…) con el propósito de dar continuidad a los procesos de acompañamiento desarrollados por las instituciones de Educación Superior (IES) a los colegios oficiales distritales asignados para la transformación curricular en el marco de la educación Media Fortalecida, la Dirección de Educación Media y Superior estudio el avance y los tiempos de terminación del convenio en mención, identificando que es necesario realizar una adición, tanto en recurso como en tiempo, para que el equipo pedagógico de la IES continúe con su ejercicio en los colegios durante el año lectivo 2014. Esta decisión permitirá no solo permanecer con las dinámicas institucionalizadas en el marco del proyecto 891, sino permitir la correspondiente certificación de reconocimiento de créditos académicos a las y los estudiantes que se titularan como bachilleres el mes de diciembre 2014. (…)”.

⁵ Corresponde al aporte realizado por la UNIMINUTO en la Adición.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Con los hechos descritos, se denota una gestión antieconómica apartada de los cometidos y de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, vulnerando los principios de la Función Administrativa tales como: el principio de planeación, en el cual, es importante señalar, que una acertada planeación de la contratación estatal garantiza la efectividad en la aplicación y ejecución de los recursos públicos.

CASO 2: Presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$10.048.500 por cuanto la UNIMINUTO no adjuntó la totalidad de los soportes de los recursos ejecutados por concepto de "Material Pedagógico" reportado en el informe financiero.

En el presupuesto del Informe Financiero que presentó la UNIMINUTO por el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de Agosto de 2014, se reporta un total ejecutado de \$313.200.000 en el rubro "BIBLIOBANCOS", por concepto de compra de material pedagógico (libros), con cargo exclusivo a los aportes de la SED.

Por otra parte, la UNIMINUTO reporta en las facturas de compra que se indican a continuación, un total de 5.707 libros adquiridos, por un costo total de \$303.151.500, así:

**CUADRO No. 4
RELACION DE FACTURA DE COMPRA DE LIBROS**

FACTURA	PROVEEDOR	LIBRO COMPRADO	CANT.	VALOR
36429 11/08/2014	Editorial TRILLAS	Administración de Instituciones Educativas	40	\$ 1.480.000
36429 11/08/2014	Editorial TRILLAS	Administración de recursos humanos en Inst. Educ.	40	\$ 920.000
FC-333449 04/09/2014	McGraw Hill	Administración una perspectiva global	130	\$ 5.200.000
FC-332627 03/07/2014	McGraw Hill		170	\$ 6.800.000
FC-333448 04/09/2014	McGraw Hill	Algebra, trigonometría y geometría analítica	110	\$ 6.776.000
FC-332334 19/05/2014	McGraw Hill		361	\$ 22.237.600
FC-332333 19/05/2014	McGraw Hill		361	\$ 22.237.600
FC-332332 19/05/2014	McGraw Hill	Análisis de circuitos en Ingeniería	124	\$ 7.117.600
3637 22/07/2014	Librería LERNER		124	\$ 9.486.000
26626 09/06/2014	PEARSON	Como programar	200	\$ 17.500.000
43548 03/06/2014	Panamericana	Compiladores y simulador	124	\$ 6.832.400
3616 02/07/2014	Librería LERNER	Comunicación de los orígenes a internet	40	\$ 1.044.000
3667 06/08/2014	Librería LERNER	Creatividad y comunicación persuasiva	40	\$ 2.473.200
36575 15/09/2014	Editorial TRILLAS	Déjame que te cuente los géneros periodísticos	100	\$ 3.500.000
FC-333448 04/09/2014	McGraw Hill	Dispositivos y circuitos electrónicos	100	\$ 4.800.000

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

FACTURA	PROVEEDOR	LIBRO COMPRADO	CANT.	VALOR
FC-333448 04/09/2014	McGraw Hill	Economía con aplicaciones a Latinoamérica	100	\$ 4.000.000
36429 11/08/2014	Editorial TRILLAS	Escuela y comunidad	90	\$ 1.935.000
0838 03/09/2014	Ediciones Euroamerica S.A.S	Fotografía digital	150	\$ 3.900.000
3693 01/09/2014	Librería LERNER	Fundamentos del diseño	80	\$ 10.008.000
3604 18/06/2014	Librería LERNER		116	\$ 14.511.600
3692 01/09/2014	Librería LERNER	Historia del Arte, la rustica	50	\$ 4.005.000
3564 19/05/2014	Librería LERNER		40	\$ 3.204.000
FC-333959 22/10/2014	McGraw Hill	Intro teoría general de la administración	130	\$ 6.825.000
FC-332331 19/05/2014	McGraw Hill		170	\$ 8.925.000
34654 08/09/2014	Alfaomega Colombiana S.A	JAVA a fondo estudio del lenguaje	142	\$ 6.958.000
43548 03/06/2014	Panamericana	Juegos teatrales	50	\$ 2.470.000
36429 11/08/2014	Editorial TRILLAS	La educación de la primera infancia reto del Siglo XXI	90	\$ 3.060.000
3692 01/09/2014	Librería LERNER	Leer y redactar en la Universidad	150	\$ 4.995.000
3565 19/05/2014	Librería LERNER		722	\$ 24.042.600
36429 11/08/2014	Editorial TRILLAS	Matemática financiera, interés, tasa y equivalencia	10	\$ 290.000
34654 08/09/2014	Alfaomega Colombiana S.A	Metodología de Prog. Orientada a Obj	143	\$ 7.507.500
36575 15/09/2014	Editorial TRILLAS	Periodismo de Investigación	100	\$ 3.900.000
FC-333449 04/09/2014	McGraw Hill	Precalculo con avances de calculo	100	\$ 5.040.000
FC-332336 19/05/2014	McGraw Hill		361	\$ 18.194.400
FC-332335 19/05/2014	McGraw Hill		361	\$ 18.194.400
3666 06/08/2014	Librería LERNER	Redes de computadoras	228	\$ 20.314.800
34654 08/09/2014	Alfaomega Colombiana S.A	Sistemas integrados con	144	\$ 4.636.800
3617 02/07/2014	Librería LERNER	Usos de las imágenes	116	\$ 7.830.000
TOTALES			5.707	\$ 303.151.500

Fuente: Relación facturas de compra Libros – UNIMINUTO

De lo anterior se observa que la UNIMINUTO presenta un total ejecutado de \$313.200.000; sin embargo, entregó soportes por \$303.151.500, presentándose un saldo de \$10.048.500 sin justificar, situación que genera un presunto daño al patrimonio público.

CASO 3: Presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$162.049.000 por falta de soportes en la entrega de la totalidad de los libros que fueron adquiridos por la "UNIMINUTO para las instituciones educativas distritales," con cargo a los recursos del convenio de asociación 3161/2013, denotando una deficiente supervisión.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Al constatar y verificar el número de libros comprados, 5.707 según facturas de compra relacionadas en el CUADRO 4, frente a las actas de entrega a los colegios distritales, se estableció que, solamente hay soportes de la entrega de 2.902 libros a las instituciones educativas, por ende se dejaron de entregar 2.805 ejemplares como se indica a continuación:

**CUADRO No. 5
RELACION DE: LIBROS COMPRADOS Y LIBROS ENTREGADOS**

NOMBRE DE LOS LIBROS	LIBROS COMPRADOS SEGÚN FACTURAS	LIBROS ENTREGADOS SEGÚN ACTAS	LIBROS NO ENTREGADOS	COSTO POR LIBRO	POSIBLE DETRIMENTO
ADMINISTRACIÓN: Introducción a la teoría general de la administración	300	165	135	\$ 52.500	\$ 7.087.500
ADMINISTRACIÓN: Fundamentos de Admón: Teoría general y proceso	0	196	0	NO HAY FACTURA	\$ 0
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA: Como Programar C++	200	174	26	\$ 87.500	\$ 2.275.000
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA: Redes de computadoras; AUTOR: TANEBAUM ANDREW	228	63	165	\$ 89.100	\$ 14.701.500
TECN. ELECTRONICA: Análisis de circuitos en ingeniería.	248	118	130	\$ 76.500	\$ 9.945.000
TECN. ELECTRONICA:ELECTRÓNICA: Teoría de circuitos y dispositivos electrónicos	100	24	76	\$ 48.000	\$ 3.648.000
LICENCIATURA EN ARTES: La historia del arte	90	0	90	VER NOTA	\$ 7.209.000
COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO: La comunicación: de los orígenes al Internet	40	0	40	\$ 26.100	\$ 1.044.000
COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO: Creatividad y comunicación persuasiva	40	0	40	\$ 61.830	\$ 2.473.200
COMUNICACION GRÁFICA: Fundamentos del diseño	196	26	170	\$ 125.100	\$ 21.267.000
COMUNICACION GRAFICA: Los usos imágenes, estudios sobre la función social del arte y la comunicación visual.	116	9	107	\$ 67.500	\$ 7.222.500
MATEMÁTICA: Precalculo con avances de calculo	822	584	238	\$ 50.400	\$ 11.995.200
Álgebra y trigonometría con geometría analítica, International	832	577	255	\$ 61.600	\$ 15.708.000
Leer y redactar en la universidad. Del caos de las ideas al texto estructurado.	872	580	292	\$ 33.300	\$ 9.723.600
Juegos Teatrales Magisterio	50	0	50	\$ 49.400	\$ 2.470.000
Fotografía Digital	150	0	150	\$ 26.000	\$ 3.900.000
Sistemas Integrados	144	20	124	\$ 32.200	\$ 3.992.800
Administración una perspectiva global	300	144	156	\$ 40.000	\$ 6.240.000
Fundamentos de economía y microeconomía	0	41	0	NO HAY FACTURA	\$ 0
Metodología de programación de objetos	143	59	84	\$ 52.500	\$ 4.410.000
Java a fondo estudio del lenguaje	142	61	81	\$ 49.000	\$ 3.969.000
Copilador C CCS simulador proteus para microcontroladores	124	47	77	\$ 55.100	\$ 4.242.700
Géneros periodísticos y su ética profesional	100	0	100	\$ 35.000	\$ 3.500.000
Periodismo e investigación	100	0	100	\$ 39.000	\$ 3.900.000
Administración de instituciones educativas	40	0	40	\$ 37.000	\$ 1.480.000
Administración de recursos humanos en Instituciones educativas	40	0	40	\$ 23.000	\$ 920.000
Escuela y Comunidad	90	0	90	\$ 21.500	\$ 1.935.000
Matemática Financiera	10	0	10	\$ 29.000	\$ 290.000

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

NOMBRE DE LOS LIBROS	LIBROS COMPRADOS SEGÚN FACTURAS	LIBROS ENTREGADOS SEGÚN ACTAS	LIBROS NO ENTREGADOS	COSTO POR LIBRO	POSIBLE DETRIMENTO
La educación de la primera infancia reto del siglo XXI	90	0	90	\$ 34.000	\$ 3.060.000
Economía con aplicaciones a Latinoamérica	100	14	86	\$ 40.000	\$ 3.440.000
TOTALES	5.707	2.902	2.805		\$ 162.049.000

Fuente: Actas de recibo de libros entregados a los colegios.

NOTA: 50 Libros fueron adquiridos a \$4.005.000 y 40 libros a \$3.204.000, para un total de 90 Libros.

Así las cosas, en el cruce de cuentas de los 5.707 libros adquiridos según facturas frente a los entregados a sus destinatarios 2.902, se presenta un presunto daño patrimonial en cuantía de \$162.049.000, correspondiente al costo de los 2.805 no entregados.

De las 27 instituciones educativas vinculadas al proyecto de Media fortalecida, la UNIMINUTO entregó soportes de 24 colegios que recibieron los libros, como se indica en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 6
RELACION DE LIBROS ENTREGADOS POR COLEGIO**

No.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Nº DE LIBROS ENTREGADOS	FECHA DE RECIBO
1	TOBERIN	48	10/06/2014
2	DIEGO MONTAÑA CUELLAR	118	30/05/2014
3	RUFINO JOSE CUERVO	199	25/07/2014
4	CARLOS ALBAN HOLGUIN	97	10/07/2014; 15/10/2014; 12/06/2014
5	CLASS	135	06/06/2014
6	SALUDCOOP SUR	97	16/10/2014
7	TOM ADAMS	135	06/06/2014
8	LA PALESTINA	125	08/07/2014; 16/10/2014
9	COL DIST LA GAITANA	209	31/10/2014; 26/05/2014
10	NUEVA ZELANDIA	48	30/05/2014
11	RAMON DE ZUBIRIA	13	06/06/2014
12	VENTIUN ANGELES	134	30/05/2014
13	COL DE CULTURA POPULAR	172	06/06/2014; 15/10/2014
14	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	137	15/10/2014
15	ALFREDO IRIARTE	88	30/05/2014
16	CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA	115	30/05/2014; 03/10/2014
17	MISAEAL PASTRANA BORRERO	21	06/06/2014
18	COL DIST SAN AGUSTIN	125	30/05/2014
19	COL DIST ANTONIO GARCIA	142	30/05/2014; 12/06/2014
20	CEDID CIUDAD BOLIVAR	284	24/10/2014; 30/05/2014
21	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA(IED)	277	30/05/2014; 24/10/2014
22	COLEGIO LAS AMERICAS	69	06/06/2014
23	ANTONIO VILLAVICENCIO	35	SIN FECHA
24	COL DIST JULIO FLORES	79	06/06/2014; 16/10/2014
	TOTAL LIBROS ENTREGADOS	2.902	

Fuente: CD con actas de recibo entregadas por la UNIMINUTO en acta de visita del 29 de septiembre de 2015.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Llama la atención que a la fecha de esta auditoría (noviembre de 2015) existan 2.805 libros de los cuales no existe soportes de entrega y tan sólo 3 colegios pendientes por recibir el material y que la Dirección de Educación Media y Superior haya suscrito el acta de liquidación del citado convenio, el 20 de diciembre de 2014, certificando: "(...) *Con su suscripción quedan extinguidas todas las actividades propuestas y cargo de la Institución de Educación Superior, surgidas entre el Distrito capital 'D.C, Secretaría de Educación y la Corporación Universitaria Minuto de Dios por concepto de' Convenio de Asociación No. 3161 del 16 de octubre de 2013. Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2014, por los que en ella intervinieron (...)*"; hecho que hace evidente la falta de control y seguimiento que debía realizar el supervisor, incumpliendo lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Adicional, a lo anteriormente expuesto en los documentos de "Relación Libros de Media Fortalecida" se relacionan libros entregados a instituciones educativas y/o colegios por la Corporación Universitaria Minuto de Dios, informando: "(...) **"IMPORTANTE: Estos libros son donación de UNIMINUTO, para fortalecer las materias que se encuentran dictando en la Media Fortalecida y las Materias Transversales"** (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

En acta administrativa fiscal de fecha 29 de septiembre de 2015, el Director del proyecto de la EMF de la UNIMINUTO, manifestó: "(...) Se aclara que este material pedagógico fue adquirido con recursos de la SED y El Director de Proyección Social se compromete a enviar un documento aclaratorio a todos los colegios el origen de los recursos con los que se adquirió estos elementos. (...)". Subrayado fuera de texto.

Con lo anterior, la SED permitió la entrega de los libros a título de "DONACIÓN" por parte de la UNIMINUTO, pese a que este gasto fue asumido 100% con aportes de la Secretaría de Educación.

Es evidente la omisión en el cumplimiento de las funciones del supervisor del convenio al suscribir el acta de terminación y liquidación del convenio sin cumplir a cabalidad las actividades previstas en el convenio, identificando la falta de control y seguimiento a la ejecución del acuerdo contractual, contraviniendo lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Estas actuaciones dan cuenta de la ausencia de controles de supervisión por parte de la SED, afectando de manera negativa el beneficio esperado de estos libros al constituirse en un soporte académico del proceso de enseñanza-aprendizaje del proyecto de educación de la media fortalecida; aunado a que la Universidad entregó los libros citando que eran en "Donación" sin haber realizado ningún aporte económico.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CASO 4: Presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$33.051.128, por los cupos para la capacitación ofrecida por la UNIMINUTO con cargo a los recursos del convenio de asociación 3161/2013, que no fueron utilizados por los docentes de las IED's.

El numeral 6 de la Cláusula TERCERA. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES. II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO, contempla: "(...) 6. Adelantar la formación y actualización pedagógica a los docentes de los colegios oficiales distritales seleccionados por la SED, a través de talleres, seminarios, o encuentros y/o diplomados, como instrumento para la implementación de la media fortalecida y grado 12 optativo".

Los informes financieros presentados por la Universidad UNIMINUTO reportan un total de \$41.800.000 ejecutados por el rubro de "Formación de Directivos y Docentes", con cargo a los recursos del convenio.

Al hacer seguimiento a la asistencia por parte de los docentes de los colegios vinculados a través de este convenio, se observó que existió un alto grado de inasistencia a los diplomados y seminarios ofrecidos por la UNIMINUTO, lo cual evidencia una pérdida de recursos por la inutilización de los cupos.

Se indica en el siguiente cuadro, el grupo N° 1 de docentes inscritos al primer seminario virtual realizado entre el 25 de mayo y el 25 de julio de 2014, así:

**CUADRO No. 7
DOCENTES INSCRITOS: "UNIMINUTO"**

COLEGIO DISTRICTAL	NUMERO DOCENTES INSCRITOS	NUMERO DOCENTES QUE TERMINARON LA CAPACITACIÓN	NUMERO DOCENTES QUE NO TERMINARON LA CAPACITACIÓN Y QUE NO FUERON CERTIFICADOS
COL.DIST. RUFINO JOSE CUERVO	4	0	4
CARTLOS ALBAN HOLGUIN	7	0	7
TOM ADAMS	5	0	5
CLASS	10	1	9
LAS AMERICAS	1	1	0
SALUDCOOP SUR	5	0	5
LA GAITANA	6	4	2
RAMON DE ZUBIRIA	4	0	4
VEINTIUN ANGELES	5	1	4
LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	5	0	5
CLEMENCIA HOLGUÍN DE URDANETA	6	2	4
MISAEAL PASTRANA BORRERO	5	1	4
MARIA MERCEDES CARRANZA	7	3	4
CIUDAD BOLIVAR	5	1	4
ANTONIO GARCIA	5	3	2
QUIBA ALTA	6	1	5
TOTAL	86	18	68

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Fuente: Soportes Oficio de la UNIMINUTO del 05/10/2015

Se observa, que de 86 docentes inscritos para la realización del diplomado, tan solo 18 terminaron dicha capacitación y fueron certificados, es decir, se presentó un alto grado de deserción por parte de 68 docentes, lo que conlleva una pérdida de recursos, así:

CUADRO No. 8
CUANTIFICACIÓN DAÑO: "UNIMINUTO"

COSTO FORMACION DOCENTE	
RECURSOS EJECUTADOS CONTRATO PRINCIPAL	\$ 41.800.000
N° DE DOCENTES INSCRITOS	86
COSTO POR DOCENTE	\$ 486.046
N° DOCENTES QUE NO TERMINARON LA CAPACITACIÓN	68
VALOR DETRIMENTO	\$33.051.128

Fuente: Soportes Oficio de la UNIMINUTO del 05/10/2015

Lo anterior obedece a la falta de estrategias por parte de la SED que permitan involucrar y comprometer a la comunidad educativa de los colegios (*Docentes y Directivos Docentes*) para que asuman un compromiso serio y responsable en la implementación y participación activa de todas las actividades que se desarrollen en el proceso de la media fortalecida.

Es evidente la omisión en el cumplimiento de las funciones del supervisor del convenio al no exigir la implementación de acciones correctivas ante la deserción de los docentes, identificando la falta de control y seguimiento a la ejecución del acuerdo contractual, contraviniendo lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En razón de los hechos expuestos por este ente de control, se evidencia una gestión antieconómica apartada de los cometidos y de los fines esenciales del estado consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que vulnera los principios de la Función Administrativa tales como: economía, transparencia, responsabilidad, celeridad y eficacia, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, así mismo, los artículos 23, 24, 25, 26, 51, y artículo 53 de la Ley 80 de 1993, igualmente lo dispuesto en los artículos 2, 6 y literales e y g del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, la Ley 734 de 2002, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

En consecuencia, se desaprovecharon unos recursos importantes destinados al rubro de "Formación Docente" y no se logró el beneficio esperado de tal inversión, afectando en alguna medida la calidad educativa y buen desarrollo de este proyecto, al no contar los participantes directos en este proceso, con los conocimientos necesarios para llevar a cabo el "Diseño", "Implementación", "Acompañamiento" y "Seguimiento" del modelo de "Transformación Curricular" de

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

la Media Fortalecida en cada IED, durante el acompañamiento realizado por la UNIMINUTO en la vigencia 2014

CASO 5: Presunta incidencia disciplinaria debido a que la "UNIMINUTO" contrató el personal para realizar el acompañamiento de las áreas de "diseño" e "implementación" en las instituciones educativas, sin que reunieran los requisitos del perfil profesional establecido en su propuesta, incumpliendo las obligaciones derivadas del convenio de asociación 3161/2013 y de la propuesta misma.

El alcance del objeto del convenio en estudio, contempló: "(...) para lograr los fines descritos las partes adelantaran las actividades que se requieran para beneficiar a los colegios oficiales distritales seleccionados por la SED para realizar el diseño, implementación, acompañamiento y seguimiento del modelo de transformación de la educación media con proyección a la educación superior mediante una oferta diversa, electiva y el reconocimiento de créditos académicos, con el fin de garantizar que los jóvenes del Distrito Capital continúen en su cadena de formación académica y tengan mayores oportunidades en el acceso a la educación superior. La institución de educación superior acompañara el proceso de educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior, por colegio, por área y por etapa, así: 6 áreas de diseño y 35 de implementación". (...).

Para el desarrollo del proceso de "Educación Media Fortalecida" la SED definió 3 etapas: SENSIBILIZACIÓN, DISEÑO e IMPLEMENTACIÓN. En el SOC - Solicitud Ordenación de Contratación y en la "justificación o conveniencia de la contratación" se estableció para cada una de las etapas lo siguiente:

Etapa de SENSIBILIZACIÓN: "(...) el colegio establecerá y realizará los mecanismos consultivos con estudiantes y padres de familia, para determinar los posibles intereses de la comunidad en torno a las seis áreas del conocimiento establecidos para el proyecto, a saber: a. Artes y diseño; b. Biología; Química y Física – Ciencias Naturales; c. Ciencias Económicas y Administrativas; d. Matemáticas, Ingeniería y tecnologías de la información; e. Lenguas y Humanidades y f. Educación física y Deportes. (...).

Etapa de DISEÑO: "(...) el colegio contará con el acompañamiento de las instituciones de educación superior idóneas para acompañar los procesos de transformación académica, pedagógica y referente a la organización escolar. De esta manera, se adelantará una transformación curricular, que incluye 1. Transformación PEI. 2. Adecuación del plan de estudios (organización de asignaturas). 3. Transformación del sistema integral de evaluación. 4. Adecuación del manual de convivencia. 5. Semestralización. 6. y una transformación administrativa que incluye: 1. Adecuación y organización de los espacios de aprendizaje. 2. Organización de las 40 horas semanales que demanda el programa. 3. Organización y adecuación de los espacios correspondientes para garantizar el soporte integral que se adscribe al programa para el estudiante. 4. Organización de horarios en los que se contemplen sesiones conjuntas de trabajo de docentes, entre otras. (...).

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Etapa de IMPLEMENTACIÓN: "(...) los estudiantes desarrollan los cursos y las metodologías pedagógicas concertadas en la etapa de diseño, logrando un total de 40 horas semanales en la media; del modelo de transformación de la educación media con proyección a la educación superior mediante una oferta electiva, diversa y el reconocimiento de créditos académicos homologables a la educación superior, a través de estrategias de acompañamiento que tiendan por una oferta educativa de calidad y con el acompañamiento de las Instituciones de Educación Superior, de acuerdo a las directrices impartidas por la SED. Con el fin de llegar a un título técnico profesional o tecnológico o a semestres universitarios validados desde el colegio y ampliar la oferta pública distrital de educación superior y tecnológica publica en el distrito. (...)".

Adicionalmente la SED contempló en el Análisis Técnico y Económico de los estudios y documentos previos, lo siguiente: *el valor estimado del aporte de la SED para el presente convenio, se establece teniendo en cuenta el objeto previsto, la naturaleza del mismo, el ámbito obligacional planteado y el proceso de transformación de la educación media con proyección a la educación superior en los colegios oficiales distritales, el cual se establece así:*

**CUADRO No. 9
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: CONVENIO 3161/2013**

RUBROS			MEDIA FORTALECIDA Y MAYOR ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR					
PERSONAL MINIMO	VALOR	UNIDAD	DISEÑO			IMPLEMENTACION		
			DEDICACION	HORAS	VALOR	DEDICACION	HORAS	VALOR
Experto en Organización Escolar	\$110.000	Hora	20%	93.60	\$10.296.000	50%	144	\$15.840.000
Experto en el área	\$110.000	Hora	30%	140.40	\$15.444.000	30%	86.40	\$9.504.000
Experto en Transformación Curricular	\$140.000	Hora	50%	234	\$32.760.000	20%	57.60	\$8.064.000
Material de apoyo y documentos	\$800.000	Colegio			\$800.000			\$800.000
Apoyo a bitácora- SED- Sistematización	\$400.000	Colegio			\$400.000			\$400.000
Apoyo a módulos virtuales y red de docentes	\$600.000	Colegio			\$600.000			\$600.000
Mínimo horas por colegio				468			288	

Fuente: Estudios y documentos previos.

Lo anterior denota la importancia del personal que debía participar en el proyecto para el logro del objeto contractual.

Por su parte, en el numeral 6. "Perfil de los profesionales del Proyecto" de la propuesta de trabajo "Pacto por la Educación Superior" que la UNIMINUTO radicó ante la SED el 22 de agosto del 2013, se indica:

**CUADRO No. 10
PERFIL DE LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO**

DENOMINACION	CARGO	PERFIL PROFESIONAL
Personal Directivo	Director del Proyecto	Título profesional universitario. Título en especialización. Título en maestría. 3 años de experiencia administrativa en una I.E.S. 3 años de experiencia docente universitaria.
Personal administrativo	Coordinador Administrativo y Financiero	Título profesional universitario. Título en especialización. Título en maestría o maestrante. 2 años de experiencia administrativa en una I.E.S. 2 años de experiencia docente universitaria.
	Coordinador General del Proyecto	Título profesional universitario. Título en especialización. Título en maestría o maestrante. 2 años de experiencia administrativa en una I.E.S. 2 años de experiencia docente universitaria.
	Coordinador Académico	Título profesional universitario. Título en especialización. Título en maestría o maestrante. 2 años de experiencia docente universitaria.
	Coordinador de Bienestar Universitario	Título profesional universitario. Título en especialización. Título en maestría o maestrante. 2 años de experiencia en bienestar universitario.
Expertos en Organización Escolar	Supervisores Académicos	Título profesional universitario. Título en especialización. Título en maestría o maestrante. Un año de experiencia docente universitaria.
	Asesores Pedagógicos	Título profesional universitario. Un año de experiencia docente universitaria.

Fuente: Propuesta de Trabajo: Pacto por la Educación Superior - UNIMINUTO - 21/08/2013

Lo anterior, corrobora la relevancia del perfil profesional requerido para adelantar las actividades en la ejecución de las diferentes áreas y etapas en los colegios.

De la verificación realizada a este tema, observamos que estos requisitos sólo se quedaron en el papel, porque realmente la Universidad no contrató el personal con el perfil que propuso y la SED tampoco se pronunció al respecto, como se indica a continuación:

Se relaciona el personal profesional contratado por la Universidad UNIMINUTO para realizar el acompañamiento en las etapas de "DISEÑO" e "IMPLEMENTACIÓN" en los colegios asignados, así:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

- ▶ **CARGO: ASESOR PEDAGÓGICO**
- ▶ **PERFIL REQUERIDO: "TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y UN AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA".**

**CUADRO No. 11
PERSONAL CONTRATADO "UNIMINUTO": MEDIA FORTALECIDA**

"ASESORES PEDAGOGICOS"					
PROFESIONALES	TITULO UNIVERSITARIO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CARGO DESEMPEÑADO	OBSERVACIONES	
ALBA LIZZETE CASTELLANOS ZANABRIA	Lic. en Educación Infantil	MULTITECH	Docente	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
IVONNE MARITZA SUESCA BARRETO	Mag. Ciencias de la Educación	UNIMINUTO	Asesora Pedagógica	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
LEON EDGARDO TELLEZ PEÑA	Admón. Hotelera	MULTITECH	Docente Corp. Educ. Técnica	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
FLOR ELBA GARCIA GOMEZ	Esp. en pedagogía infantil	Gimnasio San Diego	Rectora	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
YERY CONSUELO BLANCO GOMEZ	Lic. en Educación Básica	Unidades Técnicas de Colombia	Coordinador Académico	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
ALBA YOHANA AFANADOR GARCES	Lic. en Educación Escolar	Colegio Sagrado Corazón de Jesús	Docente	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
ANGY FAISULID ANAYA ARIAS	Ing. de Sistemas	Colegio Integrado San José	Docente	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
MARIELA ARGUELLO DE DAZA	Contador Público	Corporación Unidades Técnicas de Colombia	Docente	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
DEYSI HELENA ARIZA PINZON	Psicólogo	Universitaria de Investigación y Desarrollo	Asistente de Rectoría	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
OSCAR MAURICIO ALVAREZ GOMEZ	Diseño Grafico	Designing Logos	Diseñador Grafico	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
ALVARO FRANCISCO DUARTE GALLO	Lic. En Educación Física	City Parking	Operario de parqueadero	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
FLOR YANETH DUARTE PEREZ	Lic. en Educación Preescolar	Colegio Giovanni Pascoli	Docente	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
DIANA ROSMIRA ESPINOSA	Lic. Español y Literatura	Colegio Parroquial la Asunción	Docente	UNIMINUTO: Docente en comunicación oral - Feb a Nov-2013	
YORMAN ALEXANDER FAJARDO FLOREZ	Ciencias de la Educación	Colegio Integrado San José	Docente	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ QUINTERO	Admón. de Empresas Ing. Metalúrgico	Metalúrgicas Industriales	Gerente General	UNIMINUTO: Asesor Admón. - Media Fortalecida - 2013-2014	
LUCRECIA NAVARRO LARROTA	Educadora Preescolar	Colegio Tordecillas	Docente	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
EDWARD ADOLFO NIETO MATEUS	Mag. en Finanzas	Banco de Bogotá	Analista Financiero	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
AMANDA ROSIO PARDO LEÓN	Lic. En Física	Colegio Sagrada Sabiduría	Docente	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
HOLLMAN TARAZONA GALINDO	Lic. En Educación Infantil	MULTITECH	Docente	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
MARILU MARQUEZ OJEDA	Lic. En Educación Básica	Unidades Técnicas de Colombia	Docente	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
LICETH ANDREA MENDEZ RODRIGUEZ	Lic. En Educación Básica	LOBENA	Conductor	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
CARLOS JOSE JEREZ SERNA	Ing. de Telecomunicaciones	Mediacommerce	Supervisor de Operación	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
CARLOS ARTURO GUZMAN SILVA	Lic. en Admón. Educativa	ALCA	Jefe de Inventarios	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria	
CARLOS ANTONIO DIMAS	Admón. de Empresas	UNIMINUTO	No reporta	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia	

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

"ASESORES PEDAGOGICOS"				
PROFESIONALES	TITULO UNIVERSITARIO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CARGO DESEMPEÑADO	OBSERVACIONES
CRUZ				Universitaria
JULIO CESAR GAONA BUENO	Lic. en Ciencias de la Educación	Colegio Integrado San José	Docente	Universitaria de Santander - UDES - 3 años
CARLOS LEON PEREZ	Psicólogo	CAJASAN	Psicólogo Social Educativo	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria
EDWIN FERNEY MILLAN CASTRILLON	Contador Público	Proyectos y Portafolios	Auxiliar Contable	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria
MONICA PATRICIA PAEZ BAYONA	Lic. en Educación Infantil	EAFYS LTDA	Docente coordinador	UDES - 6 años
DAVID ERNESTO POSADA CESPEDES	Lic. en Educación Básica	IDIPROM	Coordinador de Territorio	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria
FREDY ALEXANDER VARGAS PEÑA	Esp. En Gerencia Social	Secretaría de Educación Mpal.	Docente	Centro de Investigaciones docencia y Consultoría Administrativa - 2 años
TANIA CAROLINA BERNAL SOTELO	Trabajo Social	Ventas y Servicios	Asesora de Servicio al Cliente	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria
ANDREA JOHANA RANGEL SABOGAL	Lic. En Biología	Colegio Parroquial la Asunción	Docente Biología y Química	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria
ANGIE DAHAN NIETO SAMACA	Lic. en Educación	Colegio Giovanni Pascoli	Docente	Sin EXPERIENCIA de un (1) año en Docencia Universitaria

Fuente: Tomado de hojas de vida / UNIMINUTO

La UNIMINUTO contrato 33 profesionales, como "Asesores Pedagógicos" para realizar el acompañamiento al proceso en el seguimiento curricular de módulos transversales y específicos con la participación de toda la comunidad educativa.

Es de acotar, que el seguimiento curricular es fundamental para establecer el grado de progreso en el proceso de enseñanza-aprendizaje que se realiza en las aulas (*monitoreo permanente de los contenidos y de las asignaturas*), por ello se debe contar con el personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para orientar y apoyar a los docentes, como para diseñar estrategias de mejora cuando sea necesario.

En consecuencia, una vez verificados los perfiles de los 33 profesionales contratados, se estableció que solo 4 de ellos cumplen con el perfil previamente establecido en el numeral 6 "*Perfil de los profesionales del Proyecto*" de la propuesta de trabajo presentado por la UNIMINUTO y requerido para atender las funciones propias como "*Asesores Pedagógicos*".

El 88% del personal contratado no cumplen con el perfil requerido de un (1) año de experiencia docente universitaria; en razón a que el tiempo de experiencia, lo tienen en otros áreas y oficios como: *Operario de Parqueadero, Gerente General, Analista Financiero, Conductor, Supervisor de Operación, Jefe de Inventarios, Auxiliar Contable y Asesora de Servicio al Cliente.*

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

- ▶ **CARGO: SUPERVISORES ACADÉMICOS**
- ▶ **PERFIL REQUERIDO: "TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, TÍTULO EN ESPECIALIZACIÓN Y UN (1) AÑOS DE EXPERIENCIA EN DOCENTE UNIVERSITARIO"**

**CUADRO No. 12
PERSONAL CONTRATADO "UNIMINUTO": MEDIA FORTALECIDA**

"SUPERVISORES ACADÉMICOS"				
PROFESIONALES	TÍTULO UNIVERSITARIO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CARGO DESEMPEÑADO	OBSERVACIONES
AURA NATALIA PINEDA SAENZ	Lic. en Educación Básica	UNIMINUTO	Asesora Pedagógica	Sin especialización. Sin experiencia de un (1) año docente Universitaria
SHIRLEY YULIETH CRUZ PRESIGA	Esp. Gerencia Educativa	Colegio Parroquial la Asunción	No reporta	Sin experiencia de un (1) año docente Universitaria
JULY ANDREA GIL MATEUS	Esp. en Gerencia Educativa	Colegio Giovanni Pascoli	Coordinador	Sin experiencia de un (1) año docente Universitaria
LEIDY DAYHANA GUARIN MANRIQUE	Ing. de Sistemas	Multicomputo Ltda	Docente	Sin especialización. Sin experiencia de un (1) año docente Universitaria
KELLY PAOLA PEÑA RODRIGUEZ	Master en Lingüística	Escuela Col. de Carreras Ind.	Docente	
PEDRO ALEXANDER QUIROGA SAENZ	Esp. en Gerencia Educativa y de Proyectos	UNIMINUTO	Docente Articulación	
JUAN PABLO RINCON MENDIVELSO	Psicólogo	Audfinsalud	Aux. Cuentas Médicas	Sin especialización. Sin experiencia de un (1) año docente Universitaria

Fuente: Tomado de hojas de vida / UNIMINUTO

La UNIMINUTO contrato 7 profesionales para atender las funciones como "Supervisores Académicos" que son los profesionales encargados de realizar el seguimiento y evaluación del proceso de la Media Fortalecida en cada Institución para la implementación y ejecución del plan de mejoramiento continuo.

Del personal contratado 5 profesionales no cuentan con la experiencia de un (1) año docente universitario y 3 profesionales no cuentan con la especialización requerida, es decir, no se cumplió con el perfil establecido por la UNIMINUTO para el desarrollo competente de las funciones a desempeñar.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

► **CARGO:** EXPERTOS EN DESARROLLO CURRICULAR POR PROGRAMAS EN MÓDULOS ESPECÍFICOS

► **PERFIL REQUERIDO:** "TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL ÁREA IMPLEMENTADA, TÍTULO EN ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA IMPLEMENTADA, TÍTULO EN MAESTRÍA A FIN AL ÁREA IMPLEMENTADA, TRES AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIO EN EL ÁREA IMPLEMENTADA"

CUADRO No. 13
PERSONAL CONTRATADO "UNIMINUTO": MEDIA FORTALECIDA

"EXPERTOS EN DESARROLLO CURRICULAR POR PROGRAMAS EN MÓDULOS ESPECÍFICOS"				
PROFESIONALES	TÍTULO UNIVERSITARIO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CARGO DESEMPEÑADO	OBSERVACIONES
GERMAN SILVANO BAUTISTA SANDOVAL				No se entregó hoja de vida.
MARIA TERESA BEDOYA QUINTERO	Esp. Comunicación en Corporativa	UNIMINUTO	Coordinadora Académica	Sin MAESTRÍA, ni EXPERIENCIA de tres (3) años en Docencia Universitaria en el área implementada.
BRYANT DAVID BOHORQUEZ CARO	Lic. en Electrónica	Inversiones Mallerland LTDA	Jefe en Tecnología	Sin MAESTRÍA, ni ESPECIALIZACIÓN, ni EXPERIENCIA de tres (3) años en Docencia Universitaria en el área implementada.
SANDRA PATRICIA MONTENEGRO ALVAREZ	Esp. en Investigación	UNIMINUTO	Asesora Pedagógica	Sin MAESTRÍA, ni EXPERIENCIA de tres (3) años en Docencia Universitaria en el área implementada.
PAOLA MARCELA NAVARRETE PUENTES	Esp. Comunicación en Corporativa	Universidad Distrital	Docente	Sin MAESTRÍA a fin al área implementada.
GLORIA YAMILE PEÑA AMAYA	Economista	Tecnológica Fitec	Docente	Sin MAESTRÍA, ni ESPECIALIZACIÓN, ni EXPERIENCIA de tres (3) años en Docencia Universitaria en el área implementada.
EDGAR ENRIQUE PORTELA PEÑA	Esp. en Pedagogía del Diseño	Allez Taller Diseño	Gerente-Diseñador Grafico	Sin MAESTRÍA, ni EXPERIENCIA de tres (3) años en Docencia Universitaria en el área implementada.
LUZ ADRIANA MORANTES RODRIGUEZ	Esp. en Revisoría Fiscal	Tecnología Fitec	Secretaria General	Sin MAESTRÍA, ni EXPERIENCIA de tres (3) años en Docencia Universitaria en el área implementada.
CINDY ESMERALDA ARENAS MADROÑERO	Ing. de Sistemas	Corporación Infancia y Desarrollo	Ing. de Sistemas	Sin MAESTRÍA, ni ESPECIALIZACIÓN, ni EXPERIENCIA de tres (3) años en Docencia Universitaria en el área implementada.
MARIA TERESA BEDOYA QUINTERO	Esp. Comunicación en Corporativa	Fundación para la Reconciliación	Directora de Comunicación	Sin MAESTRÍA, ni EXPERIENCIA de tres (3) años en Docencia Universitaria en el área implementada.
ALVARO ALFONSO FLAUTERO URQUIJO	Esp. en Pedagogía y docencia	SENA	Docente EAN	Sin MAESTRÍA a fin al área implementada.
LUZ STELLA LIZARAZO PARADA	Psicólogo	SENA	Gestor de Emprendimiento	Sin MAESTRÍA, ni ESPECIALIZACIÓN, ni EXPERIENCIA de tres (3) años en Docencia Universitaria en el área implementada (2.5 años)
HUGO MAURICIO MANOSALVA ALZATE	Esp. En Gerencia de Mercadeo	Laboratorios California Internacional	Gerente Regional	Sin MAESTRÍA, ni EXPERIENCIA de tres (3) años en Docencia Universitaria en el área implementada.
FRANCY ROCIO MONCADA SIERRA	Esp. Comunicación En Educativa	UNIMINUTO	Docente - 4 años	Sin MAESTRÍA a fin al área implementada

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

"EXPERTOS EN DESARROLLO CURRICULAR POR PROGRAMAS EN MÓDULOS ESPECÍFICOS"				
PROFESIONALES	TÍTULO UNIVERSITARIO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CARGO DESEMPEÑADO	OBSERVACIONES
NELSON ENRIQUE MORENO DIAZ	Lic. En Electromecánica	Universidad de Santander	Docente - 1 años	Sin MAESTRÍA, ni EXPERIENCIA de tres (3) años en Docencia Universitaria en el área implementada.
DAVID ARTUTO PACHECO PUENTES	Diseño Grafico	Universidad Nacional	Diseñador Grafico	Sin MAESTRÍA, ni ESPECIALIZACIÓN, ni EXPERIENCIA de tres (3) años en Docencia Universitaria en el área implementada.
HERNANDO PEREZ ROJAS	Master of Science in Advanced Engineering	Jones & Shlpman	Ing. De Diseño	Sin EXPERIENCIA de tres (3) años en Docencia Universitaria en el área implementada.
CARLOS ALFONSO PINEDA ORTIZ	Ing. de Sistemas	Tecnológica FITEC	Docente - 9 años	Sin MAESTRÍA, ni ESPECIALIZACIÓN en el área implementada.
HELMER JULIAN ROMERO ROMERO	Mag. en docencia universitaria	Universidad Los Libertadores	Docente - 9 Años	
SONIA LICED SANCHEZ RIVERA	Mag. en lingüística	Universidad Pedagógica-Javeriana	Docente - 6 Años	
FREDY ALONSO VASQUEZ VASQUEZ	Mag. en educación	UNIMINUTO	Par académico	Fundación Universitaria Luis Amigo - 3 años
JUAN ALBERTO VALENCIA CORTES	Comunicador Grafico	UNIMINUTO	Docente - 2,5 años	Sin MAESTRÍA, ni ESPECIALIZACIÓN, ni EXPERIENCIA de tres (3) años en Docencia Universitaria en el área implementada.
HELMAN BALTAN BEJARANO	Mag. en admón. de Empresas	UNILATINA	Docente - 6 Años y 6 meses	
GERMAN SILVANO BAUTISTA SANDOVAL	Ing. Industrial	UNIMINUTO- U. Central	Par académico / Docente	Sin MAESTRÍA, ni ESPECIALIZACIÓN en el área implementada.

Fuente: Tomado de hojas de vida / UNIMINUTO

Así mismo, la Universidad contrató a 24 profesionales para desempeñarse como "Expertos en desarrollo curricular en módulos específicos" actividades relacionadas con la revisión y los ajustes de los contenidos de las materias específicas en las áreas seleccionadas y responsables de vigilar la "calidad académica" en el desarrollo de los mismos.

De los 24 profesionales citados, tan solo 4 profesionales cumplen con el perfil requerido para atender las funciones propias como "EXPERTOS EN DESARROLLO CURRICULAR POR PROGRAMAS EN MÓDULOS ESPECÍFICOS"; presentándose que 20 de estos profesionales no tienen maestría relacionada con el área implementada, 10 no tiene especialización en las áreas respectivas y 15 profesionales no presentan experiencia de tres (3) años como docentes universitarios en las áreas asignadas.

Lo anterior, evidencia que no se cumplió con el perfil profesional exigido para el efecto de las personas encargadas de este acompañamiento, y que inciden directamente en la "calidad académica" y en los procesos de formación y de enseñanza-aprendizaje impartido a los estudiantes, toda vez, que este "experto" debe estar acreditado en su perfil profesional, desempeñándose propiamente en su profesión durante un periodo de tiempo importante, otorgándole la experiencia necesaria para ser multiplicador de su conocimiento, es decir, que pueda ser

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

generador de condiciones favorables a los estudiantes y que conlleven a la continuidad de los estudio superiores y de esa manera fortalecer la calidad de los procesos en educación media en las instituciones educativas asignadas.

- ▶ **CARGO:** EXPERTOS EN DESARROLLO CURRICULAR MÓDULOS TRANSVERSALES
- ▶ **PERFIL REQUERIDO:** "TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, TÍTULO EN ESPECIALIZACIÓN, TÍTULO EN MAESTRÍA, (2) DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN DISEÑO CURRICULAR"

CUADRO No. 14
PERSONAL CONTRATADO "UNIMINUTO": MEDIA FORTALECIDA
"EXPERTOS EN DESARROLLO CURRICULAR MODULOS TRANSVERSALES":

PROFESIONALES	TÍTULO UNIVERSITARIO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CARGO DESEMPEÑADO	OBSERVACIONES
LUZ MERCEDES FLECHAS MENDOZA	Maestría en Tecnología Educativa	Fundación Universitaria Monserrate	Docente - 14 Años	
MARIA CAMILA GARCIA VILLAMIL	Ing. Industrial	UNIMINUTO	Directora de Articulación	Sin maestría, ni especialización, sin experiencia de dos (2) años docente universitaria
RAMIRO ALBERTO HENAO CALDERON	Esp. en Dirección y Admón. de Centros Educativos	Secretaría de Educación Municipal	Asesor Pedagógico	Sin maestría, Sin experiencia de dos (2) años docente Universitaria
LUZ NELLY ROMERO AGUDELO	Mag. en Tecnología Educativa	UNIMINUTO	Directora de docencia	Docente 4 años

Fuente: Tomado de hojas de vida / UNIMINUTO

También, tenemos que la UNIMINUTO contrata 4 profesionales para desempeñarse como "Expertos en desarrollo curricular en módulos transversales" actividades relacionadas con la revisión y ajuste de los contenidos de las materias transversales en los planes de estudio de las Instituciones de Educación Media en el ciclo 5 y la Institución de Educación Superior.

De los profesionales anteriormente mencionados 2 no cumplen con el perfil requerido ya que no tiene maestría, uno de ellos no tiene especialización y no cuentan con la experiencia docente universitaria de dos años.

En conclusión, la UNIMINUTO para realizar el acompañamiento integral a los colegios seleccionados por la SED, en el proceso de "DISEÑO", "IMPLEMENTACIÓN", "ACOMPañAMIENTO" y "SEGUIMIENTO" del modelo de "TRANSFORMACIÓN CURRICULAR" de la educación media con proyección a la educación superior, contrató 68 profesionales, de los cuales 56 profesionales no cumplen con el perfil requerido para atender las funciones propias que demandaban cada cargo, afectando los procesos de transformación curricular, los criterios y metodologías de enseñanza-aprendizaje propias de la educación superior que buscan brindar "estándares de calidad" en las asignaturas, cursos y programas ofertados a los estudiantes como parámetros para hacer efectiva la transferencia de éstos a la educación superior.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las irregularidades antes señaladas, fueron ratificadas por el Gerente del proyecto de la Universidad UNIMINUTO al manifestar en acta de vista del 29/09/2015, lo siguiente:

*“(…) **Si bien no se cumplió el perfil solicitado en el desarrollo de la selección de personal**, en algunos casos, el personal contratado recibió la capacitación y formación pertinente para el desarrollo de sus funciones. Adicionalmente en los informes de ejecución se presentó a la SED caracterización del equipo de profesionales del Proyecto, siendo estos avalados a través de los informes de supervisión.*

El personal que se contrató tuvo como experiencia principal el desarrollo de actividades de docencia en el campo de Educación Básica y Media, lo cual está acorde con la población atendida en el proyecto, es decir, estudiantes de 10, 11 y 12 grado optativo.

El proceso de selección para el personal de Media Fortalecida estuvo a cargo de la Coordinadora Académica del Proyecto, la Dra. Luz Elena Gómez, la cual era la encargada de realizar la selección de hojas de vida al interior de UNIMINUTO, desarrollar las entrevistas y solicitar contratación del personal elegido para la ejecución del proyecto. (…). Subrayado y negrilla fuera de texto.

Al consultar en otras universidades⁶ sobre la importancia del perfil profesional del personal a contratar para realizar el acompañamiento, se nos informó:

“(…) La Universidad de San Buenaventura, reconoce la importancia del saber disciplinar en la oferta de acompañamiento a las IED asignadas, en la construcción de conocimientos didácticos, apoyo al trabajo pedagógico y formativo con el fin de que cada saber, tenga una profunda incidencia en la consolidación y desarrollo del proyecto educativo institucional, evidenciado en las mallas curriculares y los microcurrículos.

*Sabiendo que cada disciplina tiene particularidades en su saber, **es necesario precisar los lineamientos que debe tener cada práctica al interior del currículo que se construye, la contextualización, la interdisciplinariedad y la trascendencia integrada del ser, el saber y el hacer, sólo pueden orientarse desde la experticia de quien orienta el ejercicio del conocimiento.** Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Las directrices curriculares sustantivas de la USB, son la impronta que contribuye a que la Práctica docente, sea un espacio académico que complementa la formación de las competencias de los estudiantes, a la luz de unas claras intencionalidades formativas, como lo son: la formación humana y social, la formación académica y la formación investigativa. Es importante destacar que cada reflexión debe ser el resultado de un trabajo consensuado con las comunidades académicas de la IED y los grupos académicos de los diferentes programas, así que el discurso debe dar cuenta de un saber disciplinar, que de no ser así, pondría en riesgo el objetivo del proyecto, que invita a la construcción de saberes específicos y propios de un contexto académico y social.

⁶ Acta del 05/10/2015 con Universidad San Buenaventura

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

El profesional designado para el acompañamiento de la oferta, debe contribuir al fortalecimiento y consolidación de una cultura y una comunidad académica comprometida con el horizonte institucional, promover la calidad y el mejoramiento continuo de la actividad docente, a partir del dominio del estado del arte de su disciplina y su capacidad de análisis y reflexión crítica de las problemáticas de la misma. Subrayado fuera de texto.

La importancia del perfil del profesional que acompaña cada oferta disciplinar, exige una alta disposición al aprendizaje y un compromiso permanente para con la formación y construcción de redes disciplinares e interdisciplinares, la búsqueda continua del conocimiento, la actualización en referentes disciplinares, la propuesta de unas metodologías para la evaluación y en consecuencia la incorporación permanente de nuevos elementos y saberes en su ejercicio profesional y académico. (...)"

Del concepto emitido por la Universidad San Buenaventura se concluye que es vital que el profesional contratado cumpla con el perfil requerido para garantizar que el proyecto se realice en condiciones de calidad y oportunidad.

Lo anterior incumple los criterios tenidos en cuenta en la selección de la propuesta, y contraviene los principios de planeación, transparencia y económica del convenio, así como el costo-beneficio y finalidad de la contratación, cuál es el fin último que se busca con la inversión de recursos públicos en este tipo de convenios.

Así las cosas, si bien es cierto el convenio se ejecutó, también lo es, que se llevó a cabo por profesionales no expertos en el área docente requerida y sin la experiencia necesaria en los temas a tratar y en el acompañamiento en el contexto del objetivo del proyecto a desarrollar con el acuerdo contractual; consecuente con la ausencia de supervisión, seguimiento y control por parte de la SED.

Es innegable la falta de "IDONEIDAD" de los profesionales contratados que realizaron el acompañamiento en cada etapa de este proceso, situación que incide directamente en la "calidad académica" y en los procesos de formación y de "enseñanza-aprendizaje" que se impartió por parte de la UNIMINUTO a los estudiantes participantes en la implementación del proyecto de educación media fortalecida y de mayor acceso a la educación superior, establecida como una estrategia para lograr "igualdad" de oportunidades, y que buscan generar condiciones favorables para lograr la continuidad de los estudios en la educación superior y de esta manera fortalecer la calidad en la educación media en las diferentes instituciones educativas.

Es evidente la omisión en el cumplimiento de las funciones del supervisor del convenio al no verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas (perfiles profesionales propuestos por la UNIMINUTO), cabe aclarar que dicho hecho

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

identifica el presunto incumplimiento de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CASO 6: Presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la información reportada por la UNIMINUTO sobre el número de estudiantes acreditados y el número de créditos otorgados.

En acta de visita fiscal realizada en la Universidad UNIMINUTO el 29/09/2015, se indicaron las metas de créditos aprobados, así:

CUADRO No. 15
ESTUDIANTES ACREDITADOS Y CREDITOS APROBADOS: “UNIMINUTO”

GRADO	ESTUDIANTES	CREDITOS	TOTAL CREDITOS
Decimo	2.745	12	32.940
Once	2.245	15	33.675
Doce	37	23	851
			67.466

Fuente: Acta Administrativa Fiscal 29/09/2015

De lo anterior se observa que para 5.027 estudiantes, la UNIMINUTO certifica la entrega de 67.466 créditos homologables con la educación superior a 31/12/2014.

Sin embargo, mediante oficio del 05 de octubre de 2015 dirigido al equipo auditor, la Universidad reporta un total de 44.251 créditos otorgados, de manera detallada por colegio, así:

CUADRO No. 16
CONSOLIDADO ESTUDIANTES ACREDITADOS Y CREDITOS APROBADOS
“UNIMINUTO” 31/12/2014

NUMERO DE ESTUDIANTES ACREDITADOS			TOTAL DE ESTUDIANTES POR COLEGIO	CREDITOS APROBADOS			TOTAL DE CREDITOS
Grado 10°	Grado 11°	Grado 12°		Grado 10°	Grado 11°	Grado 12°	
2.745	2.245	37	5.027	23.731	19.952	568	44.251

Fuente: Soportes Oficio de la UNIMINUTO del 05/10/2015

Así mismo, como soporte del cuadro anterior la UNIMINUTO entregó la base de datos de la “*sabana de notas*”⁷ por programa académico, alumnos participantes con su respectiva nota de cada una de las I.E.D. que acompaño.

Al realizar el cruce de información anteriormente señalada se observa que se presentan diferencias entre el consolidado final de la UNIMINUTO y la sabana de notas, en el número de estudiantes acreditados, así:

⁷ Documento oficial de las notas por estudiante, programa académico y asignatura de los grados 10 y 11 de los colegios vinculados con la UNIMINUTO.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO No. 17
DIFERENCIAS EN ESTUDIANTES ACREDITADOS: "UNIMINUTO"

FUENTE DE LA INFORMACIÓN	NÚMERO DE ESTUDIANTES ACREDITADOS			TOTAL ESTUDIANTES ACREDITADOS
	GRADO 10°	GRADO 11°	GRADO 12°	
Estadística por programa 2014: "UNIMINUTO"	2.745	2.245	37	5.027
Según: Sabana de Notas por Estudiante ⁸	2.680	2.216	39	4.935

Fuente: Soportes Oficio de la UNIMINUTO del 05/10/2015

La diferencia encontrada en el número de estudiantes acreditados para los grados 10°, 11° y 12°, reportando la Universidad en sus informes un total de 5.027 alumnos, frente a lo registrado en la sabana de notas de 4.935 alumnos, es decir, 92 alumnos, genera incertidumbre en el análisis y evaluación que realiza el ente de control, y por ende, no hay confiabilidad en la información de los resultados obtenidos.

Situación similar se presenta al realizar el cruce del total de créditos aprobados por la UNIMINUTO en la vigencia 2014, con lo inicialmente reportado, así:

CUADRO No. 18
DIFERENCIAS EN CREDITOS APROBADOS: "UNIMINUTO"

FUENTE DE LA INFORMACIÓN	NÚMERO DE CREDITOS APROBADOS			TOTAL CREDITOS APROBADOS
	GRADO 10°	GRADO 11°	GRADO 12°	
Consolidado Estadística por programa 2014: "UNIMINUTO"	23.731	19.952	568	44.251
Según: Sabana de Notas por Estudiante	22.103	19.243	506	41.852
DIFERENCIAS	1.628	709	62	2.399

Fuente: Soportes Oficio de la UNIMINUTO del 05/10/2015

De lo anterior, se observa una diferencia de 2.399 créditos reportados entre el consolidado de 44.251 créditos aprobados y la sumatoria de los registros reportados en la sabana de notas donde arroja un total de 41.852 créditos otorgados (*calificación* > ó = a 3,5) durante la vigencia 2014, generando incertidumbre en el total de los créditos otorgados.

A continuación se indican las diferencias de más (+) y menos (-) que se encontraron en la información suministrada y reportada por la UNIMINUTO en las bases de datos de las notas por programa académico, las cuales no son objeto de compensación por corresponder a los diferentes colegios que acompañó la universidad:

⁸ Base de datos entregada por la UNIMINUTO donde se registran las NOTAS de los estudiantes por programa académico durante la vigencia 2014.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO No. 19
DIFERENCIAS DETALLADAS ENTRE CONSOLIDADO Y SABANA DE NOTAS
ESTUDIANTES ACREDITADOS Y CREDITOS APROBADOS: "UNIMINUTO"

FUENTE	NUMERO DE ESTUDIANTES ACREDITADOS			CREDITOS APROBADOS		
	GRADO 10°	GRADO 11°	GRADO 12°	GRADO 10°	GRADO 11°	GRADO 12°
Diferencias en MAYOR número de: ALUMNOS y CREDITOS	6	18	2	1.543	845	0
Diferencias en MENOR número de: ALUMNOS y CREDITOS	68	47	0	3.171	1.554	62
TOTALES	74	65	2	4.714	2.399	62
	141			7.175		

Fuente: Soportes Oficio de la UNIMINUTO del 05/10/2015

En el cuadro anterior se detallan las diferencias encontradas por colegio para los grados 10°, 11° y 12°, donde se muestra una diferencia de 141 estudiantes y 7.175 créditos otorgados, generando incertidumbre en el número real de beneficiarios y de créditos concedidos a través del convenio suscrito con la UNIMINUTO.

Lo manifestado anteriormente, se presenta por deficiencias en el seguimiento y control por parte del supervisor del convenio y de los funcionarios responsables del proyecto 891; observando que la SED no realizó una adecuada supervisión a la información suministrada por la UNIMINUTO de las estadísticas presentadas de los resultados obtenidos del número real de créditos otorgados y de estudiantes acreditados que sirven de insumo para determinar el cumplimiento de las metas proyectadas, denotándose inconsistencias en la cifras reportadas, incumpliendo lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5° "...Moralidad, Transparencia y Publicidad..." del Acuerdo 257 de 2006.

Las irregularidades reportadas por la UNIMINUTO en el número de alumnos certificados y el número de créditos otorgados, no dan certeza al ente de control, ni permiten realizar un análisis objetivo de la labor adelantada por la Universidad en desarrollo del proyecto de Educación Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior, en la vigencia 2014.

Así mismo, se generan inconsistencias en los diferentes reportes emitidos por la UNIMINUTO, información carente de confiabilidad para la toma de decisiones, e incumplimiento de las funciones de la entidad y del proyecto, y de una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica en la distribución de los recursos asignados al proyecto, situación que puede inducir al error al ente de control en su análisis y evaluación de los resultados obtenidos en desarrollo del convenio.

⁹ Las actuaciones administrativas serán públicas, soportadas en tecnologías de información y comunicación, de manera que el acceso a la información oportuna y confiable facilite el ejercicio efectivo de los derechos constitucionales y legales y los controles ciudadano, político, fiscal, disciplinario y de gestión...

CASO 7: Presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la supervisión del convenio, evidenciadas en las diferencias entre lo reportado en la ejecución de las actividades del rubro de Bienestar Universitario y los soportes del mismo, en desarrollo del convenio de asociación No. 3161/2013.

En el Informe Financiero calendado el 01 de junio de 2014 con corte al 15 de agosto de 2014, presentado por la UNIMINUTO a la Secretaría Distrital de Educación, se indica el monto de los aportes del rubro de Bienestar Universitario, como lo refleja el siguiente cuadro:

CUADRO No. 20
INFORME FINANCIERO
RUBRO: BIENESTAR UNIVERSITARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	
	APORTES	VALOR TOTAL
SED	\$ 124.638.800	\$ 154.761.000
UNIMINUTO	\$ 30.122.200	

Fuente: Informe financiero convenio 3161/2013 SED-UNIMINUTO

En consecuencia, al hacer la verificación a los aportes realizados por la SED del rubro de Bienestar Universitario, cuyo valor asciende a la suma de \$124.638.800, de manera selectiva, se observó que el ejecutor suscribió el contrato de Servicios Personales No. 1002 el 01 de mayo del 2014 con Yazmín Carrera Castaño, por la suma de \$17.136.000, tal como quedo registrado en el Informe Financiero presentado por la UNIMINUTO por el periodo comprendido de Junio 1 a Agosto 15 de 2014, como sigue:

CUADRO No. 21
INFORME FINANCIERO
RUBRO: BIENESTAR UNIVERSITARIO

CONCEPTO	CONTRATO	FECHA	TOTAL EJECUTADO		
			TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO	VALOR CANCELADO	SALDO POR EJECUTAR
Servicios Personales Bienestar: Yasmín Carrera Castaño	1002	01/05/2014	\$ 17.136.000	\$ 17.136.000	-

Fuente: Informe financiero convenio 3161/2013 SED-UNIMINUTO

No obstante lo anterior, al verificar y cotejar la anterior información se encontró la siguiente irregularidad:

- ▶ Primero, en el informe de ejecución presupuestal del periodo comprendido entre Junio 1 a Agosto 15 de 2014, la UNIMINUTO relaciona el CPS 1002 suscrito con Yazmín Carrera Castaño el 01/05/2014 por valor de \$17.136.000.
- ▶ Segundo, la UNIMINUTO entrego en fisico copia del Contrato de prestación de servicios No. PS2918-14 de fecha 02/05/2014, suscrito con Yazmín Carrera Castaño, por valor de \$11.213.800.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En consecuencia, se presenta una diferencia de \$5.922.200, entre el valor reportado como ejecutado en el Informe Financiero del periodo de Junio 1 a Agosto 15 de 2014 por valor de \$17.136.000 y el valor establecido contractualmente en el CPS N° 2918-14, por valor de \$11.213.800, correspondiente al valor realmente pagado.

Además de lo anterior, en aras que el ejecutor tuviera la oportunidad de explicar la inconsistencia que se presenta en desarrollo del acuerdo contractual, se levantó acta fiscal administrativa el 29 de septiembre del año en curso con la Directora Administrativa y Financiera del Convenio de Asociación 3161/2013 de la UNIMINUTO, quien al respecto, indico: "(...) Para el rubro de actividades de bienestar universitario se reporta un total de ejecución de \$154.761.000 y la diferencia que se realiza en la ejecución presupuestal del rubro de Bienestar Universitario: se presenta al realizar por error de digitación en el contrato de Yazmin Carreño Castaño un valor mayor de \$17.136.000. El valor correcto del contrato es de \$11.213.800. Esto genero una diferencia de \$5.922.200. (...)". Subrayado fuera de texto.

Así las cosas, tenemos que no obstante lo informado por la UNIMINUTO, a la fecha de este informe y verificado los registros contables del convenio, no hay evidencia de que se haya subsanado el aludido "error de digitación".

Por lo anteriormente expuesto, y como quiera que en el acta de liquidación del convenio de asociación 3161/2013, no se realizó la aclaración pertinente al caso, es dable colegir que se vislumbra una omisión en el cumplimiento de las funciones de supervisión al no aclarar la inconsistencia en el rubro de Bienestar Universitario.

Estas actuaciones dan cuenta de la ausencia de controles de supervisión por parte de la SED, con el agravante que en el acta de liquidación no se evidencia tal situación, de lo que se concluye que no hubo un verdadero cruce de cuentas, entre lo reportado en el Informe Financiero frente a lo realmente ejecutado y pagado.

Las anteriores irregularidades descritas (**CASOS 1 al 7**), obedecen principalmente a la falta de una efectiva organización, planeación, supervisión, seguimiento y control y una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica, por parte de los responsables del proyecto, conllevando por parte de la SED a asumir gastos innecesarios de los cuales no existe una debida justificación, lo cual se constituye en un daño al patrimonio público en cuantía de \$1.135.373.028, transgrediendo los principios de economía, transparencia, responsabilidad, celeridad y eficacia, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, los artículos 23, 24, 25, 26, 51, y artículos 3 y 53 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en los artículos 2, 6 y literales e) y g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, la Ley 734 de 2002, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 6 de la Ley

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

610 de 2000 y el numeral 1 del capítulo II del Manual de Contratación de la SED (Etapa de Planeación).

Igualmente, la Procuraduría General de la Nación en su Manual "Recomendación para la Elaboración de Estudios Previos", fue expresa en la exigencia de la planeación en los procesos contractuales, manifestando:

"(...) Las faltas disciplinarias cometidas en esta materia devienen entre otros factores de la inaplicación del principio de planeación que es la concreción de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad consagradas en el artículo 209 de Constitución política, como guía fundamentales de la función pública. (...)". Agrega la Procuraduría: *"(...) La etapa precontractual, es decir, la que antecede cualquier contratación, determina en buena medida, el éxito o el fracaso (...) de los contratos que se suscriben (...)".*

El Consejo de Estado respecto de este principio se refiere de la siguiente manera: "(...) Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato (...)". Negrilla fuera de texto.

Por lo tanto, es la planeación de la contratación, la garantía de la debida inversión de los recursos públicos.

Es importante señalar algunos apartes de la Sentencia C-713/09, emitida por la Corte Constitucional, así: *"(...) El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado. (...)".*

"(...) toda vez que el cumplimiento de estas metas requiere del aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. En este orden de ideas, es innegable el carácter instrumental que ostenta el contrato estatal, puesto que no es un fin en sí mismo sino un medio para la consecución de los altos objetivos del Estado (...)".

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo expuesto, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$1.135.373.028.

Validación de la respuesta:

CASO 1: Presunta Incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$930.224.400 por justificar la adición con actividades que ya estaban contempladas en el convenio principal 3161/2013; es decir, los argumentos que sustentan la adición son infundados al carecer de sustento técnico y jurídico.

La SED no acepta la observación y argumenta en su respuesta: “(...) La Dirección de Educación Media y Superior no acepta el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal porque dentro la gestión administrativa y pedagógica, fue coherente y necesario el desarrollo de la adición a la Universidad Uniminuto, en virtud del acompañamiento pedagógico y de transformación curricular que se venían ejecutando en los colegios asignados. Sin la adición, no hubiese sido posible dar continuidad a las dinámicas que los colegios habían programado para el año escolar, generando contratiempos, desmotivación y falta de seguimiento a las estrategias ya adelantadas (...)”.

“(...) Adicionalmente, es claro que el acompañamiento de las IES es de vital importancia para cumplir con los objetivos de la Educación Media Fortalecida, entre ellos, el reconocimiento de créditos académicos que se realiza con el seguimiento in situ, la verificación constante al proceso de implementación y las dinámicas institucionales, por eso para la certificación correspondiente, era preciso tener asegurado que las Instituciones de Educación Superior estuvieran vinculadas con los colegios durante todo el año escolar, incluso hasta la fecha de graduación, donde los jóvenes reciben dicha certificación (...)”.

No se aceptan los argumentos expuestos por la SED teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La SED al finalizar cada vigencia emite la resolución¹⁰ por medio de la cual se establece el Calendario Académico del siguiente año, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media de Bogotá D.C. donde se fijan periodos de semanas lectivas, vacaciones y receso escolar, sin embargo, esta condición no fue tomada en cuenta al momento de la planeación y suscripción del convenio.

Es así que para el 2014 se fijó el primer período semestral, comprendido entre el 20 de enero al 13 de junio de 2014 y el segundo período semestral, del 7 de Julio al 28 de noviembre de 2014, por lo tanto, si era necesario el acompañamiento de la Universidad durante todo el periodo escolar incluida la fecha de graduación, es obvio que un plazo de 9 meses como se estableció en el convenio, no era

¹⁰ Resolución 2050 del 31/10/2013 Calendario Académico.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

suficiente para cubrir el calendario académico y mucho menos si el acta de inicio se firmó el 24 de octubre de 2013; es decir, que no es una justificación, ni obedece a una circunstancia que no se haya podido establecer por parte de la SED que el calendario académico terminaba el 28 de noviembre de 2014 y no el 23 de julio de 2014, fecha de terminación del convenio según lo pactado.

Adicionalmente y prueba de la falta de planeación es la suspensión del convenio mediante acta del 17 de diciembre de 2013, a tan sólo 53 días de suscrita el acta de inicio y por 27 días calendario, motivada por el receso escolar de fin de año, es decir, no se justificaba la suscripción e inicio del convenio desde octubre de 2013 toda vez que es evidente que para su ejecución se requería de la participación de docentes, directivos docentes y estudiantes.

Ahora bien, si la suspensión anterior se justificó por el receso escolar vale la pena preguntar porque la SED no realizó la suspensión del convenio en los demás periodos de receso escolar que fueron fijados para el 2014 y establecidos en su resolución 2050/2013 en el Artículo 4, así: "(...) **Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así: Del 14 al 18 de abril de 2014 (una semana). Del 16 de junio al 4 de julio de 2014 (tres semanas). Del 6 al 10 de octubre de 2014 (una semana). Del 1 de diciembre de 2014 al 16 de enero de 2015 (siete semanas) (...)**".

La SED argumenta en su respuesta que: "(...) *para la certificación correspondiente, era preciso tener asegurado que las Instituciones de Educación Superior estuvieran vinculadas con los colegios durante todo el año escolar, incluso hasta la fecha de graduación, donde los jóvenes reciben dicha certificación (...)*"; sin embargo, llama la atención que la SED no realizara las suspensiones por los periodos de receso escolar señalados anteriormente y equivalente a cinco (5) semanas, pese a la ausencia de los estudiantes y en el entendido que en la etapa de implementación se dictan las asignaturas a los estudiantes para obtener el reconocimiento de créditos académicos; es decir, su presencia es indispensable.

Lo anterior, aunado a que para los docentes la citada resolución en su Artículo 3 fija unos periodos de vacaciones, así: "(...) **Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes al servicio oficial de Bogotá, D.C. serán las siguientes: Del 20 de junio al 4 de julio de 2014 (dos semanas). Del 8 de diciembre de 2014 al 9 de enero de 2015 (cinco semanas) (...)**".

Adicionalmente, la SED estableció en las obligaciones del convenio¹¹ que las actividades del mismo debían estar enmarcadas en las dinámicas propias del

¹¹ CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO – OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DELAS PARTES I. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO. "(...) 3. *Para la adecuada ejecución del convenio las partes deben mantener comunicación permanente y respetuosa con la comunidad educativa beneficiada*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

colegio objeto del acompañamiento, así como la permanente comunicación con la comunidad educativa beneficiada en el proyecto, lo cual ratifica que para la ejecución del convenio se requería la presencia de la comunidad educativa, más aún, cuando la mayoría de las actividades se desarrollan en las instalaciones de los colegios vinculados al convenio.

Es evidente que la falta planeación y lo mencionado anteriormente, generaron demoras en el desarrollo de actividades propias del convenio principal y conllevó a la SED a la realización de una modificación con adición y prórroga, por lo tanto no es de recibo para este ente de control que con la adición se hayan asignado nuevamente recursos para realizar actividades que como se señaló en párrafos anteriores, ya estaban contempladas en el convenio.

En este orden de ideas se puede concluir, que si la SED suscribe el convenio teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el calendario escolar, es decir, para iniciar desde enero del 2014 y además realiza las suspensiones por los periodos de receso escolar (5 semanas), se habrían cumplido todas las actividades pactadas en el plazo establecido en el convenio, es decir 9 meses y con los recursos inicialmente asignados, sin necesidad de suscribir la “adición”.

Finalmente, se observó que la SED aprobó el primer pago a la UNIMINUTO el 22 de enero de 2014 por valor de \$558.134.640, aceptando con esto hojas de vida que no reunían los requerimientos del perfil profesional presentado en la propuesta de trabajo realizada por la Universidad y por ende un incumplimiento contractual, pese a que esta era un requisito para efectuar dicho desembolso tal como quedó contemplado en la cláusula SEXTA – DESEMBOLSOS DE LOS APORTES. PRIMER PAGO. Corresponde al 30% del valor aportado por la SED equivalente a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$558.134.640) previa presentación y aprobación por parte del supervisor del convenio del primer informe de avance, el cual deberá contener como mínimo: “(…) 1. El cronograma de actividades y plan de trabajo para la ejecución del convenio. 2. Relación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales designados para el desarrollo del convenio. Este documento debe tener como mínimo una relación de los títulos obtenidos, una breve descripción de la experiencia relacionada con las funciones a desarrollar en el convenio y datos de contacto como número de cédula y correo electrónico (…)”.

La SED no puede enmendar sus errores de la planeación y deficiencias de supervisión con prórrogas y/o adiciones.

en el proyecto. 4. El desarrollo de las actividades de este convenio deben estar enmarcadas en las dinámicas propias del colegio oficial distrital seleccionado por la SED (…)”.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Por la anterior, se ratifica el daño al patrimonio en cuantía de \$930.224.400.

CASO 2: Presunta incidencia disciplinaria por cuanto la UNIMINUTO no adjuntó la totalidad de los soportes de los recursos ejecutados por concepto de "Material Pedagógico" reportado en el informe financiero.

La SED informa que una vez conocida la observación formulada por la Contraloría de Bogotá, inicio una acción de revisión de la gestión financiera del convenio, encontrando que efectivamente la UNIMINUTO no ejecutó el 100% del rubro BIBLIOBANCOS, solicitando la devolución de \$10.048.500, los cuales fueron consignados por la UNIMINUTO en la cuenta de la Secretaria de Hacienda del Distrito el 20 de enero de 2016. Este hecho fue verificado por el equipo auditor en anexo 8 de la respuesta al informe preliminar.

Lo anterior, constituye un beneficio del control fiscal toda vez que la UNIMINUTO reintegro los recursos, por lo tanto se procede a retirar la incidencia fiscal, sin embargo, se confirma la presunta incidencia disciplinaria toda vez que la respuesta dada por la SED corrobora la ausencia de supervisión del convenio.

CASO 3: Incidencia fiscal en cuantía de \$107.842.880 y presunta incidencia disciplinaria por falta de soportes en la entrega de la totalidad de los libros que fueron adquiridos por la "UNIMINUTO para las instituciones educativas distritales," con cargo a los recursos del convenio de asociación 3161/2013, denotando una deficiente supervisión.

La SED en su respuesta manifiesta que teniendo en cuenta lo observado por la Contraloría en el informe preliminar, inició una revisión de las actas de entrega de libros a los colegios encontrando nuevas evidencias que soportan la entrega de 1.430 textos adicionales; sin embargo, al constatar con los documentos que sirvieron de base para determinar el presunto detrimento, se encontró duplicidad en algunos documentos; por lo tanto, de la revisión realizada por el Equipo Auditor a los nuevos documentos aportados se obtuvo un total de 1.098 textos adicionales, para un total de 3.749 entregados y 1.958 por entregar, así:

**CUADRO No. 22
RELACION DE TEXTOS ENTREGADOS CON SOPORTES**

SOPORTES ALLEGADOS DURANTE LA EJECUCION DE LA AUDITORIA			SOPORTES ALLEGADOS CON RESPUESTA INFORME PRELIMINAR		TOTAL LIBROS ENTREGADOS CON SOPORTES
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Nº DE LIBROS ENTREGADOS	FECHA DE RECIBO	Nº DE LIBROS ENTREGADOS	FECHA DE RECIBO	
TOBERIN	48	10/06/2014			48
DIEGO MONTAÑA CUELLAR	118	30/05/2014	110	03/10/2014	228
RUFINO JOSE CUERVO	199	25/07/2014			199
CARLOS ALBAN HOLGUIN	97	10/07/2014;			97



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

SOPORTES ALLEGADOS DURANTE LA EJECUCION DE LA AUDITORIA			SOPORTES ALLEGADOS CON RESPUESTA INFORME PRELIMINAR		TOTAL LIBROS ENTREGADOS CON SOPORTES
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	N° DE LIBROS ENTREGADOS	FECHA DE RECIBO	N° DE LIBROS ENTREGADOS	FECHA DE RECIBO	
		15/10/2014; 12/06/2014			
CLASS	135	06/06/2014			135
SALUDCOOP SUR	97	16/10/2014			97
TOM ADAMS	135	06/06/2014			135
LA PALESTINA	125	08/07/2014; 16/10/2014			125
COL DIST LA GAITANA	209	31/10/2014; 26/05/2014			209
NUEVA ZELANDIA	48	30/05/2014			48
RAMON DE ZUBIRIA	13	06/06/2014	79	16/09/2014	92
VENTIUN ANGELES	134	30/05/2014			134
COL DE CULTURA POPULAR	172	06/06/2014; 15/10/2014			172
LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	137	15/10/2014			137
ALFREDO IRIARTE	88	30/05/2014	106	13/05/2015	194
CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA	115	30/05/2014; 03/10/2014			115
MISAEAL PASTRANA BORRERO	21	06/06/2014			21
COL DIST SAN AGUSTIN	125	30/05/2014			125
COL DIST ANTONIO GARCIA	142	30/05/2014; 12/06/2014	151	24/10/2014	293
CEDID CIUDAD BOLIVAR	284	24/10/2014; 30/05/2014			284
COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA(IED)	277	30/05/2014; 24/10/2014			277
COLEGIO LAS AMERICAS	69	06/06/2014			69
ANTONIO VILLAVICENCIO	35	SIN FECHA			35
COL DIST JULIO FLORES	79	06/06/2014; 16/10/2014			79
COL JOSE MARIA CORDOBA	0		297	14/07/2014	297
NUEVA CONSTITUCION	0		123	08/09/2014 - 26/08/2014	123
QUIBA ALTA	0		108	30/09/2014	108
LEONARDO POSADA	0		124	07/07/2014	124
TOTAL	2902		1098		4000
MENOS: LIBROS ENTREGADOS SIN FACTURA DE COMPRA¹²					251
TOTAL LIBROS ENTREGADOS					3749

Fuente: CD con actas de recibo entregadas por la UNIMINUTO en acta de visita del 29 de septiembre de 2015 y Soportes allegados en el Anexo 3 de la respuesta al informe preliminar.

¹² En la respuesta al informe preliminar la SED no hizo referencia a 251 textos que se reportaron en las diferentes actas de entrega y que no cuentan con facturas de compra a cargo de los recursos del convenio, por lo tanto no se contabilizaron en el total de libros entregados.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Teniendo en cuenta el total de libros entregados, incluidas las actas allegadas en el anexo 3 de la respuesta al informe preliminar¹³, el detrimento se cuantifica, así:

**CUADRO No. 23
RELACION DE: LIBROS COMPRADOS, ENTREGADOS Y POR ENTREGAR**

(Cifras en pesos)

LIBROS ADQUIRIDOS	LIBROS COMPRADOS SEGÚN FACTURAS	LIBROS ENTREGADOS SEGÚN ACTAS	LIBROS NO ENTREGADOS	COSTO POR LIBRO	POSIBLE DETRIMENTO
ADMINISTRACIÓN: INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN	300	199	101	\$ 52.500	\$ 5.302.500
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA: COMO PROGRAMAR C++	200	200	0	\$ 87.500	\$ 0
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA: REDES DE COMPUTADORAS; AUTOR: TANEBAUM ANDREW	228	134	94	\$ 89.100	\$ 8.375.400
TECN. ELECTRONICA: ANÁLISIS DE CIRCUITOS EN INGENIERÍA.	248	140	108	\$ 76.500	\$ 8.262.000
TECN. ELECTRONICA: ELECTRÓNICA: TEORÍA DE CIRCUITOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	100	56	44	\$ 48.000	\$ 2.112.000
LICENCIATURA EN ARTES: LA HISTORIA DEL ARTE	90	60	30	\$ 0	\$ 7.209.000
COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO: LA COMUNICACION: DE LOS ORIGENES AL INTERNET	40	22	18	\$ 26.100	\$ 469.800
COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO: Creatividad y comunicacion persuasiva	40	24	16	\$ 61.830	\$ 989.280
COMUNICACION GRÁFICA: FUNDAMENTOS DEL DISEÑO	196	68	128	\$ 125.100	\$ 16.012.800
COMUNICACION GRAFICA: LOS USOS IMÁGENES, ESTUDIOS SOBRE LA FUNCION SOCIAL DEL ARTE Y LA COMUNICACION VISUAL.	116	28	88	\$ 67.500	\$ 5.940.000
MATEMATICA: PRECALCULO CON AVANCES DE CALCULO	822	707	115	\$ 50.400	\$ 5.796.000
Álgebra y trigonometría con geometría analítica, International	832	709	123	\$ 61.600	\$ 7.576.800
Leer y redactar en la universidad. Del caos de las ideas al texto estructurado.	872	725	147	\$ 33.300	\$ 4.895.100
JUEGOS TEATRALES MAGISTERIO	50	35	15	\$ 49.400	\$ 741.000
FOTOGRAFIA DIGITAL	150	41	109	\$ 26.000	\$ 2.834.000
SISTEMAS INTEGRADOS	144	69	75	\$ 32.200	\$ 2.415.000
ADMINISTRACIÓN UNA PERSPECTIVA GLOBAL	300	196	104	\$ 40.000	\$ 4.160.000
METODOLOGIA DE PROGRAMACIÓN DE OBJETOS	143	82	61	\$ 52.500	\$ 3.202.500
JAVA A FONDO ESTUDIO DEL LENGUAJE	142	84	58	\$ 49.000	\$ 2.842.000
COPIADOR c CCS SIMULADOR PROTEUS PARA MICROCONTROLADORES	124	47	77	\$ 55.100	\$ 4.242.700
GENEROS PERIODISTICOS Y SU ETICA PROFESIONAL	100	50	50	\$ 35.000	\$ 1.750.000

¹³ Folios 1, 2, 5, 24, 25, 75, 77, 78, 81, 99, 100 y 101 (Anexo 3)

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

LIBROS ADQUIRIDOS	LIBROS COMPRADOS SEGÚN FACTURAS	LIBROS ENTREGADOS SEGÚN ACTAS	LIBROS NO ENTREGADOS	COSTO POR LIBRO	POSIBLE DETRIMENTO
PERIODISMO E INVESTIGACIÓN	100	50	50	\$ 39.000	\$ 1.950.000
ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	40	0	40	\$ 37.000	\$ 1.480.000
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	40	0	40	\$ 23.000	\$ 920.000
ESCUELA Y COMUNIDAD	90	0	90	\$ 21.500	\$ 1.935.000
MATEMATICA FINANCIERA	10	0	10	\$ 29.000	\$ 290.000
LA EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA REETO DEL SIGLO XXI	90	0	90	\$ 34.000	\$ 3.060.000
ECONOMIA CON APLICACIONES A LATINOAMERICA	100	23	77	\$ 40.000	\$ 3.080.000
TOTALES	5.707	3.749	1.958		\$ 107.842.880

Fuente: CD con actas de recibo entregadas por la UNIMINUTO en acta de visita del 29 de septiembre de 2015 y Soportes allegados en el Anexo 3 de la respuesta al informe preliminar.

Es inadmisibles que la SED en su respuesta manifieste que no acepta el hallazgo con incidencia disciplinaria y fiscal fundamentado en que gestionó "acción correctiva" a través de un oficio solicitando a la UNIMINUTO la entrega de los textos faltantes entre la última semana del mes de enero y el mes de febrero del año 2016; es decir, 13 meses después de haber suscrito el acta de terminación del convenio (Supervisor y Representante Legal de la UNIMINUTO), donde se certifica: "(...) el supervisor certifica que el objeto del convenio fue ejecutado a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el mismo, por esta razón se procede a autorizar el último desembolso de lo correspondiente al valor aportado por la SED, equivalente a la suma de \$930.224.400, quedando un saldo a final de \$0 a favor de la SED (...)" Subrayado fuera de texto.

El hecho de tomar una acción correctiva ratifica la irregularidad observada por el ente de control, con el consecuente perjuicio ocasionado a los estudiantes de grados 10 y 11 de las vigencias 2014 y 2015 que se vieron afectados al no contar con los textos escolares en su proceso de enseñanza-aprendizaje y que inciden directamente en la "CALIDAD EDUCATIVA" de la Media Fortalecida en los colegios acompañados por esta Universidad.

Es innegable el incumplimiento de obligaciones por parte de la UNIMINUTO, al suscribir la terminación del convenio, desconociendo que: "(...) El particular que contrata con el Estado si bien tiene legítimo derecho a obtener un lucro económico por el desarrollo de su actividad, no puede perder de vista que su intervención es una forma de colaboración con las autoridades en el logro de los fines estatales y que además debe

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

cumplir una función social, la cual implica obligaciones¹⁴ (...)", aunado a la total ausencia de supervisión por parte de los responsables de la SED.

Vale preguntarse, en qué lugar se encuentran ubicados y por qué a la fecha no se han entregado los 1.958 textos, que según facturas presentadas por la UNIMINUTO fueron adquiridos en los meses de mayo, junio, julio agosto, septiembre y octubre de 2014, y que tenían como objetivo fortalecer las materias que se encontraban dictando en la media fortalecida y las materias transversales.

Por lo expuesto anteriormente, se confirma el daño al patrimonio en cuantía de \$107.842.880, correspondiente a 1.958 textos por entregar, toda vez que a la fecha no se han allegado los soportes de los textos pendientes por distribuir.

CASO 4: Incidencia fiscal en cuantía de \$33.051.128 y presunta incidencia disciplinaria por los cupos para la capacitación ofrecida por la UNIMINUTO con cargo a los recursos del convenio de asociación 3161/2013, que no fueron utilizados por los docentes de las IED's.

La SED en su respuesta no acepta la observación y manifiesta que: *"(...) es autonomía de los docentes su correspondiente participación. Ni la Universidad, ni la SED, ni dentro de los alcances del convenio, se tienen las facultades y atribuciones para "obligar" a los docentes a inscribirse y culminar el curso, esta herramienta de cualificación es abierta y se hace una convocatoria expectante, contextualizada y sin exclusión alguna (...)"*. Así mismo indica: *"(...) los materiales, recursos y actividades fueron pensados exclusivamente para los docentes del proyecto de Media Fortalecida (...)"*. *"(...) en el marco de su autonomía los docentes deciden la participación en este tipo de actividades voluntarias para el desarrollo integral de su formación (...)"*.

Es importante mencionar lo señalado por la UNIMINUTO en la propuesta de trabajo dentro de sus objetivos específicos: *"(...) capacitar a los docentes en las competencias básicas y específicas de cada una de las áreas propuesta en la educación media fortalecida con el fin de mejorar las prácticas docentes pertinentes para el desarrollo de las temáticas establecidas (...)"*. Igualmente, en el numeral 10 de la propuesta, "Actividades en el proceso de actualización pedagógica y disciplinar" se proponía: *"(...) UNIMINUTO realizará SEMINARIOS y FOROS de actualización pedagógica en donde participará el docente que se encuentra integrado al PROYECTO DE EDUCACION MEDIA FORTALECIDA dentro del "Pacto por la Educación", brindándole las herramientas suficientes para transmitir y desarrollar conocimiento a través de actividades que sustenten la fundamentación del proyecto con el único objetivo de*

¹⁴ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 31 de octubre de 2001. Consejero Ponente: Camilo Arciniegas Andrade. Ver también sentencias C-568 de 1998, y del Consejo de Estado la sentencia del 3 de noviembre de 1992, de la Sala Contencioso Administrativo, Sección Tercera, (Consejero Ponente: Julio Cesar Uribe Acosta. / Documento CONPES 3714 - Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

beneficiar a los estudiantes que participan en el programa con mejores ambientes de aprendizaje.(...)” Subrayado fuera de texto.

Analizados los argumentos expuestos por la SED frente a lo establecido por la UNIMINUTO en su propuesta de trabajo sobre las actividades a desarrollar para la actualización pedagógica, se concluye que efectivamente era indispensable la participación de los docentes que hacían parte de la media fortalecida, con el fin de que éstos realizaran en condiciones de calidad el proceso de enseñanza-aprendizaje; por lo tanto, no se acepta que la SED y los docentes lo asuman como una mera formalidad de querer participar o no en estas actividades de capacitación, más aún cuando su objetivo era beneficiar a los estudiantes y se destinaron importantes recursos del convenio a este rubro.

Lo anterior confirma una vez más la falta de planeación en la asignación de los recursos del convenio y su posterior ejecución y supervisión, dada su exclusividad para la capacitación de docentes, es evidente la pérdida de recursos ante la inasistencia a los diplomados y seminarios ofrecidos por la UNIMINUTO,

Por lo anterior, se confirma el daño al patrimonio público en cuantía de \$33.051.128

CASO 5: Presunta incidencia disciplinaria debido a que la “UNIMINUTO” contrató el personal para realizar el acompañamiento de las áreas de “diseño” e “implementación” en las instituciones educativas, sin que reunieran los requisitos del perfil profesional establecido en su propuesta, incumpliendo las obligaciones derivadas del convenio de asociación 3161/2013 y de la propuesta misma.

La SED corrobora la observación planteada y manifiesta en su respuesta: “(...) en las propuestas académicas enviadas por las IES, se detalla una proyección de perfiles, de acuerdo al cargo a desempeñar y según las obligaciones por adelantar en los colegios. Estas proyecciones fueron coherentes con las necesidades de acompañamiento. Con base en el mismo, Uniminuto adelantó las gestiones para vincular al personal, siendo coherentes con la información suministrada en la propuesta académica (...).” Subrayado fuera de texto.

Además concluye en su respuesta que: “(...) Como conclusión es importante precisar que el hecho que el perfil se haya modificado parcialmente no generó incumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas ni afectó el desarrollo del objeto contractual (...).” Subrayado fuera de texto.

Este ente de control no acepta esta justificación toda vez que la propuesta presentada por la UNIMINUTO hace parte integral del convenio y por lo tanto lo allí establecido es de obligatorio cumplimiento por parte de la Universidad y no se puede denominar como una simple “proyección de perfiles”; toda vez que su

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

inobservancia afecta la calidad del proceso de implementación de la media fortalecida y genera demoras en la ejecución del objeto contractual, generando mayores costos en la ejecución de las actividades, como efectivamente se presentó con la suscripción de la "adición", denotando la con esto la deficiente supervisión del convenio, pese a lo previsto por la SED desde la elaboración de los estudios previos y que fue consignado en el numeral 8. "Tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio del convenio", así:

"(...) TABLA 1. Tipificación estimación y asignación de los riesgos que pueden afectar el equilibrio del convenio

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	CONTROL	AFECTACION EQUILIBRIO ECONOMICO	RESPONSABLE (QUIEN ASUME EL RIESGO)
OPERATIVO	No contar con el equipo idóneo de profesionales para la ejecución del presente convenio	Demora o defectos en la ejecución del convenio	La supervisión deberá verificar el cumplimiento de los requerimientos del convenio	MEDIA	SED IES
FINANCIERO	Mayores costos de los recursos para efectuar la operación en la ejecución de las obligaciones del presente convenio	Demora en la ejecución del convenio o déficit	El comité técnico coordinador verificara el estado financiero del convenio permanentemente brindando alternativas para su optimización	MEDIA	SED IES

(...)"

Finalmente, se reitera que es significativo el personal contratado que no cumplen con el perfil requerido en experiencia docente universitaria; en razón a que el tiempo de experiencia, lo tienen en otros áreas y oficios como: *Operario de Parquadero, Gerente General, Analista Financiero, Conductor, Supervisor de Operación, Jefe de Inventarios, Auxiliar Contable y Asesora de Servicio al Cliente*; y en cuanto a la experiencia en docencia, está certificada en el nivel de primaria y educación media y no en docencia universitaria; así mismo algunos que contaban con la experiencia universitaria, no presentaban estudios de especialización requerida para el cargo asignado, ante lo cual no hubo ningún requerimiento por parte de la SED ni imposición de multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así las cosas, si bien es cierto el convenio se ejecutó, también lo es, que se llevó a cabo por profesionales no expertos en el área docente requerida y sin la experiencia necesaria en los temas a tratar para el acompañamiento en el contexto del objetivo del proyecto a desarrollar con el acuerdo contractual;

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

consecuente con la ausencia de supervisión, seguimiento y control por parte de la SED.

CASO 6: Presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la información reportada por la UNIMINUTO sobre el número de estudiantes acreditados y el número de créditos otorgados.

En su respuesta la SED informa: “(...) al consultar con el Gerente del proyecto de UNIMINUTO, expresa que la información reportada al ente de control en la visita del 29/09/2015, fue una proyección frente al número de créditos que esperaban otorgar a los jóvenes del año 2015, teniendo en cuenta la matrícula atendida en cada uno de los colegios acompañados y esperando que el 100% de los estudiantes cumplieran con los requisitos mínimos para su correspondiente certificación (...)”. Subrayado fuera de texto.

Lo anterior, no obedece a la realidad toda vez que en acta de visita de control fiscal realizada por el equipo auditor en la UNIMINUTO al Gerente del proyecto, manifestó lo siguiente a la pregunta número 18. Desea agregar algo a la presente diligencia: “(...) a modo de conclusión UNIMINUTO expresa su agradecimiento a la Secretaria de Educación Distrital de Bogotá, sin que con su concurso pudiese lograrse las metas de créditos aprobados:

GRADO	ESTUDIANTES	CREDITOS	TOTAL CREDITOS
Decimo	2.745	12	32.940
Once	2.245	15	33.675
Doce	37	23	851
			67.466

La UNIMINUTO expresa que con lo anterior se pudo llevar a cabo el objeto del contrato relacionado (...)”. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Por lo tanto es claro, que el Gerente del proyecto de la UNIMINUTO hacía referencia a los resultados obtenidos del convenio 3161/2013 objeto de la visita y no a proyecciones del año 2015, como se indica en la respuesta.

Esta situación da a entender que la UNIMINUTO no tiene un conocimiento cierto del número real de alumnos certificados y el número real de créditos homologados en desarrollo del convenio, toda vez que presenta información diversa en los informes, en las actas con el ente de control y en la sábana de notas¹⁵ que no es coincidente con los resultados obtenidos, generando incertidumbre en el análisis y evaluación e induciendo al error al ente de control al dificultarse su verificación.

Llama la atención que la SED tampoco tenga actualizada la información sobre los estudiantes beneficiados en desarrollo del proyecto de media fortalecida y en su

¹⁵ Sábana de notas: Documento oficial que expide la Institución Educativa donde constan las asignaturas cursadas y las notas obtenidas en cada una de ellas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

respuesta mencione lo expresado por el Gerente de la UNIMINUTO sin constatar dicha información, sin tener en cuenta lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio - IV OBLIGACIONES DE LA SED- se estableció: “(...)14. Definir y establecer un sistema de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes beneficiados en el marco del proyecto del programa de media fortalecida y grado 12 optativo (...)”.

CASO 7: Presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la supervisión del convenio, evidenciadas en las diferencias entre lo reportado en la ejecución de las actividades del rubro de Bienestar Universitario y los soportes del mismo, en desarrollo del convenio de asociación No. 3161/2013.

La SED informa que una vez conocida la observación formulada por la Contraloría de Bogotá, inicio una acción de revisión de la gestión financiera del convenio, encontrando que efectivamente se presenta una diferencia de \$5.922.200 entre el valor reportado como ejecutado en el informe financiero por valor de \$17.136.000 y el valor establecido contractualmente en el CPS No. 2918-14 por valor de \$11.213.800 correspondiente al valor realmente pagado.

La UNIMINUTO realizó la devolución de los \$5.922.200 en la cuenta de la Secretaria de Hacienda del Distrito el 20 de enero de 2016. Este hecho fue verificado por el equipo auditor en anexo 11 de la respuesta al informe preliminar.

Lo anterior, constituye un beneficio del control fiscal toda vez que la UNIMINUTO reintegro los recursos, por lo tanto se procede a retirar la incidencia fiscal, sin embargo, se confirma la presunta incidencia disciplinaria toda vez que la respuesta dada por la SED corrobora la ausencia de supervisión del convenio.

Por lo expuesto, las respuestas no desvirtúan las observaciones planteadas en los (Casos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7); en consecuencia, se configura un hallazgo definitivo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$1.071.118.408 (Casos 1, 3 y 4) y con presunta incidencia disciplinaria (Casos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7). La SED deberá incluir en el Plan de mejoramiento las acciones que permitan solucionar las deficiencias señaladas.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3.1.2. Convenio de Asociación 3217/2013 suscrito con la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA.

3.1.2.1. *Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía total de \$241.581.880 y presunta incidencia disciplinaria por las irregularidades evidenciadas en la ejecución del convenio 3217/2013, como se indican para cada caso a continuación:*

CASO 1: Presunta Incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$241.581.880 por justificar la adición con actividades que ya estaban contempladas en el convenio principal 3217/2013; es decir, los argumentos que sustentan la adición son infundados al carecer de sustento técnico y jurídico.

La SED suscribió el Convenio de Asociación 3217 del 23 de octubre de 2013 con la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA por un valor de \$1.122.542.000 de los cuales la SED aportó \$898.034.000 y la Universidad la suma de \$224.508.600 con el objeto de "(...) *aunar esfuerzos para realizar el diseño, implementación, acompañamiento y seguimiento del modelo de transformación de la educación media fortalecida con proyección a la educación superior mediante una oferta diversa y electiva con el reconocimiento de créditos académicos.*" (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, el Alcance del objeto, contempló: "(...) *para lograr los fines descritos las partes adelantarán las actividades que se requieran para beneficiar a los colegios oficiales distritales seleccionados por la SED para realizar el diseño, implementación, acompañamiento y seguimiento del modelo de transformación de la educación media con proyección a la educación superior mediante una oferta diversa, electiva y el reconocimiento de créditos académicos, con el fin de garantizar que los jóvenes del Distrito Capital continúen en su cadena de formación académica y tengan mayores oportunidades en el acceso a la educación superior. La institución de educación superior acompañará el proceso de educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior, por colegio, por área y por etapa, así: 10 áreas de diseño y 5 de implementación.*" (Subrayado fuera de texto).

El valor del contrato fue cuantificado así:

**CUADRO No. 24
VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 3217/2013**

No. DE ÁREA	ETAPA	VALOR UNITARIO	Cifras en Pesos
			VALOR TOTAL
10 áreas	Diseño	\$69.153.000	\$691.530.000
5 áreas	Implementación	\$41.300.880	\$206.504.400
TOTAL APORTES DE LA SED			\$898.034.400

Fuente: Estudios y documentos previos - SED

Se estableció un plazo inicial de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio firmada el 31 de octubre de 2013. El 17 de diciembre

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 2013 se dio una suspensión de 29 días calendario; siendo reiniciado el 13 de enero de 2014, con una terminación final del 28 de agosto de 2014.

El 22 de agosto de 2014 se suscribe la modificación N° 1, con una adición por \$301.977.350, de los cuales la SED aportó \$241.581.880 y la Universidad \$60.395.470, con una prórroga de 3 meses y 22 días calendario, para una fecha final de terminación del 20 de diciembre de 2014.

La SED argumenta en la justificación de la modificación lo siguiente: *“(…) los miembros del Comité Técnico del presente convenio analizaron y viabilizaron la adición en dinero y la prórroga en tiempo del convenio de asociación 3161 del 16 de octubre de 2013, durante el año lectivo de la vigencia 2014, con el fin de garantizar que las Instituciones Educativas Distritales beneficiadas en el marco del presente convenio, continúen desarrollando el proceso de ajuste e implementación del Proyecto Educativo Institucional, el ajuste a la estructura curricular y al plan de estudios, el modelo pedagógico, el fortalecimiento de docente y proyectos de cada una de las áreas de conocimiento, el sistema integral de evaluación, el proceso de semestralización y el reconocimiento de créditos académicos a los estudiantes de los grados 10 y 11 de las Instituciones Educativas Distritales vinculadas al proyecto de Educación Media Fortalecida, tal como señala en el informe anexo a la presente modificación¹⁶. (…)*”. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Además, señala la SED en la solicitud de adición: *“(…) Atendiendo el seguimiento al proceso realizado desde la supervisión a cargo de la Dirección de Educación Media y Superior, se evidencia el cumplimiento de las actividades a cargo de la Institución de Educación Superior, de acuerdo a los términos y condiciones pactadas en el marco del convenio de asociación No. 3217 del 23 de octubre 2013 (…)*”.

De lo anterior se observa que para la adición, la SED no asignó nuevas áreas en diseño o implementación para ejecutar en los colegios, certificando que la Universidad ha cumplido con las actividades a su cargo de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el convenio. Es decir, que ha realizado la ejecución de las 10 áreas de diseño y 5 de implementación mencionadas en el alcance del objeto contractual.

Sin embargo, al hacer seguimiento a las 15 áreas (10 en diseño y 5 en implementación) que debía ejecutar la Universidad, se observó que la SED no asignó la totalidad de éstas desde el inicio del convenio, presentándose las siguientes irregularidades:

En noviembre 15 de 2013 la SED asignó a la Universidad 10 áreas para ejecutar en 10 colegios, de los cuales posteriormente 3 decidieron no continuar con el

¹⁶ Anexo. Relación de las actividades a desarrollar en el II semestre del 2014 en las IED, en el marco del convenio 3217 de 2013.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

proceso; es decir que a dicha fecha tan sólo se habían vinculado 7 de las 15 que contemplaba el convenio. En febrero 4 de 2014 asigna una nueva área, para un total de 8 a dicha fecha.

De los colegios que no continuaron el proceso la Universidad informó al Equipo Auditor que realizó el acompañamiento hasta marzo de 2014, fecha en la cual decidieron retirarse por diferentes circunstancias así:

- ▶ **GUSTAVO MORALES MORALES:** este colegio decide desistir del proyecto y continuar con el SENA únicamente.
- ▶ **DELIA ZAPATA OLIVELLA:** en marzo 7 de 2014 de manera tajante la institución decide no aceptar el acompañamiento de la USBB por incompatibilidad de programas, ya que su interés es en arte y diseño
- ▶ **CUNDINAMARCA:** en marzo 3 de 2014, el Rector, expresa su malestar por el acompañamiento de la USBB, aduciendo preferencias por otra IES pública y se retira del proceso.

Es decir, que la Universidad ejecutó recursos del convenio para la implementación de 3 áreas que finalmente no se culminaron por decisión de los directivos de los colegios antes mencionados; lo cual desfinanció el presupuesto que se tenía asignado a las 15 áreas inicialmente planeadas, denotándose una falta de planeación por parte de la SED al no realizar en la etapa previa a la suscripción del convenio, la sensibilización y la convocatoria para seleccionar los colegios participantes, en cumplimiento de lo establecido en el alcance del objeto del convenio, con el fin de garantizar su permanencia en el proceso.

De otra parte, pese a que el convenio inició desde el 31 de octubre, la SED tan sólo a partir del mes de mayo de 2014; es decir 7 meses después, asigna las áreas restantes a ejecutar en los colegios así:

**CUADRO No. 25
ASIGNACION DE COLEGIOS POR PARTE DE LA SED**

	COLEGIO	FECHA DE ASIGNACION	ETAPA	AREA
1	JOSÉ JAIME ROJAS	Mayo- 05-2014	DISEÑO	TICS
2	JOSÉ JAIME ROJAS	Mayo- 05-2014	DISEÑO	BILINGUISMO
3	REPÚBLICA DE PANAMÁ	Junio- 06-2014	DISEÑO	BILINGUISMO
4	PABLO NERUDA	Junio- 06-2014	DISEÑO	BILINGUISMO
5	LA BELLEZA LOS LIBERTADORES	Junio- 18-2014	DISEÑO	NOMBRE POR DEFINIR
6	OEA	Junio- 18-2014	IMPLEMENTACION	MECATRONICA - TICS
7	PABLO DE TARSO	Junio- 03-2014	DISEÑO	COMUNICACION
8	EDUARDO CARRANZA	Julio - 17-2014	DISEÑO	NOMBRE POR DEFINIR

Fuente: Respuesta dada por la Universidad San Buenaventura en visita realizada por el Equipo Auditor el 05/10/2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De lo anterior se observa que las dos áreas del Colegio José Jaime Rojas fueron asignadas a 3 meses de la fecha de terminación inicial del convenio (agosto 28 de 2014), 5 áreas de los colegios Panamá, Pablo Neruda, La Belleza, OEA y Pablo de Tarso a 2 meses de su finalización y 1 área en el colegio Eduardo Carranza a un mes del cumplimiento del plazo pactado; pese a que los recursos asignados para su ejecución contemplaban un plazo de 9 meses.

Finalmente, en el Anexo - Relación de las actividades a desarrollar en el II semestre del 2014 en las IED, en el marco del convenio 3217 de 2013, presentado por la Universidad como soporte para la justificación de la adición, las actividades corresponden a las mismas que están contempladas en el convenio principal, y además, para los colegios asignados y relacionados en el cuadro anterior se señalan: “(...) los tiempos de ejecución se reducirán sin que esto debilite los estándares de calidad en el acompañamiento. 20 semanas de trabajo (...)”. Es decir, para estos colegios se utilizaron 5 meses incluidos el tiempo de la prórroga y los recursos de la adición.

Este ente de control no encuentra justificación alguna para que la SED aprobara una “adición” destinada a realizar actividades que fueron contempladas en el convenio principal con recursos asignados de manera oportuna.

El Concejo de Estado mediante sentencia con radicado No 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464) del primero (1) de febrero de dos mil doce (2012) Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA estableció:

“(.....)”

PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL - Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación

El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad. (...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales."

Como quiera que lo accesorio sigue a lo principal la adición del convenio debía justificarse en debida forma, identificando en la motivación de la misma una carencia en la viabilidad técnica y jurídica que permitiera determinar una necesidad clara de continuar con el servicio, siendo así las cosas auditada la fase de ejecución del Convenio 3217/2013, se observó que a la fecha en que se tenía planeada la terminación inicial del convenio esto es el día 28 de agosto de 2014, las actividades inicialmente convenidas no estaban terminadas al 100%, identificando falencias en la ejecución, control y seguimiento de las actividades establecidas que perjudicaron la plena ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo descrito anteriormente resulta pertinente concluir que si las actividades no se encontraban ejecutadas en un 100% a la fecha de terminación inicial del convenio, por los inconvenientes evidenciados en el desarrollo del mismo, no resultaba pertinente afirmar en la justificación de la necesidad que: "continúen desarrollando el proceso de ajuste e implementación del Proyecto Educativo Institucional" (Subrayado fuera de texto).

Lo anterior denota una deficiente planeación y supervisión del convenio y una gestión antieconómica por parte de los funcionarios responsables del proyecto en la Dirección de Educación Media y Superior, toda vez que es evidente que la SED suscribió el convenio para el desarrollo de 15 áreas de las cuales no se tenían identificados los colegios ni los énfasis a ejecutar en algunos de ellos, aunado a una asignación tardía que impidió su ejecución en el plazo y con los recursos asignados inicialmente, lo cual generó una mayor erogación de recursos con la adición correspondiente a los aportes realizados por la SED.

Es evidente la falta de una efectiva organización, planeación, seguimiento y control y una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica, por parte de los responsables del proyecto, conllevando por parte de la SED a asumir gastos innecesarios de los cuales no existe una debida justificación.

CASO 2: Presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$41.300.880 por incumplir el objeto contractual producto de una deficiente planeación del convenio No. 3217/2013 suscrito con la Universidad San Buenaventura.

El colegio OEA fue asignado a la Universidad el 18 de junio de 2014 para la ejecución de la etapa de IMPLEMENTACION; con unos recursos de \$41.300.880;

sin embargo, la Universidad lo clasificó para realizar la etapa de DISEÑO, situación avalada por la SED.

Debido a la asignación tardía para el inicio del proceso, la Universidad no logró cumplir con la ejecución de dicha etapa, lo cual se corrobora en las actas de reunión sostenidas entre la Universidad y el Colegio durante el 2015, donde se evidencia que en la citada vigencia se trabajaron las actividades de la etapa de diseño y tan sólo hasta el 28 de septiembre de 2015 se presentan para aprobación de la comunidad educativa las mallas curriculares de las asignaturas a desarrollar.

Es decir; a 31 de diciembre de 2014, a pesar de haber aprobado una adición y prórroga sin sustento técnico ni jurídico no se culminó la etapa de diseño, en detrimento de los recursos, metas y beneficios esperados del convenio 3217/2013.

Lo observado obedece principalmente a la falta de una efectiva organización, planeación, seguimiento y control, por parte de la SED en la contratación y en la selección de los colegios realmente aptos para el desarrollo de este proceso, pues es inaceptable que no se haya logrado el objetivo de la media fortalecida, por falta de personal docente e infraestructura, aunado a una ausencia total de acciones por parte de la SED que exijan a los colegios una vez deciden participar en el proyecto y falta de compromiso por parte de la comunidad educativa para lograr de manera oportuna los propósitos definidos en la media fortalecida.

Estos hechos dejan en evidencia que se desaprovecharon los recursos y el tiempo asignados al colegio señalado anteriormente, con el consecuente retardo del beneficio social esperado para los estudiantes de grado 10 y 11, que no es otro diferente a acceder a créditos homologables con la educación superior, afectando con esto a 427 estudiantes de grados 10 y 11 de esta institución educativa.

En razón de los hechos expuestos por este ente de control, se denota una gestión antieconómica apartada de los cometidos y de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, vulnerando los principios de la Función Administrativa tales como: el principio de planeación, en el cual, es importante señalar, que una acertada planeación de la contratación estatal garantiza la efectividad en la aplicación y ejecución de los recursos públicos.

Así mismo, se trasgreden los principios de economía, transparencia, responsabilidad, celeridad y eficacia, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, los artículos 23, 24, 25, 26, 51, y artículo 53 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en los artículos 2, 6 y numerales e y g del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el numeral 1, 2 y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 6 de la Ley 610 de

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2000 y el numeral 1 del capítulo II del Manual de Contratación de la SED (Etapa de Planeación).

Al respecto la Procuraduría General de la Nación en su Manual *"Recomendación para la Elaboración de Estudios Previos"*, fue expresa en la exigencia de la planeación en los procesos contractuales y dijo: *"(...) Las faltas disciplinarias cometidas en esta materia devienen entre otros factores de la inaplicación del principio de planeación que es la concreción de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad consagradas en el artículo 209 de la Constitución política, como guía fundamentales de la función pública (...)".* Luego, es la planeación de la contratación, la garantía de la debida inversión de los recursos públicos.

Agrega la Procuraduría: *"(...) La etapa precontractual, es decir, la que antecede cualquier contratación, determina en buena medida, el éxito o el fracaso (...) de los contratos que se suscriben"*. Igualmente, el Consejo de Estado respecto de este principio se refiere de la siguiente manera: *"...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato"*. Por lo tanto, es la planeación de la contratación, la garantía de la debida inversión de los recursos públicos.

De otra parte, es importante señalar algunos apartes de la Sentencia C-713/09, emitida por la Corte Constitucional, así: *"(...) El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado. (...)".*

"(...) toda vez que el cumplimiento de estas metas requiere del aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. En este orden de ideas, es innegable el carácter instrumental que ostenta el contrato estatal, puesto que no es un fin en sí mismo sino un medio para la consecución de los altos objetivos del Estado (...)".

Por lo expuesto, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía total de \$282.882.760.

Validación de la respuesta:

CASO 1: Incidencia fiscal en cuantía de \$241.581.880 y presunta incidencia disciplinaria por justificar la adición con actividades que ya estaban contempladas en el convenio principal 3217/2013; es decir, los argumentos que sustentan la adición son infundados al carecer de sustento técnico y jurídico.

La SED no acepta la observación y argumenta en su respuesta: "(...) La Dirección de Educación Media y Superior no acepta el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal porque dentro la gestión administrativa y pedagógica, fue coherente y necesario el desarrollo de la adición a la Universidad San Buenaventura, en virtud del acompañamiento pedagógico y de transformación curricular que se venían ejecutando en los colegios asignados. Sin la adición, no hubiese sido posible dar continuidad a las dinámicas que los colegios habían programado para el año escolar, generando contratiempos, desmotivación y falta de seguimiento a las estrategias ya adelantadas (...)"

"(...) Adicionalmente, es claro que el acompañamiento de las IES es de vital importancia para cumplir con los objetivos de la Educación Media Fortalecida, entre ellos, el reconocimiento de créditos académicos que se realiza con el seguimiento in situ, la verificación constante al proceso de implementación y las dinámicas institucionales, por eso para la certificación correspondiente, era preciso tener asegurado que las Instituciones de Educación Superior estuvieran vinculadas con los colegios durante todo el año escolar, incluso hasta la fecha de graduación, donde los jóvenes reciben dicha certificación (...)"

No se aceptan los argumentos expuestos por la SED teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La SED al finalizar cada vigencia emite la resolución¹⁷ por medio de la cual se establece el Calendario Académico del siguiente año, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media de Bogotá D.C. donde se fijan periodos de semanas lectivas, vacaciones y receso escolar, sin embargo, esta condición no fue tenida en cuenta al momento de la planeación y suscripción del convenio.

Es así que para el 2014 se fijó el primer período semestral, comprendido entre el 20 de enero al 13 de junio de 2014 y el segundo período semestral, del 7 de Julio al 28 de noviembre de 2014, por lo tanto, si era necesario el acompañamiento de la Universidad durante todo el periodo escolar incluida la fecha de graduación, es obvio que un plazo de 9 meses como se estableció en el convenio, no era suficiente para cubrir el calendario académico y mucho menos si el acta de inicio se firmó el 31 de octubre de 2013; es decir, que no es una justificación, ni obedece

¹⁷ Resolución 2050 del 31/10/2013 Calendario Académico.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

a una circunstancia que no se haya podido establecer por parte de la SED que el calendario académico terminaba el 28 de noviembre de 2014 y no el 31 de julio de 2014, fecha de terminación del convenio según lo pactado.

Adicionalmente y prueba de la falta de planeación es la suspensión del convenio mediante acta del 17 de diciembre de 2013, a tan sólo 47 días de suscrita el acta de inicio y por 29 días calendario, motivada por el receso escolar de fin de año, es decir, no se justificaba la suscripción e inicio del convenio desde octubre de 2013 toda vez que es evidente que para su ejecución se requería de la participación de docentes, directivos docentes y estudiantes.

Ahora bien, si la suspensión anterior se justificó por el receso escolar vale la pena preguntar porque la SED no realizó la suspensión del convenio en los demás periodos de receso escolar que fueron fijados para el 2014 y establecidos en su resolución 2050/2013 en el Artículo 4, así: *"(...) Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así: Del 14 al 18 de abril de 2014 (una semana). Del 16 de junio al 4 de julio de 2014 (tres semanas). Del 6 al 10 de octubre de 2014 (una semana). Del 1 de diciembre de 2014 al 16 de enero de 2015 (siete semanas) (...)"*.

La SED argumenta en su respuesta que: *"(...) para la certificación correspondiente, era preciso tener asegurado que las Instituciones de Educación Superior estuvieran vinculadas con los colegios durante todo el año escolar, incluso hasta la fecha de graduación, donde los jóvenes reciben dicha certificación (...)"*.

Esta explicación no se acepta ni es coherente con la situación presentada en esta Universidad, toda vez que para la vigencia 2014 la Universidad San Buenaventura no otorgó créditos académicos, según lo manifestado en el oficio del 5 de octubre de 2015 dirigido al Equipo Auditor: *"(...) La Universidad de San Buenaventura, en el proceso de acompañamiento del año 2014 no otorgó créditos académicos a los estudiantes graduados de los colegios beneficiados. Esta determinación se llevó a cabo, en razón a que en las instituciones se adelantaban acciones de diseño de la propuesta EMF, seguimiento y ajustes, y adaptación y articulación de las propuestas a los criterios pedagógicos y procesuales de la universidad de San Buenaventura. Acciones que implican adecuación y cualificación de los planes de estudio, construcción de microcurrículos, planes de asignaturas, y determinación de criterios de evaluación, contenidos, metodologías y formación docente (...)"*.

Además, llama atención que la SED no realizara las suspensiones por los periodos de receso escolar señalados anteriormente y equivalente a cinco (5) semanas, pese a la ausencia de los estudiantes y en el entendido que en la etapa de implementación se dictan las asignaturas a los estudiantes para obtener el reconocimiento de créditos académicos; es decir, su presencia es indispensable.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior, aunado a que para los docentes la citada resolución en su Artículo 3 fija unos periodos de vacaciones, así: “(...) **Vacaciones de los directivos docentes y docentes.** Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes al servicio oficial de Bogotá, D.C. serán las siguientes: Del 20 de junio al 4 de julio de 2014 (dos semanas). Del 8 de diciembre de 2014 al 9 de enero de 2015 (cinco semanas) (...)”.

Adicionalmente, la SED estableció en las obligaciones del convenio¹⁸ que las actividades del mismo debían estar enmarcadas en las dinámicas propias del colegio objeto del acompañamiento, así como la permanente comunicación con la comunidad educativa beneficiada en el proyecto, lo cual ratifica que para la ejecución del convenio se requería la presencia de la comunidad educativa, más aún, cuando la mayoría de las actividades se desarrollan en las instalaciones de los colegios vinculados.

Es evidente que la falta planeación, la asignación tardía de los colegios a acompañar y lo mencionado anteriormente, generaron demoras en el desarrollo de actividades propias del convenio principal y conllevó a la SED a la realización de una modificación con adición y prórroga, por lo tanto no es de recibo para este ente de control que con la adición se hayan asignado nuevamente recursos para realizar actividades que como se señaló en párrafos anteriores, ya estaban contempladas en el convenio, más aún cuando esta Universidad no otorgó créditos académicos como se indicó anteriormente.

En este orden de ideas se puede concluir, que si la SED suscribe el convenio teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el calendario escolar, es decir, para iniciar desde enero del 2014 y además realiza las suspensiones por los periodos de receso escolar (5 semanas), se habrían cumplido todas las actividades pactadas en el plazo establecido en el convenio, es decir 9 meses y con los recursos inicialmente asignados, sin necesidad de suscribir la “adición”.

Por la anterior, se ratifica el daño al patrimonio en cuantía de \$241.581.880.

CASO 2: Incidencia fiscal en cuantía de \$41.300.880 y presunta incidencia disciplinaria por incumplir el objeto contractual producto de una deficiente planeación del convenio No. 3217/2013 suscrito con la Universidad San Buenaventura.

¹⁸ CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO – OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DELAS PARTES I. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO. “(...) 3. Para la adecuada ejecución del convenio las partes deben mantener comunicación permanente y respetuosa con la comunidad educativa beneficiada en el proyecto. 4. El desarrollo de las actividades de este convenio deben estar enmarcadas en las dinámicas propias del colegio oficial distrital seleccionado por la SED (...)”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez analizada la respuesta se retira la incidencia fiscal en cuantía de \$41.300.880, toda vez que si bien es cierto se presentaron irregularidades en la asignación de este colegio; a la fecha de su asignación, la Universidad ya se encontraba trabajando las 15 áreas establecidas en el convenio.

La incidencia disciplinaria se mantiene toda vez que de la respuesta dada por la SED se evidencia una deficiente planeación al presentarse la siguiente situación: *“(…) se resalta que la asignación tardía se debía a que internamente el colegio decidió cambiar su IES inicial (Escuela Instituto Técnico Central) por razones de restricción en el acceso de jóvenes a la IES (cupos disponibles y procesos propios de su carácter oficial). Así las cosas, el Colegio solicitó ante la Dirección de Media y Superior una nueva IES acompañante y le fue asignada la Universidad San Buenaventura y fue aceptado dicho acompañamiento el 18 de julio de 2014 (…)*”. Subrayado y negrilla fuera de texto. Es decir, no existió una adecuada selección de la Institución de Educación Superior para realizar el acompañamiento.

Por lo expuesto, las respuestas no desvirtúan las observaciones planteadas en los (Casos 1 y 2); en consecuencia, se configura un hallazgo definitivo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$241.581.880 (Caso 1) y con presunta incidencia disciplinaria (Casos 1 y 2). La SED deberá incluir en el Plan de mejoramiento las acciones que permitan solucionar las deficiencias señaladas.

3.1.3. Convenio de Asociación 3236/2013 suscrito con la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN”

La SED suscribió el Convenio de Asociación 3236 de 2013 con la Universidad Manuela Beltrán por un valor inicial de \$1.345.858.350 de los cuales la SED aportó \$1.076.686.680 y la Universidad la suma de \$269.171.670 con el objeto de: *“(…) aunar esfuerzos para realizar el diseño, implementación, acompañamiento y seguimiento del modelo de transformación de la educación media fortalecida con proyección a la educación superior mediante una oferta diversa y electiva con el reconocimiento de créditos académicos (…)*”.

Se refiere en el Alcance del Objeto, que: *“(…) para lograr los fines descritos las partes adelantaran las actividades que se requieran para beneficiar a los colegios oficiales distritales seleccionados por la SED para realizar el diseño, implementación, acompañamiento y seguimiento del modelo de transformación de la educación media con proyección a la educación superior mediante una oferta diversa, electiva y el reconocimiento de créditos académicos, con el fin de garantizar que los jóvenes del Distrito Capital continúen en su cadena de formación académica y tengan mayores oportunidades en el acceso a la educación superior. La institución de educación superior acompañara el proceso de educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior, por colegio, por área y por etapa, así: 9 áreas de diseño y 11 de implementación (…)*”.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

El valor del convenio fue establecido por parte de la SED, por área y por etapa a acompañar, así:

CUADRO No. 26
VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 3236/2013

NO. DE ÁREA	ETAPA	VALOR UNITARIO	Cifras en Pesos
			VALOR TOTAL
9 áreas	Diseño	\$69.153.000	\$ 622.377.000
11 áreas	Implementación	\$41.300.880	\$ 454.309.680
TOTAL APORTES DE LA SED			\$ 1.076.686.680

Fuente: Estudios y documentos previos – SED

Así mismo, se estableció para la ejecución del convenio un plazo inicial de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual fue firmada el 6 de diciembre de 2013.

3.1.3.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía total de \$508.176.815 y presunta incidencia disciplinaria por las irregularidades evidenciadas en la ejecución del convenio 3236/2013, como se indican para cada caso a continuación:

CASO 1: Presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$337.135.032 por justificar la adición con actividades que ya estaban contempladas en el convenio No. 03236/2013; es decir, los argumentos que sustentan la adición son infundados al carecer de sustento técnico y jurídico.

En la modificación contractual No.1 fechada el 5 de agosto de 2014 suscrita por la Subsecretaria de Calidad y Pertinencia y el Representante legal de la Universidad Manuela Beltrán, se indica: "(...) los miembros del comité técnico del presente convenio analizaron y viabilizaron la adición en dinero y la prórroga en tiempo del convenio de asociación 3236 del 30 de octubre de 2013, durante el año lectivo de la vigencia 2014, con el fin de garantizar que las Instituciones Educativas Distritales beneficiadas en el marco del presente convenio, continúen desarrollando el proceso de ajuste e implementación del proyecto educativo institucional, el ajuste a la estructura curricular y al plan de estudios, el modelo pedagógico, el fortalecimiento de docente y proyecto de cada una de las áreas de conocimiento, el sistema integral de evaluación, el proceso de semestralización y el reconocimiento de créditos académicos de los estudiantes de grado 10 y 11 de las instituciones educativas distritales vinculadas al proyecto de Educación media Fortalecida, tal como señala en el informe anexo a la presente modificación. (...)"

En este sentido se modificó mediante adición el Convenio de Asociación 03236 del 30 de octubre de 2013 en cuantía de \$434.127.290 de los cuales la SED aportó el 77,66%, equivalente a \$337.135.032 y la Universidad Manuela Beltrán 22,34% equivalente a \$96.992.258 y prórroga en el plazo de ejecución en tres (3) meses y quince (15) días calendario, para una fecha de terminación final del 24 de diciembre de 2014.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En el seguimiento realizado por parte del equipo auditor, a las actividades realizadas con los recursos de la "adición" que se señala la Universidad MB, se encontraron actividades que hacen parte del contrato principal así:

Se señala en la Adición: (...) *se requiere adelantar el proceso de diseño, revisión y transformación curricular en las instituciones educativas distritales que cuentan con los grados 10, 11 y 12 optativo... (...) con el fin de garantizar que las instituciones educativas distritales beneficiadas en el marco del presente convenio, continúen desarrollando el proceso de ajustes e implementación del Proyecto Educativo Institucional, el ajuste a la estructura curricular y el plan de estudios, el modelo pedagógico, fortalecimiento de docentes, sistema integral de evaluación, proceso de semestralización y reconocimiento de créditos académicos...* "

En el Convenio 03236 de 2013, se señalan estas actividades que hacen parte integral del numeral 2 de la CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO: - OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES. II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO. "(...) *Revisar y determinar los aspectos a implementar y/o a fortalecer en el Proyecto Educativo Institucional - PEI de los colegios asignados. 3. Revisar los Proyectos Educativos Institucionales, la transformación curricular y el sistema de evaluación... (...) numeral 6. Adelantar la formación y actualización pedagógica a los docentes de los colegios oficiales... (...)*".

De lo anteriormente expuesto, se observa que las actividades relacionadas en la justificación de la adición hacen parte integral de las obligaciones establecidas en el contrato inicial.

De otra parte, la SED asignó de manera tardía a la Universidad los colegios en los cuales debía ejecutar las etapas de diseño e implementación, razón por la cual el tiempo contractual se afectó, toda vez que en el plazo inicialmente pactado debía realizar las actividades inicialmente planeadas. Es así que los colegios Marco Fidel Suárez, Japón, Sorrento y Brasilia Bosa fueron vinculados el 3 de marzo de 2014, el colegio Quiroga Alianza el 20 de junio y el colegio Alfonso Reyes Echandía el 18 de julio.

Adicionalmente, no es justificable para esta Contraloría que pese a la suscripción del convenio desde octubre de 2013, la SED no haya realizado una adecuada planeación en los tiempos e identificación de las áreas y etapas a desarrollar en cada institución educativa, toda vez que fueron asignados a la I.E.S a partir del 2014 e inclusive algunos hasta el mes de junio, situación que incidió desfavorablemente en el cumplimiento de las actividades del convenio y en el tiempo destinado al acompañamiento.

Este ente de control no encuentra justificación alguna para que la SED aprobara una "adición" destinada a realizar actividades que fueron contempladas en el convenio principal con recursos asignados de manera oportuna.

El Concejo de Estado mediante sentencia con radicado No 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464) del primero (1) de febrero de dos mil doce (2012) Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA estableció:

"(.....)

PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL - Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación

El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad. (...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales."

Como quiera que lo accesorio sigue a lo principal la adición del convenio debía justificarse en debida forma, identificando en la motivación de la misma una carencia en la viabilidad técnica y jurídica que permitiera determinar una necesidad clara de continuar con el servicio, siendo así las cosas auditada la fase de ejecución del Convenio 3236/2013, se observó que a la fecha en que se tenía planeada la terminación inicial del convenio, esto es el día 10 de septiembre de 2014, las actividades inicialmente convenidas no estaban terminadas al 100%, identificando falencias en la ejecución, control y seguimiento de las actividades establecidas que perjudicaron la plena ejecución del proyecto.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

De acuerdo con lo descrito anteriormente resulta pertinente concluir que si las actividades no se encontraban ejecutadas en un 100% a la fecha de terminación inicial del convenio, por los inconvenientes evidenciados en el desarrollo del mismo, no resultaba pertinente afirmar en la justificación de la necesidad que: "continúen desarrollando el proceso de ajuste e implementación del Proyecto Educativo Institucional" (Subrayado fuera de texto).

Con los hechos descritos, se denota una gestión antieconómica apartada de los cometidos y de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, vulnerando los principios de la Función Administrativa tales como: el principio de planeación, en el cual, es importante señalar, que una acertada planeación de la contratación estatal garantiza la efectividad en la aplicación y ejecución de los recursos públicos abocando a la SED a asumir gastos innecesarios de los cuales no existe una debida justificación.

CASO 2: Presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$171.041.783 por la capacitación ofrecida por la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN con cargo a los recursos del convenio de asociación 03236/2013, que no fueron utilizados por los docentes de las IED's.

El numeral 6 de la Cláusula TERCERA. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES. II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO, contempla: "(...) 6. Adelantar la formación y actualización pedagógica a los docentes de los colegios oficiales distritales seleccionados por la SED, a través de talleres, seminarios, o encuentros y/o diplomados, como instrumento para la implementación de la media fortalecida y grado 12 optativo".

El informe financiero presentado por la Universidad Manuela Beltrán y correspondiente al periodo agosto - septiembre de 2014 reporta un total de \$171.041.783 ejecutados por los siguientes rubros:

**CUADRO No. 27
EJECUCIÓN CAPACITACIÓN DOCENTES**

(Cifras en pesos)	
CONCEPTO	VALOR
Profesionales especializados para formación de docentes	15.450.235
Diseño y construcción de Diplomado Virtual para docentes	155.591.548
TOTAL	171.041.783

Fuente: Informe Financiero UMB - periodo 1-08 al 5-09/2014

Al hacer seguimiento a la asistencia por parte de los docentes de los colegios vinculados a través de este convenio, se observó que existió un alto grado de inasistencia a los diplomados y seminarios ofrecidos por la UMB, lo cual evidencia una pérdida de recursos por la inutilización de los cupos, como se indica a continuación:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**CUADRO No. 28
CAPACITACIÓN DOCENTES - 1**

NOMBRE DEL COLEGIO	CANTIDAD DOCENTES	NOMBRE DEL TALLER /SEMINARIO/DIPLOMADO	RECIBIO CERTIFICADO	
			SI	NO
SAN FRANCISCO	63	Capacitación en Aulas Virtuales		X
	106	Capacitación en Competencias		X
	81	Educación para la Comprensión		X
QUIROGA ALIANZA	43	Capacitación en Competencias		X
MARCO FIDEL SUAREZ	80	Capacitación en Competencias		X
JAPON	52	Capacitación en Competencias		X
MISAEAL PASTRANA	29	Capacitación en Competencias		X
BRASILIA BOSA	24	Capacitación en Competencias		X
PARAISO MANUELA BELTRAN	6	Capacitación en Competencias		X
HELADIA MEJIA	40	Educación para la Comprensión		X
TOTAL DOCENTES	524			

Fuente: Acta Visita Fiscal respuesta No.10

De los 524 docentes inscritos para la capacitación, ninguno recibió certificado por inasistencia.

**CUADRO No. 29
CAPACITACIÓN DOCENTES - 2**

NOMBRE DEL COLEGIO	CANTIDAD DOCENTES	NOMBRE DEL DIPLOMADO	RECIBIO CERTIFICADO	
			SI	NO
ALFONSO REYES ECHANDÍA	10	Evaluación por Competencias	4	6
CARLOS ALBAN HOLGUIN	20	Evaluación por Competencias	1	19
CIUDADELA EDUCATIVA BOSA	7	Evaluación por Competencias	2	5
JAPON	21	Evaluación por Competencias	4	17
NUEVA ESPERANZA	10	Evaluación por Competencias	0	10
SAN FRANCISCO	30	Evaluación por Competencias	1	29
GUSTAVO RESTREPO	8	Evaluación por Competencias	3	5
HELADIA MEJIA	7	Evaluación por Competencias	2	5
JOSE CELESTINO MUTIS	14	Evaluación por Competencias	1	13
MARCO FIDEL SUÁREZ	41	Evaluación por Competencias	3	38
NUEVO CHILE	13	Evaluación por Competencias	1	12
POLICARPA SALAVARRIETA	9	Evaluación por Competencias	0	9
QUIROGA ALIENZA	13	Evaluación por Competencias	6	7
RAFAEL SORRENTO	14	Evaluación por Competencias	1	13
TOTAL DOCENTES	217		29	188

Fuente: UMB - Respuesta 10 al Acta Administrativa Fiscal

De los 217 docentes, solo recibieron certificado 29 y los restantes 188 no fueron certificados por inasistencia.

Lo anterior obedece a la falta de estrategias por parte de la SED que permitan involucrar y comprometer a la comunidad educativa de los colegios (docentes y directivos docentes) para que asuman un compromiso serio y responsable en la implementación y participación activa de todas las actividades que se desarrollen en el proceso de la media fortalecida.

Es evidente la omisión en el cumplimiento de las funciones del supervisor del convenio al no exigir la implementación de acciones correctivas ante la deserción

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

de los docentes, identificando la falta de control y seguimiento a la ejecución del acuerdo contractual, contraviniendo lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, se desaprovecharon unos recursos importantes destinados al rubro de "Capacitación Docente" y no se logró el beneficio esperado de tal inversión, afectando en alguna medida la calidad educativa y buen desarrollo de este proyecto, al no contar los participantes directos en este proceso, con los conocimientos necesarios para llevar a cabo el "diseño" (*transformación curricular*) y/o "implementación" de la Media Fortalecida en cada IED, durante el acompañamiento realizado por la Universidad, además el haber destinado recursos del convenio para la formación de docentes, significa que la misma era indispensable para el proceso.

CASO 3: Presunta incidencia disciplinaria por la asignación tardía de colegios a la Universidad para el desarrollo de las etapas (Diseño e Implementación) generada por la falta de una adecuada planeación.

La Contraloría de Bogotá observó que pese a la suscripción del convenio desde octubre 30 de 2013, de los 19 colegios asignados, tan sólo 9 iniciaron en el mes de noviembre de 2013 y los 10 restantes iniciaron hasta el 2014, así:

CUADRO No. 30
ASIGNACIÓN DE COLEGIOS – CONVENIO 03236/2013 – UMB

NOMBRE DEL COLEGIO	FECHA DE ASIGNACIÓN	AREAS	ETAPA DEL PROCESO
NUEVA ESPERANZA	25-nov-13	Biología, Física Química y Ciencias Naturales	Diseño
NUEVO CHILE	25-nov-13	Biología, Física Química y Ciencias Naturales	Diseño
CARLOS ALBAN OLGUIN	25-nov-13	Biología, Física Química y Ciencias Naturales	Implementación
HELADIA MEJIA	25-nov-13	Biología, Física Química y Ciencias Naturales	Diseño
ALEJANDRO OBREGON	25-nov-13	Biología, Física Química y Ciencias Naturales	Diseño
PARAISO DE MANUELA BELTRAN	25-nov-13	Biología, Física Química y Ciencias Naturales	Diseño
SAN FRANCISCO	26-nov-13	Lenguas y Humanidades	Diseño
		Matemáticas, Ingeniería y Tecnologías de la Información	Diseño
JOSE CELESTINO MUTIS	25-nov-13	Matemáticas, Ingeniería y Tecnologías de la Información	Implementación
SAN BENTO ABAD	25-nov-13	Biología, Física Química y Ciencias Naturales	Implementación
POLICARPA	28-ene-14	Educación Física y Deportes	Diseño
MISAEL PASTRANA	30-ene-14	Biología, Física Química y Ciencias Naturales	Implementación
CIUDADELA BOSA	30-ene-14	Educación Física y Deportes	Diseño
GUSTAVO RESTREPO	24-feb-14	Educación Física y Deportes	Implementación
		Biología, Física Química y Ciencias Naturales	Implementación
MARCO FIDEL SUÁREZ	03-mar-14	Biología, Física Química y Ciencias Naturales	Diseño (UMB)
		Ciencias Económicas y Administrativas	Implementación (SENA)
JAPON	03-mar-14	Biología, Física Química y Ciencias Naturales	Seguimiento y Ajustes
SORRENTO	04-mar-14	Biología, Física Química y Ciencias Naturales	Implementación (UMB)
		Lenguas y Humanidades	Diseño (UPN)

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

NOMBRE DEL COLEGIO	FECHA DE ASIGNACIÓN	AREAS	ETAPA DEL PROCESO
		Matemáticas, Ingeniería y Tecnologías de la Información	Diseño (USA)
BRASILIA BOSA	06-mar-14	Educación Física y Deportes	Diseño (UMB)
		Matemáticas, Ingeniería y Tecnologías de la Información	Diseño (USA)
QUIROGA ALIANZA	20-jun-14	Lenguas y Humanidades	Diseño (UMB)
		Ciencias Económicas y Administrativas	Implementación (SENA)
ECHANDIA	18-jul-14	Lenguas y Humanidades	Diseño (UMB)
		Biología, Física Química y Ciencias Naturales	Diseño (FAA)
		Matemáticas, Ingeniería y Tecnologías de la Información	Diseño (ETITC)

Fuente: Respuesta No. 1 Acta de Visita Administrativa Fiscal - UMB

La vinculación tardía de los colegios por parte de la SED al convenio denota una inadecuada planeación, afectando de manera desfavorable el desarrollo de las diferentes actividades para cada una de las etapas (*Diseño e Implementación*) y el logro de los beneficios esperados para los estudiantes vinculados en el proceso.

Además, era de conocimiento de la SED la existencia de colegios que no estaban interesados en el acompañamiento de la Universidad (*Colegio Alejandro Obregón, San Benito Abad y Sorrento*), y sólo estaban comprometidos con el SENA, en otros había resistencia por parte de la comunidad educativa y en otros cuantos, no se contaba con infraestructura ni docentes para la Implementación, con el agravante de que la prórroga se da a portas de terminarse el calendario escolar, donde las actividades de cierre de año interfirieron en el trabajo que se pretendió realizar en los colegios.

Las anteriores irregularidades obedecen principalmente a la falta de una efectiva organización, planeación, seguimiento y control y una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica, por parte de los responsables del proyecto.

Además, es evidente la omisión en el cumplimiento de las funciones del supervisor del convenio al no asignar desde el inicio del mismo los colegios participantes, identificando la falta de control y seguimiento a la ejecución del acuerdo contractual, contraviniendo lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CASO 4: Presunta incidencia disciplinaria por cuanto la Universidad no identificó el número de créditos académicos a reconocer en su acto administrativo.

Se analizó el acto administrativo (Acuerdo No. 5 del 25 de noviembre de 2014) mediante el cual la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN asumió compromisos frente al tema de certificación de créditos académicos y su homologación, sin que expresamente se señale en dicho acto administrativo el máximo de créditos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

académicos a reconocer en cada IED y su vigencia para el ingreso a la Educación Superior.

Lo anterior debido a que la SED no exigió desde los estudios previos el número máximo y mínimo de créditos a homologar por la universidad del pacto por la educación, dejando al libre albedrío del ejecutor (UMB) esta decisión y generando una incertidumbre frente al tema de certificación de créditos académicos y su homologación con la educación superior.

Los hechos descritos (CASOS 1 al 4), obedecen principalmente a la falta de una efectiva organización, planeación, supervisión, seguimiento y control y una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica, por parte de los responsables del proyecto y de la supervisión del convenio, abocando a la SED a asumir gastos innecesarios de los cuales no existe una debida justificación, denotándose una gestión antieconómica apartada de los cometidos y de los fines esenciales del estado consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, vulnerando los principios de la Función Administrativa tales como: el principio de planeación, en el cual, es importante señalar, que una acertada planeación de la contratación estatal garantiza la efectividad en la aplicación y ejecución de los recursos públicos.

Así mismo, se trasgreden los principios de economía, transparencia, responsabilidad, celeridad y eficacia, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, los artículos 23, 24, 25, 26, 51, y artículo 53 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en los artículos 2, 6 y literales e y g del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, la Ley 734 de 2002, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y el numeral 1 del capítulo II del Manual de Contratación de la SED (etapa de planeación).

Por lo expuesto, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$508.176.815.

Validación de la respuesta:

CASO 1: Incidencia fiscal en cuantía de \$337.135.032 y presunta incidencia disciplinaria por justificar la adición con actividades que ya estaban contempladas en el convenio No. 03236/2013; es decir, los argumentos que sustentan la adición son infundados al carecer de sustento técnico y jurídico.

La Dirección de Educación Media y Superior de la SED, en su respuesta no acepta el hallazgo con sus incidencias. Los argumentos que sustenta a tal negación es que fue coherente y necesaria la adición y prórroga, para realizar ajustes tanto para la implementación como a la estructura curricular, al plan de

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

estudios, el modelo pedagógico, el fortalecimiento de docente y proyecto de cada una de las áreas de conocimiento, el sistema integral de evaluación, el proceso de semestralización y el reconocimiento de créditos. Además señala que sin la adición hubiese sido imposible dar continuidad a las dinámicas que los colegios habían programado.

No es cierto que sin la Adición no se garantizaría que las Instituciones Educativas Distritales beneficiadas en el marco del presente convenio, continuaran desarrollando el proceso del proyecto educativo institucional, toda vez que los ajustes a los que se refiere la SED no fueron actividades nuevas si no las ya contempladas dentro de las obligaciones del convenio; sumado a lo anterior es evidente que faltando un mes para terminar el convenio (5-09/2014) se estableció que el mismo requería de ajustes para dar cumplimiento a las obligaciones taxativamente señaladas, sumado a la designación de los colegios tardíamente, lo cual imposibilitó que se desarrollaran las dinámicas sobre las cuales se sustentan los tiempos de dicha asignación.

CASO 2: Incidencia fiscal en cuantía de \$171.041.783 y presunta incidencia disciplinaria por la capacitación ofrecida por la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN con cargo a los recursos del convenio de asociación 03236/2013, que no fueron utilizados por los docentes de las IED's.

La SED en su respuesta hace referencia a la Cláusula TERCERA. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES. II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO, en lo cual se define que las IES debían "(...) 6. Adelantar la formación y actualización pedagógica a los docentes de los colegios oficiales distritales seleccionados por la SED... el Ente de Control no cuestiona el incumplimiento de esta cláusula, si no a los recursos del convenio de asociación 03236/2013, que no fueron utilizados por los docentes de las IED's, como se indicó en el informe (...)".

De otra parte la SED manifiesta que: (...) "*los materiales, recursos y actividades fueron pensados exclusivamente para los docentes del proyecto de Media Fortalecida (...)*".

Por lo anterior y dada la exclusividad de los recursos para los docentes y ante de inasistencia a los diplomados y seminarios ofrecidos por la UMB, es evidente la pérdida de recursos por la inutilización de los mismos.

CASO 3: Presunta incidencia disciplinaria por la asignación tardía de colegios a la Universidad para el desarrollo de las etapas (Diseño e Implementación) generada por la falta de una adecuada planeación.

La SED en su respuesta manifiesta que hubo factores por los cuales los colegios mencionados en el informe no fueron asignados al mismo tiempo, hecho que corrobora lo observado por el Ente de Control, en el sentido que la designación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tardía de los mismos no posibilitó el desarrollo de las diferentes actividades para cada una de las etapas (*Diseño e Implementación*) y el logro de los beneficios esperados para los estudiantes vinculados en el proceso, con lo cual se denota una inadecuada planeación, sumado a la necesidad de justificar mediante una adición y prórroga del convenio el poder cumplir con los objetivos propuestos.

CASO 4: La respuesta desvirtúa la observación y por ende se RETIRA del informe preliminar con su presunta incidencia disciplinaria.

Por lo expuesto, las respuestas no desvirtúan las observaciones planteadas en los (Casos 1, 2 y 3); en consecuencia, se configura un hallazgo definitivo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$508.176.815 (Casos 1 y 2) y con presunta incidencia disciplinaria (Casos 1, 2 y 3). La SED deberá incluir en el Plan de mejoramiento las acciones que permitan solucionar las deficiencias señaladas.

3.1.4. Convenio de Asociación 1844/2014 con la CORPORACION ESCUELA DE ARTES Y LETRAS

3.1.4.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía total de \$80.906.545 y presunta incidencia disciplinaria por justificar la adición con actividades que ya estaban contempladas en el convenio principal 1844/2014; es decir, los argumentos que sustentan la adición son infundados al carecer de sustento técnico y jurídico.

La SED suscribió el Convenio de Asociación 1844 del 24 de enero de 2014 con la CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS por un valor de \$620.886.215 de los cuales la SED aportó \$496.708.972 y la Corporación la suma de \$124.177.243 con el objeto de “(...) *anar esfuerzos para realizar el diseño, implementación, acompañamiento y seguimiento del modelo de transformación de la educación media fortalecida con proyección a la educación superior mediante una oferta diversa y electiva con el reconocimiento de créditos académicos.*” (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, el Alcance del objeto, contempló: “(...) *para lograr los fines descritos las partes adelantaran las actividades que se requieran para beneficiar a los colegios oficiales distritales seleccionados por la SED para realizar el diseño, implementación, acompañamiento y seguimiento del modelo de transformación de la educación media con proyección a la educación superior mediante una oferta diversa, electiva y el reconocimiento de créditos académicos, con el fin de garantizar que los jóvenes del Distrito Capital continúen en su cadena de formación académica y tengan mayores oportunidades en el acceso a la educación superior. La institución de educación superior acompañara el proceso de educación media fortalecida y mayor acceso a la educación*

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

superior, por colegio, por área y por etapa, así: 7 áreas de diseño y 3 de implementación". (Subrayado fuera de texto).

El valor del contrato fue cuantificado así:

**CUADRO No. 31
VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1844/2014**

No. DE ÁREA	ETAPA	VALOR UNITARIO	Cifras en Pesos
			VALOR TOTAL
7 áreas	Diseño	\$56.364.690	\$394.552.830
3 áreas	Implementación	\$34.052.047	\$102.156.141
TOTAL APORTES DE LA SED			\$496.708.972

Fuente: Estudios y documentos previos – SED

Se estableció un plazo inicial de nueve (8) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada el 5 de febrero de 2014, con una terminación final del 4 de octubre de 2014.

El 13 de agosto de 2014 se suscribe la modificación N° 1, con una adición por \$101.133.181, de los cuales la SED aportó \$80.906.545 y la Corporación \$20.226.636, con una prórroga de 2 meses y 15 días calendario, para una fecha final de terminación del 19 de diciembre de 2014.

La SED argumenta en la justificación de la modificación lo siguiente: "(...) los miembros del Comité Técnico del presente convenio analizaron y viabilizaron la adición en dinero y la prórroga en tiempo del convenio de asociación No.1844 del 24 de enero de 2014, durante el año lectivo de la vigencia 2014, con el fin de garantizar que las Instituciones Educativas Distritales beneficiadas en el marco del presente convenio, continúen desarrollando el proceso de ajuste e implementación del Proyecto Educativo Institucional, el ajuste a la estructura curricular y al plan de estudios, el modelo pedagógico, el fortalecimiento de docente y proyectos de cada una de las áreas de conocimiento, el sistema integral de evaluación, el proceso de semestralización y el reconocimiento de créditos académicos a los estudiantes de los grados 10 y 11 de las Instituciones Educativas Distritales vinculadas al proyecto de Educación Media Fortalecida, tal como señala en el informe anexo a la presente modificación¹⁹. (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Además, señala la SED en la solicitud de adición: "(...) Atendiendo el seguimiento al proceso realizado desde la supervisión a cargo de la Dirección de Educación Media y Superior, se evidencia el cumplimiento de las actividades a cargo de la Institución de Educación Superior, de acuerdo a los términos y condiciones pactadas en el marco del convenio de asociación No. 3217 del 23 de octubre 2013 (...)".

¹⁹ Anexo. Relación de las actividades a desarrollar en el II semestre del 2014 en las IED, en el marco del convenio 3217 de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De lo anterior se observa que para la adición, la SED no asignó nuevas áreas en diseño o implementación para ejecutar en los colegios, certificando que la Universidad ha cumplido con las actividades a su cargo de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el convenio. Es decir, que ha realizado la ejecución de las 10 áreas de diseño y 5 de implementación mencionadas en el alcance del objeto contractual.

**CUADRO No. 32
FECHAS DE ASIGNACION DE COLEGIOS AL CONVENIO 1844/2014**

I.E.D	ETAPA 2014	FECHA DE ASIGNACION Y COMO SE OFICIALIZO
Colegio Policarpa Salavarrieta IED	DISEÑO	14 de febrero de 2014- En comité Técnico
Colegio Provincia de Quebec IED	DISEÑO	14 de febrero de 2014- En comité Técnico
Colegio Brasilia IED	DISEÑO	14/02/2014 Adjudicado en reunión del primer comité técnico convocado por la SED
Colegio República Dominicana IED	DISEÑO	14- 02- 2014 Oficializado a través de 1er Comité Técnico
Colegio Ciudad de Villavicencio IED	DISEÑO	14/02/2014 En primera reunión con la SED
Colegio Oswaldo Guayasamin - Los Comuneros IED	DISEÑO	15/05/2014 Mediante correo electrónico por parte de la SED
Colegio Panamericano IED	DIAGNOSTICO- DISEÑO	28 de junio de 2014- A través de correo electrónica
Colegio José Acevedo y Gómez IED	DISEÑO	26 de junio de 2014 A través de correo electrónico
Colegio Canadá IED	DISEÑO	18 de junio de 2014, A través de correo electrónico
Colegio La Aurora	IMPLEMENTACIÓN	14/07/2014 Mediante correo electrónico recibido de Ana Cristina Bayona Profesional SED

Fuente: Acta administrativa fiscal realizada en la EAL

Como se evidencia en el cuadro anterior, de las 10 áreas (7 en diseño y 3 en implementación) que debía desarrollar la Universidad en un plazo de 8 meses, finalizando en octubre de 2014, la SED asignó tan sólo 5 colegios para su acompañamiento desde el inicio del convenio, y los 5 restantes los vinculó al proceso entre los meses de mayo y junio de 2014.

Esta falta de planeación de la SED afectó significativamente el desarrollo de las actividades a cargo de la Universidad en cada etapa y el cronograma definido para el cumplimiento del objeto contractual, hecho que fue manifestado por la Corporación en el documento que sirvió de soporte para la adición: “Aspectos relevantes para las modificaciones en valor y plazo de los convenios del pacto por la educación superior”, haciendo evidente que ésta irregularidad fue uno de los argumentos para justificar la prórroga y adición del convenio, aunado a la falta de personal docente para el desarrollo de la media fortalecida y escasa apropiación del proyecto por parte de la comunidad educativa, como se enuncia a continuación:

**CUADRO No. 33
ASPECTOS RELEVANTES PARA LAS MODIFICACIONES EN VALOR Y PLAZO DE LOS
CONVENIOS DEL PACTO POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR – EAL**

I.E.D.	OBSERVACIÓN PLANTEADA POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA DE ARTES Y LETRAS.
Brasilia	Ha sido un proceso algo complejo y demorado, dado que en el área de artes y diseño no existía docente especializado sólo para danza y música.
Policarpa Salavarrieta	Se ha retrasado el proceso, dado que no hay una persona responsable de las actividades propuestas en el plan de trabajo o cambian al coordinador encargado de rectoría.
República Dominicana	Se ha invertido mucho tiempo en proceso de sensibilización y socialización con docentes, reuniones con los consejos académicos de las dos jornadas no han producido resultados rápidos en cuanto a los compromisos del IED. Trabajo con el área ha sido poco receptivo en un inicio. Coordinadora encargada de rectoría con poco liderazgo y falta de generación de espacios de trabajo.
Oswaldo Guayasamín	Asignado con algún retraso al inicio del convenio.
Panamericano	IED asignado al inicio del segundo semestre del año, por tanto apenas inicia el proceso.
José Acevedo y Gómez	IED asignado al inicio del segundo semestre del año, por tanto apenas inicia el proceso.
Canadá	IED asignado al inicio del segundo semestre del año, por tanto apenas inicia el proceso. Se programó la reunión inicial para el día 17 de julio de 2014.
La Aurora	IED asignado al inicio del segundo semestre del año, por tanto apenas inicia el proceso. Se programó la reunión inicial para el día 21 de julio de 2014.

Fuente: Documento "Aspectos relevantes para las modificaciones en valor y plazo de los convenios del pacto por la educación superior" presentado por la Corporación Universitaria a la SED como justificación de la Adición.

Por lo anterior, la SED debió asumir todas estas inconsistencias generadas por la deficiente planeación y no generar erogación de recursos adicionales para subsanarlas, toda vez que finalmente la Corporación Universitaria desarrolló las 10 áreas definidas en el alcance del objeto del convenio, para las cuales se asignaron los recursos y actividades a ejecutar en un plazo de 8 meses; es decir, la adición obedece a una situación infundada y no a una debida identificación de actividades y costos adicionales.

Este ente de control no encuentra justificación alguna para que la SED aprobara una "adición" destinada a realizar actividades que fueron contempladas en el convenio principal con recursos asignados de manera oportuna.

El Concejo de Estado mediante sentencia con radicado No 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464) del primero (1) de febrero de dos mil doce (2012) Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA estableció:

"(.....)

PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL - Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación

El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad. (...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales."

Como quiera que lo accesorio sigue a lo principal la adición del convenio debía justificarse en debida forma, identificando en la motivación de la misma una carencia en la viabilidad técnica y jurídica que permitiera determinar una necesidad clara de continuar con el servicio, siendo así las cosas auditada la fase de ejecución del Convenio 1844/2014, se observó que a la fecha en que se tenía planeada la terminación inicial del convenio, esto es el día 4 de octubre de 2014, las actividades inicialmente convenidas no estaban terminadas al 100%, identificando falencias en la ejecución, control y seguimiento de las actividades establecidas que perjudicaron la plena ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo descrito anteriormente resulta pertinente concluir que si las actividades no se encontraban ejecutadas en un 100% a la fecha de terminación inicial del convenio, por los inconvenientes evidenciados en el desarrollo del mismo, no resultaba pertinente afirmar en la justificación de la necesidad que: "continúen desarrollando el proceso de ajuste e implementación del Proyecto Educativo Institucional" (Subrayado fuera de texto).

Con los hechos descritos, se denota una gestión antieconómica apartada de los cometidos y de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, vulnerando los principios de la Función Administrativa tales como: el principio de planeación, en el cual, es importante señalar, que una acertada planeación de la contratación estatal garantiza la efectividad en la aplicación y ejecución de los recursos públicos abocando a la SED a asumir gastos innecesarios de los cuales no existe una debida justificación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los hechos descritos anteriormente obedecen principalmente a la falta de una efectiva organización, planeación, supervisión, seguimiento y control y una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica, por parte de los responsables del proyecto y de la supervisión del convenio, abocando a la SED a asumir gastos innecesarios de los cuales no existe una debida justificación, denotándose una gestión antieconómica apartada de los cometidos y de los fines esenciales del estado consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, vulnerando los principios de la Función Administrativa tales como: el principio de planeación, en el cual, es importante señalar, que una acertada planeación de la contratación estatal garantiza la efectividad en la aplicación y ejecución de los recursos públicos.

Así mismo, se trasgreden los principios de economía, transparencia, responsabilidad, celeridad y eficacia, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, los artículos 23, 24, 25, 26, 51, y artículo 53 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en los artículos 2, 6 y numerales e y g del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el numeral 1, 2 y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y el numeral 1 del capítulo II del Manual de Contratación de la SED (Etapa de Planeación).

Al respecto la Procuraduría General de la Nación en su Manual *“Recomendación para la Elaboración de Estudios Previos”*, fue expresa en la exigencia de la planeación en los procesos contractuales y dijo: *“(...) Las faltas disciplinarias cometidas en esta materia devienen entre otros factores de la inaplicación del principio de planeación que es la concreción de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad consagradas en el artículo 209 de la Constitución política, como guía fundamentales de la función pública (...)”*. Luego, es la planeación de la contratación, la garantía de la debida inversión de los recursos públicos.

Agrega la Procuraduría: *“(...) La etapa precontractual, es decir, la que antecede cualquier contratación, determina en buena medida, el éxito o el fracaso (...) de los contratos que se suscriben”*. Igualmente, el Consejo de Estado respecto de este principio se refiere de la siguiente manera: *“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato”*. Por lo tanto, es la planeación de la contratación, la garantía de la debida inversión de los recursos públicos.

De otra parte, es importante señalar algunos apartes de la Sentencia C-713/09, emitida por la Corte Constitucional, así: *“(...) El fin de la contratación pública en el*

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

"(...) toda vez que el cumplimiento de estas metas requiere del aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. En este orden de ideas, es innegable el carácter instrumental que ostenta el contrato estatal, puesto que no es un fin en sí mismo sino un medio para la consecución de los altos objetivos del Estado (...)".

Por lo expuesto, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía total de \$80.906.545.

Validación de la respuesta:

La SED no acepta la observación y argumenta en su respuesta: *"(...) La Dirección de Educación Media y Superior no acepta el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal porque dentro la gestión administrativa y pedagógica, fue coherente y necesario el desarrollo de la adición a la Universidad Manuela Beltrán (Sic), en virtud del acompañamiento pedagógico y de transformación curricular que se venían ejecutando en los colegios asignados. Sin la adición, no hubiese sido posible dar continuidad a las dinámicas que los colegios habían programado para el año escolar, generando contratiempos, desmotivación y falta de seguimiento a las estrategias ya adelantadas (...)"*.

"(...) Adicionalmente, es claro que el acompañamiento de las IES es de vital importancia para cumplir con los objetivos de la Educación Media Fortalecida, entre ellos, el reconocimiento de créditos académicos que se realiza con el seguimiento in situ, la verificación constante al proceso de implementación y las dinámicas institucionales, por eso para la certificación correspondiente, era preciso tener asegurado que las Instituciones de Educación Superior estuvieran vinculadas con los colegios durante todo el año escolar, incluso hasta la fecha de graduación, donde los jóvenes reciben dicha certificación (...)".

No se aceptan los argumentos expuestos por la SED teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La SED al finalizar cada vigencia emite la resolución²⁰ por medio de la cual se establece el Calendario Académico del siguiente año, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media de Bogotá D.C. donde se fijan periodos de semanas lectivas, vacaciones y receso escolar, sin embargo, esta condición no fue tomada en cuenta al momento de la planeación y suscripción del convenio.

Es así que para el 2014 se fijó el primer período semestral, comprendido entre el 20 de enero al 13 de junio de 2014 y el segundo período semestral, del 7 de Julio al 28 de noviembre de 2014, por lo tanto, si era necesario el acompañamiento de la Universidad durante todo el periodo escolar incluida la fecha de graduación, es obvio que un plazo de 8 meses como se estableció en el convenio, no era suficiente para cubrir el calendario académico y mucho menos si el acta de inicio se firmó el 05 de febrero de 2014; es decir, que no es una justificación, ni obedece a una circunstancia que no se haya podido establecer por parte de la SED que el calendario académico terminaba el 28 de noviembre de 2014 y no el 04 de octubre de 2014, fecha de terminación del convenio según lo pactado.

Aunado a lo anterior la SED no realizó la suspensión del convenio en los periodos de receso escolar que fueron fijados para el 2014 y establecidos en su resolución 2050/2013 en el Artículo 4, así: “(...) **Receso estudiantil.** Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así: Del 14 al 18 de abril de 2014 (una semana). Del 16 de junio al 4 de julio de 2014 (tres semanas). Del 6 al 10 de octubre de 2014 (una semana). Del 1 de diciembre de 2014 al 16 de enero de 2015 (siete semanas) (...)”.

La SED argumenta en su respuesta que: “(...) para la certificación correspondiente, era preciso tener asegurado que las Instituciones de Educación Superior estuvieran vinculadas con los colegios durante todo el año escolar, incluso hasta la fecha de graduación, donde los jóvenes reciben dicha certificación (...)”.

Por lo tanto, llama atención que la SED no realizara las suspensiones por los periodos de receso escolar señalados anteriormente y equivalente a cinco (5) semanas, pese a la ausencia de los estudiantes y en el entendido que en la etapa de implementación se dictan las asignaturas a los estudiantes para obtener el reconocimiento de créditos académicos; es decir, su presencia es indispensable.

Lo anterior, aunado a que para los docentes la citada resolución en su Artículo 3 fija unos periodos de vacaciones, así: “(...) **Vacaciones de los directivos docentes y docentes.** Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes al servicio oficial de Bogotá, D.C. serán las siguientes: Del 20 de

²⁰ Resolución 2050 del 31/10/2013 Calendario Académico.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

junio al 4 de julio de 2014 (dos semanas). Del 8 de diciembre de 2014 al 9 de enero de 2015 (cinco semanas) (...)".

Adicionalmente, la SED estableció en las obligaciones del convenio²¹ que las actividades del mismo debían estar enmarcadas en las dinámicas propias del colegio objeto del acompañamiento, así como la permanente comunicación con la comunidad educativa beneficiada en el proyecto, lo cual ratifica que para la ejecución del convenio se requería la presencia de la comunidad educativa, más aún, cuando la mayoría de las actividades se desarrollan en las instalaciones de los colegios vinculados.

Es evidente que la falta planeación, la asignación tardía de los colegios a acompañar y lo mencionado anteriormente, generaron demoras en el desarrollo de actividades propias del convenio principal y conllevó a la SED a la realización de una modificación con adición y prórroga, por lo tanto no es de recibo para este ente de control que con la adición se hayan asignado nuevamente recursos para realizar actividades que como se señaló en párrafos anteriores, ya estaban contempladas en el convenio, más aún cuando esta Universidad no otorgó créditos académicos como se indicó anteriormente.

En este orden de ideas se puede concluir, que si la SED realiza las suspensiones por los periodos de receso escolar (5 semanas), se habrían cumplido todas las actividades pactadas en el plazo establecido en el convenio, es decir 8 meses y con los recursos inicialmente asignados, sin necesidad de suscribir la "adición".

Por lo expuesto, la respuesta no desvirtúa la observación planteada y se configura un hallazgo definitivo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$80.906.545 y presunta incidencia disciplinaria. La SED deberá incluir en el Plan de mejoramiento las acciones que permitan solucionar las deficiencias señaladas.

3.2 PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

En el marco del Plan de Desarrollo 2012-2016: "*Bogotá Humana*", la Secretaría de Educación Distrital "*SED*" formuló el proyecto de inversión 891: "*Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior*" a través del eje estratégico "*Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo*" y del programa: "*Construcción de saberes: educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender*".

²¹ CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO – OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DELAS PARTES I. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO. "(...) 3. Para la adecuada ejecución del convenio las partes deben mantener comunicación permanente y respetuosa con la comunidad educativa beneficiada en el proyecto. 4. El desarrollo de las actividades de este convenio deben estar enmarcadas en las dinámicas propias del colegio oficial distrital seleccionado por la SED (...)"

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

El proyecto tiene por objeto general: "(...) *Transformar y fortalecer la educación media distrital mediante la consolidación de una oferta diversa, electiva y homologable con educación superior que promueva la continuidad de los estudiantes en este nivel educativo, para generar en los jóvenes mayores oportunidades en el mundo socio-productivo*"; y como objetivos específicos: (...) "...1. *Transformar curricular, institucional y administrativamente la educación media que se desarrolla en los colegios del Distrito, con el fin de lograr mayor calidad, pertinencia, cobertura y retención en el sistema educativo.* 2. *Diseñar e implementar un grado 12 optativo y complementario para facilitar la continuidad entre la educación media y la superior.* 3. *Generar un "Pacto por la educación superior" para construir e implementar un modelo de acreditación de calidad de la nueva oferta de educación media homologable y articulada con educación superior.* 4. *Diseñar y operar alternativas de financiamiento de educación superior a los egresados del sistema educativo oficial de Bogotá, para favorecer su ingreso y permanencia en la educación superior.* 5. *Apoyar la generación de nuevos cupos en educación superior pública de alta calidad.*"

La SED busca contribuir en la transformación de la educación media con proyección a la educación superior mediante una oferta diversa, electiva y el reconocimiento de créditos académicos, con el fin de garantizar que los jóvenes del Distrito Capital continúen en su cadena de formación académica y tengan mayores oportunidades en el acceso a la educación superior.

La población objetivo se identificó en la ficha EBI del proyecto como "*Grupo etario sin definir*", no obstante, para la vigencia 2014 se establece un total de 83.057 estudiantes.

Para el logro de los objetivos propuestos en la vigencia 2014, la SED establece 3 componentes:

GRADO 12: "*Ofrecer a Egresados de los colegios del Distrito, continuidad en estudios de educación superior que fueron iniciados en la educación media, que les permita continuar su formación profesional en semestres avanzados*".

ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR: "*Apoyar a Egresados del sistema educativo oficial para el acceso y la permanencia a la educación superior técnica, tecnológica y universitaria en programas de alta calidad mediante créditos blandos o subsidios condicionados*".

MEDIA DIVERSA 10, 11: "*Garantizar a Estudiantes de colegios oficiales una educación media que ofrezca diversidad y flexibilidad de programas académicos proyectados hacia la educación superior y que atiendan las necesidades laborales del sector socio-productivo*".

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Teniendo en cuenta que el objeto contractual de los convenios evaluados contempló tanto el diseño e implementación de la Media Diversa en grados 10 y 11 y Grado 12, se realizó el análisis a estas dos metas, así:

Grado 12: Meta 2: "Ofrecer a 25000 egresados de los colegios del distrito, continuidad en estudios de educación superior que fueron iniciados en la educación media, que les permita continuar su Formación Profesional en semestres avanzados".

Media Diversa en grados 10, 11: Meta 9: "Garantizar a 86.000 estudiantes de colegios oficiales una educación media que ofrezca diversidad y flexibilidad de programas académicos proyectados hacia la educación superior y que atiendan las necesidades laborales del sector socio productivo".

3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto la SED no logra el beneficio social esperado pese a la ejecución de los recursos invertidos a través del proyecto 891- Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior.

Una vez analizados los créditos otorgados por cada una de las Universidades en estudio frente a los estudiantes egresados de la Media Fortalecida de los grados 11 y 12 que continuaron estudios universitarios en el 2015, se obtuvo lo siguiente:

**CUADRO No. 34
ESTUDIANTES EGRESADO DE LA MEDIA FORTALECIDA QUE CONTINUARON
ESTUDIOS DE EDUCACION SUPERIOR**

UNIVERSIDAD	ESTUDIANTES GRADO 11 BENEFICIADOS M.F.	ESTUDIANTES GRADO 12 BENEFICIADOS M.F.	TOTAL ESTUDIANTES EGRESADOS DE LA M.F. DICIEMBRE 2014	ESTUDIANTES QUE CONTINUARON EN LA EDUCACION SUPERIOR EN EL 2015	% REPRESENTATIVIDAD
MINUTO DE DIOS	2.216	39	2.255	32	1.4%
SAN BUENAVENTURA	0	0	0	0	0
ESCUELA DE ARTES Y LETRAS	0	0	0	0	0
MANUELA BELTRÁN	71	0	71	0	0
TOTAL	2.287	39	2.326	32	1.4%

Fuente: actas de visita realizadas en las Universidades.

Lo anterior muestra el bajo número de alumnos (32) que continuaron estudios en la educación superior en la vigencia 2015, lo cual resulta insignificante frente a un total de 2.326 estudiantes beneficiados y a los recursos invertidos por la SED a través de los convenios suscritos con las citadas universidades, por valor de \$5.947.924.127.

Teniendo en cuenta que el proyecto de inversión 891: "Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior" tiene por objeto general fortalecer la educación

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

media a través del acompañamiento de las universidades para promover la continuidad de los estudiantes en el nivel de educación superior, con el fin de generar en los jóvenes mayores oportunidades en el mundo socio-productivo, los resultados obtenidos en estas universidades dan cuenta de que no se están logrando los beneficios esperados del proyecto ni de los recursos invertidos.

Lo anterior tampoco es consecuente con las cifras reportadas por la SED en el cumplimiento de la meta 9 de proyecto 891 "Garantizar a 86.000 estudiantes de colegios oficiales una educación media que ofrezca diversidad y flexibilidad de programas académicos proyectados hacia la educación superior y que atiendan las necesidades laborales del sector socio productivo", toda vez, que en el Plan de Acción al 31 de diciembre de 2014, se reportó un cumplimiento del 102.53% con 85.099 estudiantes beneficiados, que corresponden al total de alumnos que hacen parte de la matrícula oficial para los grados 10°, 11° y 12° de los colegios vinculados al proyecto, sin tener en cuenta el número real de estudiantes beneficiados, ya que en muchos de éstos colegios no se otorgaron créditos homologables ni se logró desarrollar de manera óptima cada una de las etapas (Diseño e implementación) que hacen parte del proyecto, debido a diferentes irregularidades como: asignación tardía de los colegios, deficiencia de infraestructura y dotación, falta de docentes, entre otros.

Aunado a lo anterior se evidenciaron inconsistencias en los créditos otorgados por las universidades como se indica a continuación:

► **UNIMINUTO**

Mediante oficio del 05 de octubre de 2015 dirigido al equipo auditor, la Universidad relaciona de manera detallada por colegio y grado el número de estudiantes y los créditos aprobados, reportando un total de 44.251 créditos otorgados a 5.027 estudiantes, así:

CUADRO No. 35
CONSOLIDADO ESTUDIANTES ACREDITADOS Y CREDITOS APROBADOS
"UNIMINUTO" 31/12/2014

NUMERO DE ESTUDIANTES ACREDITADOS			TOTAL DE ESTUDIANTES POR COLEGIO	CREDITOS APROBADOS			TOTAL DE CREDITOS
10°	11°	12°		10°	11°	12°	
2.745	2.245	37	5.027	23.731	19.952	568	44.251

Fuente: Soportes Oficio de la UNIMINUTO del 05/10/2015

Al analizar de manera individual los créditos homologables con la educación superior otorgados a cada estudiante²², se observó, que un alto porcentaje de ellos, recibieron tan sólo entre 1 y 10 créditos lo cual resulta insuficiente frente al

²² Según la "sabana de notas" documento oficial del registro de alumnos y notas por programa académico de la UNIMINUTO.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

total de créditos que tiene un programa académico en dicha institución, que puede oscilar entre 106 para programas tecnológicos y 162 para carreras profesionales que se adelantan en 6 y 9 semestres respectivamente. Por lo tanto, 10 créditos tan sólo cubren el 6.1% del total de créditos.

Además, en éstos programas académicos se adelantan en promedio 18 créditos por semestre; por lo tanto, con los créditos que obtuvieron los estudiantes de grado 11 en el 2014, no cubren ni un semestre del programa académico de su elección.

Esta situación es poco atractiva para los estudiantes y la poca receptividad para continuar estudios en una carrera profesional se hacen evidentes en el hecho de que de 2.245 estudiantes del grado 11 beneficiados con créditos homologables en la educación superior en el 2014 mediante el convenio suscrito con la UNIMINUTO, tan sólo 32 ingresaron a adelantar carreras profesionales durante el I y II semestre de la vigencia 2015 en dicha universidad, lo que equivale tan sólo al 1.42% de dicha población.

CUADRO No. 36
ESTADISTICAS ESTUDIANTES Vs. CREDITOS OTORGADOS

ITEM	GRADO 11: UNIMINUTO							
	CARRERAS TÉCNICAS				CARRERAS PROFESIONALES			
	ESTUDIANTES	%	CREDITOS	%	ESTUDIANTES	%	CREDITOS	%
Entre 1 a 10 créditos	952	63,1%	4.931	38,2%	463	65,4%	2.576	40,7%
> a 10 créditos	556	36,9%	7.986	61,8%	245	34,6%	3.750	59,3%
TOTALES:	1.508		12.917		708		6.326	

Fuente: sábana de notas remitida por la UNIMINUTO

Del cuadro anterior se observa, que 1.508 estudiantes fueron certificados con 12.917 créditos en "carreras técnicas"; y 708 alumnos fueron certificados con 6.326 créditos en "carreras profesionales", para un total de 2.216 alumnos certificados de grado 11° con 19.243 créditos homologables, en la vigencia 2014.

Se indica a continuación los estudiantes beneficiados de grado 11°, con créditos otorgados por rango, así:

CUADRO No. 37
NUMERO DE ESTUDIANTES POR RANGO DE CREDITOS OTORGADOS - GRADO 11

RANGO DE CREDITOS	ESTUDIANTES	REPRESENTATIVIDAD
Estudiantes que recibieron entre 1 y 5 créditos	752	34%
Estudiantes que recibieron entre 6 y 10 créditos	663	30%
Estudiantes que recibieron entre 11 y 15 créditos	490	22%
Estudiantes que recibieron entre 16 y 21 créditos	311	14%
TOTAL ESTUDIANTES	2.216	

Fuente: sábana de notas remitida por la UNIMINUTO

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

De 2.216 alumnos que fueron certificados, 1.415 alumnos recibieron entre 1 y 10 créditos, que representan el 64%; y 801 alumnos recibieron entre 11 y 21 créditos, es decir, un 36%.

Según la "sabana de notas" documento oficial del registro de alumnos y notas por programa académico de grado 11° que suministro la Universidad, se concluye:

- ▶ Estudiantes matriculados²³: 2.810
- ▶ Estudiantes participantes en Media Fortalecida²⁴: 2.593
- ▶ Estudiantes Certificados: 2.255 (2.216 alumnos en grado 11° y 39 alumnos de grado 12°).
- ▶ Créditos otorgados: 19.749 (19.243 créditos en grado 11° y 506 en grado 12°).

Si comparamos esta situación real frente a lo contemplado en los estudios previos y justificación de la suscripción del convenio, donde se pretende que los estudiantes accedan al 3 o 4 semestre universitario, se puede concluir que pese a la ejecución de los recursos no se logra el beneficio social esperado con la suscripción de este convenio, ni el cumplimiento de la metas señaladas por parte de la SED, situación que se hace más grave para los estudiantes egresados del grado 11, toda vez que ya culminaron su ciclo y no se ha implementado por parte de las IEDs el "grado 12; como se indicó anteriormente, de 27 colegios asignados a la UNIMINUTO tan sólo en el José María Córdoba se encuentra funcionando el grado 12.

▶ **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN**

Se observó que de los quince (15) colegios asignados al programa, solo alumnos de dos colegios (Carlos Albán Holguín y José Celestino Mutis) les fueron reconocidos créditos, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 38
INSTITUCIONES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ASIGNATURA Y
ESTUDIANTES QUE OBTUVIERON CRÉDITOS HOMOLOGABLES A 31/12/2014**

NOMBRE DEL COLEGIO	CANTIDAD ALUMNOS	ETAPA	ASIGNATURAS	CREDITOS POR ASIGNATURA	TOTAL ALUMNOS	TOTAL CREDITOS
CARLOS ALBAN OLGUIN	23	Implementación	Estrategias de Pensamiento	0	23	0
			Fundamentos de Investigación	0		0
			Orientación a la Ingeniería	1 (23 alumnos)		1
			Química	2 (23 alumnos)		2
SUBTOTAL					23	3

²³ Corresponde a los alumnos registrados en 27 I.E.D. que acompaño la UNIMINUTO en 43 "áreas de conocimiento" ofertando 48 programas académicos.

²⁴ Según registro de notas.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

NOMBRE DEL COLEGIO	CANTIDAD ALUMNOS	ETAPA	ASIGNATURAS	CREDITOS POR ASIGNATURA	TOTAL ALUMNOS	TOTAL CREDITOS
JOSE CELESTINO MUTIS	48	Implementación	Comunicación Oral y Escrita	2 (48 alumnos)	48	2
			Física	0		0
			Fundamentos de Investigación	1 (48 alumnos)		1
			Matemática Básica (Calculo Dif)	3 (48 alumnos)		3
			Orientación a la Ingeniería	1 (48 alumnos)		1
			Química	0		0
			Constitución Política	2 (28 alumnos)		2
			SUBTOTAL			
TOTAL CREDITOS ACADEMICOS CERTIFICADOS A ALUMNOS					71	12

Fuente: Respuesta No. 7 Acta Visita Fiscal UMB

Del cuadro anterior se observa que no todas las asignaturas les fue certificado créditos, toda vez que al colegio Carlos Albán Holguín le habían sido reconocidos 5 créditos y solo le fue certificados 3 en dos asignaturas.

El proyecto 891: "Educación Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior" contempla como objetivo: "(...) transformar y fortalecer la educación media distrital, mediante la consolidación de una oferta diversa, electiva y homologable con la educación superior que promueva la continuidad de los estudiantes en este nivel educativo, para generar en los estudiantes mayores oportunidades en el mundo socio-productivo. (...)". Para alcanzar este objetivo, el programa cuenta con las siguientes estrategias:

Pacto por la Educación Superior, mediante el cual la S.E.D., las I.E.S. y las universidades de alta calidad del Distrito Capital se comprometerán, entre otros asuntos, a contribuir a la revisión y transformación de los currículos para los grados 10, 11 y 12, reconocer y certificar los créditos académicos de aquellos cursos de reconocida calidad ofrecidos en la educación media oficial y facilitar una homologación amplia y múltiple de cursos de educación media, incluido el grado 12, a programas de educación superior.

En este sentido se observa que tanto en los pliegos de condiciones como en el contrato mismo e inclusive en la misma adición, se señaló el reconocimiento y certificación de los créditos académicos, como una transformación curricular que permitiera a los estudiantes de los grados 10 y 11 de los colegios oficiales distritales cursar créditos homologables y diversos que le permitan su continuidad en la educación superior.

Así las cosas, es claro el incumplimiento a dichos preceptos, más si se tiene en cuenta lo manifestado por los propios rectores de los colegios cuando se les solicitó indicaran por grado el número de alumnos para el 2014, y de éstos

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

cuantos hicieron parte de la Educación Media Fortalecida EMF, manifestaron al respecto:

COLEGIO SAN FRANCISCO: "(...) NO HUBO ESTUDIANTES DE NINGÚN GRADO EN MEDIA FORTALECIDA durante el 2013 ni el 2014, ya que la implementación solo se inició el PRIMERO de ABRIL de 2015". Es de precisar que el Convenio 03236 de 2013, presenta actas de terminación y liquidación el 23 de diciembre de 2014.

COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA: "(...) solo hasta el presente año se van a dar las primeras acreditaciones porque entre las condiciones y acuerdos con estas instituciones, solo cuando se termine los cuatro semestres se entrega certificación".

COLEGIO HELADIA MEJÍA: "(...) A La Fecha No Han Certificado Ningún Crédito".

Estos hechos permiten concluir que las estrategias y recursos invertidos por la SED no están aportando al logro de los objetivos y metas del proyecto, con lo cual la SED desacata lo contemplado en la ley 152 de 1994, el artículo 2 y literal c del artículo 4º de la Ley 87 de 1993; en el Decreto 449 de 1999, artículo 13 Programación y Seguimiento del Avance del Proyecto; en el Manual de Procedimientos expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital en mayo de 2012 y en la Guía para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo distrital y local de 2011 de la Secretaria Distrital de Planeación; y la Ley 734 de 2002.

La anterior irregularidad se presenta a causa de una deficiente planeación por parte de los funcionarios responsables de la formulación y seguimiento del proyecto, no se identifican los riesgos, las actividades no están debidamente estructuradas para alcanzar los objetivos propuestos de manera coherente y racional, definiendo las prioridades y orientando los recursos disponibles, tanto físicos, humanos y económicos, a su vez la falta de análisis, seguimiento y verificación por parte de los responsables en la Dirección de Educación Media y Superior.

En consecuencia, se generan inconsistencias entre los diferentes reportes emitidos por la SED, información carente de confiabilidad para la toma de decisiones, desorganización e incumplimiento de las funciones de la entidad, del proyecto y de las obligaciones contractuales, gastos incensarios y una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica en la distribución de los recursos asignados, siendo evidente en el rezago de la meta programada para la vigencia así como en la meta plan, por lo que en este proyecto, no se han logrado los objetivos propuestos ni el beneficio social esperado, ad portas de culminarse el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Por lo expuesto se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Validación de la respuesta:

La SED no acepta la observación y en su respuesta argumenta: "(...) *el reconocimiento de créditos académicos no se certifica a los jóvenes de décimo porque no han culminado el proceso de la Media Fortalecida, no se entrega a los colegios que se encuentran en etapa de diseño, no se entrega a los estudiantes que no cumplan con los requisitos mínimos acordados entre el colegio y la IES en su sistema de evaluación institucional. Por tanto, es arbitrario proyectar que del 100% de la matrícula reportada, todos recibirán créditos académicos (...)*".

Es pertinente aclarar que las conclusiones sobre los bajos índices en el beneficio social esperado se obtuvieron del análisis del número de estudiantes egresados del Grado 11 sobre los cuales las 4 Instituciones de Educación Superior, objeto de estudio, reportaron reconocimiento de créditos académicos; teniendo en cuenta que la certificación de créditos homologables tiene una vigencia de dos años, los beneficiados en el 2014 tienen plazo hasta el 2016 para ingresar a la educación superior y hacer uso de este beneficio; por lo tanto, la evaluación de este proyecto se debe realizar año a año con el fin de determinar la viabilidad del mismo.

A estas estadísticas no se suman los estudiantes egresados beneficiados a través del convenio suscrito con el SENA, toda vez que éste no genera erogación de recursos para la SED.

Así mismo manifiesta la SED: "(...) Nunca se definió este alcance con el reconocimiento de créditos. La certificación es una muestra del esfuerzo y la dedicación de los jóvenes, esperando que esos créditos puedan ser usados cuando ingresen a la educación Superior. El tiempo dedicado a la Media fortalecida, no permitiría jamás alcanzar un rango de créditos como el que se requiere para acceder a un 3 o 4 semestre, hay que hacer énfasis en que los créditos académicos son una unidad que permite medir la dedicación de los estudiantes en términos de tiempo de aprendizaje autónomo y presencial (...)". Subrayado fuera de texto.

No se comparte lo manifestado por la SED toda vez que el reconocimiento de créditos homologables fue contemplado por la SED en diferentes documentos, así: en los estudios previos quedó establecido: "(...) *Por último se estima que con el grado 12, será posible que las IES mantengan la matrícula de estudiantes, más allá del primer semestre académico, pues al homologar los créditos académicos los jóvenes egresados del grado 12 podrán ingresar a un tercer o cuarto semestre académico, asegurando y estabilizando la matrícula universitaria, lo cual quedó establecido en los estudios y documentos previos (...)*".

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“(…)Teniendo en cuenta lo anterior y siendo el reconocimiento de créditos un aspecto fundamental del proyecto de educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior, es fundamental propender por la participación de las IES en el programa, para generar condiciones favorables a los estudiantes de colegios distritales para lograr la continuidad de los estudios de educación superior y de esa manera se fortalezca la calidad de los procesos en educación media en dichas instituciones educativas distritales (...).” Lo anterior se corrobora en el numeral 43 de las consideraciones de la minuta del convenio suscrito.

Es claro que la misma SED contempló la importancia de implementar el grado 12 optativo, además de la media fortalecida realizada en los grados 10 y 11, para que los estudiantes accedieran a semestres universitarios avanzados; sin embargo, a la fecha de este informe de las 4 Universidades (*Uniminuto, San Buenaventura, Manuela Beltrán y Escuela de Artes y Letras*) auditadas, tan sólo en el Colegio José María Córdoba se encuentra funcionando el grado 12 optativo, de 61 colegios acompañados por estas Universidades.

Por lo tanto se reitera que con los recursos invertidos a la fecha no se logró el beneficio social esperado, en consecuencia se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. La SED deberá incluir en el Plan de mejoramiento las acciones que permitan solucionar las deficiencias señaladas.

3.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no garantizar la sostenibilidad del proyecto en condiciones de calidad.

Al hacer seguimiento a la forma como se viene implementando el proceso de la enseñanza de Media Fortalecida en los diferentes colegios del distrito, se observa que la transformación que se pretende realizar se ha visto afectada ya que la SED no garantiza la sostenibilidad del proyecto en condiciones mínimas de calidad que les permita a los estudiantes acceder a la homologación de créditos para un mayor acceso a la educación superior.

Lo anterior se evidencia, en las irregularidades que las Universidades han puesto en conocimiento de la Secretaría de Educación desde la vigencia 2014, a través de los informes y que a la fecha (noviembre de 2015) no han sido subsanadas, pese a los requerimientos realizados por los colegios y que afectan directamente la calidad y oportunidad del beneficio social esperado.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO No. 39
IRREGULARIDADES QUE AFECTAN EL BUEN DESARROLLO DEL MODELO DE
TRANSFORMACIÓN DE LA "EDUCACION MEDIA FORTALECIDA"
(2014 Noviembre de 2015)

I.E.D	IRREGULARIDADES 2014 A NOVIEMBRE DE 2015
	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
PABLO NERUDA	INICIO DE CLASES: EN MAYO 18 DE 2015. A la fecha de la visita, no han llegado los recursos solicitados a la SED y que son requeridos para la implementación de la media con estándares de calidad que garanticen créditos académicos a los estudiantes. Estas irregularidades interfieren en la intensidad horaria y la calidad con que se deben impartir las asignaturas de la media fortalecida, por lo tanto; es poco probable que para el 2015 los estudiantes reciban créditos académicos homologables.
REPUBLICA DE PANAMA	INICIO DE CLASES AGOSTO 3 DE 2015. A la fecha de la visita no han recibido los recursos solicitados a la SED como: Adecuar dos salas de laboratorio de idiomas o salas de inmersión equipadas con computadores, portátiles para conectar Video Beam, parlantes y audífonos para cada usuario. Por estas irregularidades es poco probable que se otorguen créditos a los estudiantes al cierre del 2015. Por lo tanto los recursos invertidos en dicha vigencia serán desaprovechados.
JOSE JAIME ROJAS	INICIO DE CLASES EN MARZO DE 2015. La inasistencia de los estudiantes es constante, el perfil de la docente no es el apropiado lo cual ha impedido empatía con los estudiantes. La SED no ha garantizado las condiciones para que se dicten las asignaturas con estándares de calidad requeridos; es poco probable que en el 2015 se otorguen créditos homologables a los estudiantes. Lo anterior puede generar la pérdida de recursos en la vigencia 2015.
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	INICIO DE CLASES: 29 DE AGOSTO DE 2015. La IED no cuenta con la dotación de equipos sugeridos por la USB para la EMF. La IED presenta dificultades para la presentación de material de apoyo pedagógico audiovisual (amplificación de sonido, videobeam, accesorios-Cables, memorias, etc.). La consecución de los docentes para la EMF se dio de manera tardía. Hasta el 29 de agosto se logró el inicio de las clases en contrajornada. Aún está en mora la contratación de un tercer docente para cubrir la contrajornada en la mañana. Por disposiciones de espacio, se organizó una franja de 7 am a 1 pm en la IED los sábados para las clases EMF. La SED informó que no se cubre dotación de refrigerios los días sábados, siendo este el día con mayor carga de horas y actividades para los estudiantes EMF. Estas situaciones hacen poco probable que en el 2015 se otorguen créditos académicos a los estudiantes, por lo tanto los recursos invertidos en dicha vigencia serán desaprovechados.
LA BELLEZA LOS LIBERTADORES	Debido a la asignación tardía de este colegio, la Universidad culminó la etapa de diseño hasta el segundo semestre de 2015. Pese a contar con la etapa de diseño terminada, a la fecha de la visita (5 de octubre de 2015), no ha iniciado la etapa de implementación en este colegio, debido a que la SED no ha contratado los docentes que requiere para la media fortalecida. En este colegio se han dedicado a desarrollar otras actividades pedagógicas y por lo tanto en el 2015 no se otorgarán créditos, pese a que se contempló para esta etapa. Estas irregularidades permiten concluir que a la fecha los recursos de la media están siendo desaprovechados.
NICOLAS GOMEZ DAVILA	El grado 12 no se implementó. Espacios físicos (aulas) insuficientes para prestar el grado. A la fecha; noviembre 4 de 2.015, la dotación entregada por la SED, corresponde a la misma entregada a las asignaturas de núcleo común. Falta de salones asignados con uso exclusivo de EMF. Docentes en provisionalidad, que se encontraban inscritos en concurso de méritos (2) que ingresaron al proyecto pero que se retiraron. Ante la situación se cubrió con los mismos docentes de EMF del colegio, implementando planes de aula y currículos elaborados entre las universidades y la institución. Para el año 2.016, se implementara el pago de horas extra a docentes del área de matemáticas para cubrir tal asignatura. El proceso se ve afectado por la Deserción por parte de los estudiantes.
PABLO DE TARSO	EN EL 2015. Las causas por las que no se dio inicio al principio del año, se debieron a la sensibilización del programa, planeación, creación de mallas, estructuración de las áreas - ofertas y disponibilidad de espacios para concretar horarios. En la institución se lleva a cabo un proceso de reformulación del PEI en estos momentos, por los programas que se vienen anexando paulatinamente a la dinámica pedagógica del colegio, siendo así, que desde los estamentos administrativos y académicos pertinentes se adelantan las formalizaciones pertinentes en cuanto a estos nuevos programas. El grado 12 no se implementó principalmente debido a la falta de espacios y salones. No están los espacios para las clases dentro de la semana regular, pues el colegio tiene las dos jornadas y los salones no son suficientes, por eso se llevó la realización de las clases los días sábado. Se está trabajando en estos momentos con docentes nombrados y provisionales de la SED en la modalidad de horas extras. La dificultad más marcada es la falta de espacios que tiene el colegio, lo que conlleva a realizar la profundización los días sábados y que a muchos jóvenes que tienen actividades personales se les dificultara estar en el proceso académico al inicio.
COLEGIO OEA I.E.D	Por la dinámica que se ha desarrollado en el colegio y la continuidad de estudios que se había tenido con los estudiantes en la anterior IES acompañante no se generó un elemento de desarrollo para la implementación de este proyecto educativo de Grado 12. Falta un aula específica para la Jornada de la Tarde y la adecuación de la sala de informática tanto en los equipos y el mantenimiento como en la adecuación de la misma aula. En los momentos que no se ha contado con los docentes los estudiantes han tenido que adelantar las asignaturas por

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

I.E.D	IRREGULARIDADES 2014 A NOVIEMBRE DE 2015
	medio virtual con talleres e ingreso de estudiantes a los diferentes grupos ara adelantar los contenidos y que se tengan en cuenta para las semanas mínimas que tengan los estudiantes para homologación.
JOSÉ JOAQUÍN CASAS	El grado 12º No ha sido considerado en el POA o en las instancias de gobierno escolar. Durante la etapa de implementación desde 2013, tuvimos un pequeño salón compartido, con mobiliario y 10 computadores. Al comienzo del 2015, el rector inicia trámites para la construcción del nuevo salón el cual se terminó hace 2 meses aproximadamente. Se está utilizando parcialmente por falta de seguridad para los equipos y falta de internet.
ESCUELA DE ARTES Y LETRAS	
COLEGIO CANADÁ I.E.D	Los procesos desarrollados en el programa de Educación Media Fortalecida, aunque iniciaron en el año 2014 con toda la etapa de planificación, solo se han implementado a partir del año 2015 y falta hacer los ajustes en lo relacionado al Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación para el caso específico del programa de Media Fortalecida. Lo que si se encuentra ya organizado es lo que tiene que ver con Planes de Estudio y Currículo. En cuanto a la infraestructura, la mayor dificultad que se evidencia es la falta de espacios físicos adecuados, por ejemplo para tener un salón de dibujo con mesas adecuadas para esta actividad, por ahora se trabaja en el laboratorio que cuenta con mesas amplias
BRASILIA - USME	Grado 12º No se implementó por falta de espacios en la institución. A pesar de haberse realizado adecuaciones en espacios como el laboratorio y el espacio que actualmente está destinado para que los estudiantes de Artes y Diseño gráfico desarrollen sus actividades se hace necesario un espacio más grande y adecuado para que los estudiantes puedan trabajar cómodos y concentrados en su proyecto. La infraestructura no es la adecuada y los estudiantes deben desarrollar sus actividades en espacios reducidos especialmente los estudiantes de artes y diseño gráfico, tampoco llegaron los materiales que se solicitaron para trabajar en este énfasis.
POLICARPA SALAVARRIETA	Grado 12º: No se implementó porque se dio prioridad al Proyecto de Media Fortalecida. Hacen falta espacios adecuados para realizar el trabajo de Arte y Diseño, se requieren comedores y espacios apropiados para Educación Física. Dificultad con materiales. El proceso se ve afectado por: Baja motivación. Nula credibilidad. Alta dificultad para actividades. Desorden en los alumnos en clase
UNION EUROPEA	Grado 12º: No se ha implementado a causa que el colegio no tiene espacios físicos adecuados para realizar tal implementación. Actualmente se cuenta con una carpa donde se imparten clases, pero este espacio no es adecuado ni apropiado porque colinda con los baños, los malos olores entorpecen y molestan las clases. Además cuando hay lluvia se filtra el agua, se inunda la carpa, y los trabajos, materiales se han dañado. El ruido de la calle interfiere con las prácticas educativas y dispersa las actividades desarrolladas. Durante los años anteriores mencionados el colegio realizo requerimientos de infraestructura presentado una propuesta de construcción de dos aulas para el proyecto de EMF ya que presenta falta de espacios para poder impartir las clases, por consiguiente hoy en día se dicta en una carpa que se adquirió como necesidad por el problema de espacios. <u>Al no tener los recursos necesarios para impartir las clases, se ha observado que no se cuenta con espacios suficientes dentro de la institución como consecuencia de esto se optó por dictar en una carpa la cual no es adecuada para los estudiantes</u> , se ha entregado comunicados a la secretaria de educación informando la necesidad de construir unas aulas nuevas, también se sugirió la opción de una aulas móviles pero hasta el momento no se ha recibido ninguna comunicación, en cuanto a las dotaciones no se tiene por completo los implementos necesarios para las dos modalidades que cuenta la institución ya que falta muchos recursos como laboratorios de electrónica, herramientas para artes y diseño en cuanto a las mesas, por otro lado la falta de un docente para el área de artes y diseño ha sido la dificultad para los estudiantes.
UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO	
CULTURA POPULAR IED	El desarrollo de los cursos SENA Y UNIMINUTO, ha sido con recursos propios. Se recibió a finales de 2014 equipos de cómputo portátiles. Los soportes reposan en almacén y no es fácil acceder a ellos. Dificultades en cuanto a dotación de Equipos de cómputo y Acceso a internet.
LA PALESTINA IED	Deficiencias en Infraestructura: Sala de diseño y dibujo. Huerta escolar. Laboratorio biotecnología. La media fortalecida se ve afectada principalmente por "Desarrollo incompleto de planes de estudio e incumplimiento de intensidad horaria para la certificación de créditos académicos"
NUEVA CONSTITUCIÓN	El colegio no cumple con la planta física para la Implementación, no obstante, ya se habló sobre el tema y hay una proyección para la implementación. No hay salones de sistemas, se trabaja en el laboratorio de ciencias y en biblioteca.
RAMÓN DE ZUBIRIA	Falta de espacios físicos para implementar el programa, no se ha desarrollado el diagnóstico ni la socialización y aprobación de la propuesta concreta, ante los estamentos del gobierno institucional. Falta de espacios físicos durante el año 2014, por lo cual asistían los y las estudiantes de acuerdo a una preselección, a partir del año 2015 se tienen aulas disponibles para todos los grupos que se organizaron en grado 10º y 11º para el desarrollo de la propuesta. Algunos espacios como el aula especializada para fotografía y comunicación se debe adecuar con el fin de mejorar los procesos en esta línea de trabajo, así mismo el laboratorio de microbiología. La falta de espacios al inicio de la implementación de la propuesta impidió dar cobertura a la totalidad de los estudiantes, por eso se estableció opcional, en el presente año se aumentó la cobertura. Algunas aulas especializadas les falta adecuación adicional con el fin de desarrollar estrategias pedagógicas, innovadoras y llamativas para los estudiante.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

I.E.D	IRREGULARIDADES 2014 A NOVIEMBRE DE 2015
TOBERIN	Para el programa "Tecnología en Diseño de Software" No se recibió nada de dotación; se presentan deficiencias de espacios físicos, elementos de laboratorio de tecnología para el desarrollo de software y electrónica. Para el programa de Biotecnología y Pensamiento Ambiental, se necesita elementos de laboratorio. El proyecto se ve afectado por incumplimiento por incumplimiento de los programas establecidos con las IES, desmotivación de estudiantes, bajos niveles de formación.
CARLOS ALBAN HOLGUIN	El grado 12 no se implementó, porque no se cuenta con infraestructura, y se quiso dar espacio y recurso a la EMF. La dotación Se ha solicitado varias veces desde el 2013, y solo se recibieron el 17 de julio del 2015 laboratorios. Nuestra construcción es mixta (antigua y nueva), además no hay espacios suficientes, las aulas especializadas no son suficientes para la demanda. El proceso se ve afectado por: Dificultad para profundizar en algunos temas que requieren equipo especializado. Desmotivación de los estudiantes al tener que reducir espacios, y clases monótonas por falta de recursos. La falta de recursos para el proyecto específicamente, ya que no han sido asignados.
DIEGO MONTAÑA CUELLAR	Dotación: Julio 6 de 2015- a la fecha no se ha recibido la dotación (Octubre 30 2015).
NUEVA ZELANDIA	No se cuenta con la infraestructura requerida para la implementación del grado 12. Falta de aulas para el normal desarrollo de las actividades académicas en contra-jornada (10 horas semanales). El proceso académico se ha cumplido, sin embargo la falta de espacio y de cursos no ha permitido el desarrollo de talleres y actividades prácticas.
RUFINO JOSE CUERVO	El colegio no cuenta con los espacios físicos requeridos para la implementación del programa de Grado 12. La ausencia de un comedor obliga a algunos estudiantes a realizar largos desplazamientos en jornada intermedia lo cual afecta su cumplimiento con respecto al tiempo.
SALUDCOOP	El grado 12 No se implementó ni en 2014 ni en 2015 ya que en la institución no existen los espacios físicos para desarrollarla. Dotación: En 2013 se hizo la solicitud de dotación y el 21 de febrero de 2014 llego memorando de la dirección de dotaciones escolares de la secretaria de educación distrital en donde se daba la orden para incluirlas en las compras de dotaciones escolares 2014, pero aún no han llegado. Las deficiencias que se presentan se deben a la falta de laboratorios especializados con condiciones eléctricas apropiadas y dotación para soportar el programa de tecnología electrónica. El proceso se ve afectado ya que Se han tenido que modificar las asignaturas que previamente se habían concertado con la IES acompañante o abstenerse de desarrollarlas por falta de laboratorios especializados en el área de electrónica, la dotación que ha llegado no cubre con las necesidades de algunas asignaturas teórico - prácticas que se encuentran en el plan de estudios del programa de tecnología en electrónica. El traslado y la demora en el reemplazo de un docente de planta afecto por 1 mes el desarrollo del programa académico de Electrónica en 2 cursos de los 8 que en este momento están en la EMF.
TOM ADAMS	No se ha implementado el grado 12 optativo. Se realizó una solicitud de material y/o recursos para el apoyo de la media fortalecida en el año 2014, de lo cual no se ha recibido sino lo correspondiente a comunicación gráfica en cuanto a cámaras de fotografía y trípodes, por reuniones de la media fortalecida por localidades se logró la gestión y entrega de material de consumo para los estudiantes de arte en cuanto a dibujo tales como papelería y pinturas lápices entre otros. En el año 2014 la universidad minuto de Dios realizo una Donación de libros especializados a la institución para las dos áreas del conocimiento. De acuerdo a las necesidades de la media fortalecida se ha encontrado que el aula taller es impropio en el espacio para el desarrollo de mecanizados y trabajos de desarrollo práctico que le permitan al estudiante elaborar un producto con mayor calidad académica. La necesidad de implementar un salón para dibujo únicamente ya que contamos con los caballetes pero no el sitio donde ubicarlos. La adecuación de la sala de electrónica en cuanto a la instalación eléctrica y algunos bancos de trabajo para esta área del conocimiento. Desde luego que cuando no se cuentan con la cantidad de recursos necesarios tanto en Dotaciones de elementos como en docentes la implementación del programa de media fortalecida se ve afectada ya que de una u otra manera el docente tendrá que solicitar a los estudiantes en muchas ocasiones la consecución de estos materiales, también así cuando no se tienen elementos o equipos para observar algunos fenómenos físicos de la electricidad tal es el caso de algunos osciloscopios, generadores de señales y fuentes de alimentación reguladas necesarias para el desarrollo de trabajos a nivel académico. En cuanto a comunicación gráfica el apoyo con material de fotografía, no contar con algunos programas o software de ilustración ya que las licencias no se proporcionan por parte de la secretaria o simplemente no se pueden trabajar en las salas ya que los equipos son ya bastante obsoletos para este tipo de programas. En conclusión la falta de recursos básicos para el trabajo con los estudiantes retrasa de manera significativa el desarrollo académico de los chicos, sin embargo el trabajo se desarrolla y se tratan de suplir dichas deficiencias, sin embargo todo el esfuerzo no es el mismo si se pudiera contar con lo mínimo solicitado para el inicio del año escolar y unas actualizaciones por lo menos al término del primer semestre.
ALFREDO IRIARTE	La institución no cuenta con espacios físicos para implementar el grado 12°. Desde el año 2013 se ha solicitado un aula de sistemas para poder implementar las asignaturas que desde las tres especialidades requieren del trabajo con uso de las TICS y a pesar de que el colegio tiene asignada un aula para acondicionar el aula de sistemas, no ha sido posible pues desde la SED no han asignado el mobiliario necesario, ni la instalación de los puntos de internet para darle viabilidad al aula solicitada, en varias ocasiones se ha presentado funcionarios de REDp pero manifiestan que hasta que no haya mobiliario no ubican las

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

I.E.D	IRREGULARIDADES 2014 A NOVIEMBRE DE 2015
	necesidades que a ellos les corresponden y desde mobiliario han puesto mil trabas para dar el mobiliario, a la fecha y a pesar de haber radicado carta solicitando dicho mobiliario no se ha logrado resolver la situación. Se han retrasado procesos, las universidades han solicitado reiteradamente hacer evaluaciones para acreditar a los estudiantes y este proceso se ha visto truncado pues los estudiantes no responden con las asignaturas que requieren de uso de un computador para tener una mejor apropiación del conocimiento, pues los docentes han tenido que acudir a computadores para educar portátiles que no cuentan con los programas requeridos para dar cumplimiento a las necesidades de las asignaturas y no es posible instalar dichos programas en los computadores para educar. Desde el año 2013 reitero se viene solicitando la adecuación de un aula de sistemas y no ha sido posible que la SED realice dicho trámite.
CEDID CIUDAD BOLIVAR	GRADO 12º: no se implementó el proceso ya que no se cuenta con planta física suficiente. DOTACIÓN: la SED direccionó un tablero inteligente. La IES realizó la dotación de libros especializados para fortalecer la formación con los estudiantes. Los demás requerimientos se han realizado desde el 2014 via correo electrónico al subdirector de media y educación superior, SIN OBTENER RESPUESTA. Deficiencias en Infraestructura: la actualización y puesta a punto de los talleres de mecanizado y electrónica y actualización de las salas de sistemas.
CLEMENCIA HOLGUIN	Grado 12º: No se implementó. Por la infraestructura del colegio. DOTACIÓN: No recibimos ningún recurso de los descritos por parte de la SED. Deficiencias en Infraestructura: Falta laboratorio para arquitectura de computadores y para electrónica digital y Aula especializada para tecnología e informática. Se ve afectado el proceso pedagógico, ya que prima lo teórico sobre la práctica.
ANTONIO GARCIA	El colegio no implemento el grado 12 optativo por ser optativo, y al mismo tiempo porque el colegio no cuenta con los espacios suficientes y con la dotación de laboratorios para abordar las nuevas materias de la malla curricular a implementar en dicho grado 12º. La conectividad es muy deficiente pese a que el colegio en teoría cuenta con las 30 megas. Algunas materias objeto de estudio por parte de los estudiantes pertenecientes a las mallas curriculares de Informática y de Electrónica necesitan computadores para les permita hacer arquitectura con equipos que sirvan. Al mismo tiempo se deben adquirir las licencias de algunos programas que no tiene acceso REDP para hacer las instalaciones en los equipos del colegio. El proceso de implementación de la media fortalecida en algunas materias se ha visto afectado básicamente por tener baja conectividad que impide el acceso a simuladores o programas en línea para apropiarse de los contenidos básicos de los programas que no se han instalado en los equipos del colegio por no contar REDp con las licencias correspondientes. Se han suplido los inconvenientes con software Libres los cuales hay que instalarlos cada vez que se necesitan ya que por políticas de la Secretaría cada equipo debe tener un congelador que hace que se borre cualquier programa o archivo con el apagado del equipo. Los materiales para hacer prácticas en Electrónica o en Informática son insuficientes para realizar artefactos que den cuenta de las materias que hacen parte de la malla curricular
LUIS CARLOS GALAN	Grado 12 no se implementó. Afectación: No se ha desarrollado el programa al 100% del objetivo. El desarrollo académico ha sido más teórico que practico. Hubo necesidad de la implementación de 2HI en modalidad virtual. No hay continuidad en la jornada escolar.

Fuente: encuestas realizadas a los colegios distritales octubre y noviembre de 2015.

Adicional a lo anterior, en el informe de gestión presentado por la UNIMINUTO con corte a agosto de 2014, se reportan irregularidades que inciden en el proceso académico de enseñanza-aprendizaje de la media fortalecida, como se indica a continuación:

**CUADRO No. 40
IRREGULARIDADES COLEGIOS: INFORME UNIMINUTO: AGOSTO/2014**

I.E.D	OBSERVACION
MISAEAL PASTRANA BORRERO	<u>Perdida de clases por falta de espacios.</u>
LAS AMÉRICAS	Iniciaron la Implementación en el segundo semestre de 2014.
LA GAITANA	Iniciaron la Implementación en el segundo semestre de 2014. <u>Problemas con los docentes en el desarrollo de las clases de EMPRESARIALIDAD y PROCESOS ADMINISTRATIVOS.</u>
LEONARDO POSADA	La SED entregó materiales en Junio/2014 para Artes y <u>se inició en Marzo/2014 la Implementación, porque no contaba con docentes.</u>
NUEVA CONSTITUCIÓN	<u>No hay espacios para desarrollo de clases.</u> Falta licencias de software especializado para diseño
COLEGIO NUEVA ZELANDIA	El colegio no cuenta con coordinador de Media Fortalecida, por lo cual es la jefe del departamento de humanidades quien hace el apoyo. <u>Durante el año no se ha logrado realizar un trabajo óptimo con la docente Sandra Alfonso quien se encuentra en el área de diseño. Dada la complejidad de esta situación, el asesor de la SED ha estado atento al informe dado tanto por UNIMINUTO como por las directivas del colegio, ya que esto compromete la acreditación de los estudiantes si no se realizan los ajustes en</u>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

I.E.D	OBSERVACION
	<p><u>asignación de docente para esta área. El colegio además requiere equipos para la Media, ya que en los horarios de contra jornada no es posible usar la sala de informática porque casi siempre se encuentra ocupada por los de la jornada regular. La docente a cargo de las asignaturas prácticas ha tenido muchos inconvenientes en la ejecución de los contenidos, debido a que su perfil profesional no es el adecuado. Se informó a la rectoría y a SED que si para el segundo semestre del presente año, las asignaturas prácticas de comunicación gráfica no contaban con un docente con el perfil profesional recomendado por UNIMINUTO, no se garantizará el reconocimiento de créditos de las asignaturas. Por otro lado, las demás docentes del equipo tienen buen dominio de los contenidos aunque una de ellas no cumple el perfil pero lo contrarresta con gran disposición e iniciativa en su trabajo.</u></p>
<p>COLEGIO RAMÓN DE ZUBIRÍA</p>	<p>Actualmente el colegio se encuentra en etapa de implementación y paralelo a esto se está trabajando en él rediseño curricular. <u>Se presentaron dificultades al inicio del proceso debido a la cancelación de las reuniones por parte del departamento de coordinación, razón por la cual se programó una reunión con la SED, solicitando la presencia de coordinadores, rector y docentes, sin embargo al encuentro solo asistieron los docentes y el coordinador de la jornada mañana. De igual manera se evidenciaron debilidades en los procesos de comunicación internos de la institución. La institución ha solicitado a la SED una serie de requerimientos para el óptimo desarrollo del programa, por lo cual se está en espera de la respuesta de dicho estamento.</u></p>
<p>COLEGIO SALUDCOOP</p>	<p>Se encuentra desarrollando la media fortalecida en las dos jornadas y está en espera de la asignación de un docente líder o coordinador de la EMF. La institución realizó la solicitud a la SED de material de apoyo para los programas, kit electrónicos y software, entre otros. <u>El colegio cuenta con los docentes para el desarrollo de los diferentes programas, sin embargo debido a las demoras de la asignación por parte de la SED, la docente de electrónica de la jornada tarde presentó dificultades para el empalme y desarrollo oportuno de contenidos. ELECTRÓNICA: Durante el primer trimestre académico, no fue posible abarcar la totalidad de los contenidos de algunas asignaturas del programa, debido a la tardía asignación de docente. Respecto al docente de la jornada de la mañana se han presentado algunas dificultades en el seguimiento del proceso debido a las frecuentes ausencias a las reuniones de pares académicos. INFORMÁTICA: Los docentes de la institución son bastante receptivos frente al proceso, presentan un buen manejo de las temáticas. Cabe resaltar que pese a las demoras en la asignación de la docente de la asignatura de electrónica digital, se ha evidenciado una gran disposición en cuanto al desarrollo y nivelación del trabajo. Se han evidenciado dificultades en cuanto al seguimiento del proceso, debido a las constantes ausencias de algunos docentes, ya que en pocas ocasiones, se pueden efectuar las sesiones de trabajo con el equipo completo por parte de la IED.</u></p>
<p>COLEGIO SAN AGUSTÍN</p>	<p><u>En la jornada mañana no se está implementando la media fortalecida en el área de Matemáticas, ingeniería y tecnologías de la información por falta de docente. La institución ha realizado el requerimiento de recursos tecnológicos y material de apoyo a Secretaría de Educación. COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO: Los principales inconvenientes presentados durante el proceso de implementación han sido la falta de recursos para la asignatura de fotografía digital. En la jornada mañana se está trabajando menos asignaturas por falta de docente. Los docentes realizaron modificación de malla curricular sin comunicar a la IES acompañante, de tal modo que la malla curricular que se están trabajando los docentes actualmente no es la acordada en la etapa de diseño. TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA: Los principales inconvenientes presentados durante el proceso de implementación han sido las actividades extracurriculares del colegio. Inasistencia de docentes a asesoría de par académico sin previo aviso específicamente las fechas del 21 y 7 de Febrero y el 28 de Mayo. Los docentes realizaron modificación de malla curricular sin comunicar a la IES acompañante, de tal modo que la malla curricular que se están trabajando los docentes actualmente no es la acordada en la etapa de diseño. COMPROMISOS PENDIENTES SED: Dotar a la institución de recursos tecnológicos y material de apoyo. Enviar docente para Tecnología, enviar resolución de Comisión de Servicio para la docente Ruth Malagón y enviar su remplazo.</u></p>
<p>COLEGIO TOBERÍN</p>	<p><u>Con la institución se presentaron dificultades administrativas al iniciar el año 2014, que fueron retrasando el proceso de implementación, el cual comenzó hasta abril.</u></p>
<p>COLEGIO TOM ADAMS</p>	<p><u>La institución ha realizado el requerimiento de recursos tecnológicos y material de apoyo a Secretaría de Educación. ÁREA DE MATEMÁTICAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN: Las dificultades presentadas, en primer lugar, ha sido la provisionalidad de la docente para la asignatura Fundamentos de Electrónica Análoga dado que al inicio no logró acople con los estudiantes, por otra parte, la falta de acuerdos entre los docentes de ambas jornadas para el uso de recursos. ÁREA DE ARTES Y DISEÑO: Los principales inconvenientes han sido, en primer lugar la falta de apoyo administrativo en cuanto a recursos como fotocopias y material de apoyo, según los docentes de la jornada mañana. Por otro lado, los docentes que no cumplen con el perfil sugerido tienen toda la disposición y compromiso para sacar adelante sus asignaturas. Se ha presentado una alta deserción de estudiantes, para esto se realizó reunión de padres de familia para promover la continuidad de los estudiantes. Por otro lado, el día 4 de Agosto renunció al cargo la docente Viviana</u></p>



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

I.E.D	OBSERVACION
	Neita quien apoyaba el área de Artes y Diseño en la jornada mañana. COMPROMISOS PENDIENTES SED: <u>Dotar a la institución de recursos tecnológicos y material de apoyo. Enviar docente para el área de Artes y Diseño.</u>
COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES	DISEÑO GRÁFICO: <u>Debido a que los docentes del área de investigación no se presentaron durante el proceso de construcción de malla curricular, el área de taller de investigación que se está impartiendo en grado once solo podría ser homologada como principios de investigación.</u> INFORMÁTICA: <u>Debido a la demora en la asignación por parte de la SED de un docente para el área de informática, se ha visto afectada la acreditación de algunas asignaturas ya que no se han cumplido con los tiempos y temáticas planteadas en la malla curricular, razón por la cual los docentes de la institución, están analizando las posibles estrategias de reposición de tiempo, para cumplir con los parámetros de la asignatura y poder efectuar la correspondiente acreditación.</u> COMPROMISOS PENDIENTES A SED: <u>Respuesta a la información de los docentes de la EMF, solicitada por la coordinación, entrega de requerimientos solicitados para el óptimo desarrollo de los programas.</u>
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CLASS	ÁREA DE ARTES Y DISEÑO: <u>Los principales inconvenientes presentados durante el proceso de implementación han sido, en primer lugar, el no poder realizar asesoría a todos los docentes debido a que manejan horarios de área diferentes. Por otro lado, se presentó dificultad durante el primer semestre debido al inadecuado perfil del docente para las asignaturas Fotografía y Diseño tipográfico de la jornada mañana.</u>
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CULTURA POPULAR	<u>La institución ha realizado el requerimiento de recursos tecnológicos, material de apoyo y terminación de la obra de remodelación a Secretaría de Educación.</u> TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA: <u>La malla curricular para el año 2014 es transicional, algunas asignaturas están anualizadas y otras iniciarán en el segundo semestre. La institución trabaja la malla curricular inmersa dentro del horario del núcleo común. No todos los cursos del grado décimo están cursando las mismas asignaturas específicas, de igual forma pasa en grado undécimo. Los principales inconvenientes presentados durante el proceso de implementación han sido la falta de recursos tecnológicos y físicos.</u> COMPROMISOS PENDIENTES SED: <u>Dotar a la institución de recursos tecnológicos, material de apoyo y terminar obra de remodelación.</u>
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL JULIO FLÓREZ	El colegio inició etapa de diseño con UNIMINUTO en enero de 2014 e implementación en febrero en el área de Ciencias económicas y administrativas, con el programa de Administración de Empresas en grado 10°. <u>Al no contar con el docente encargado para grado 10° en administración, se tuvo un gran tropiezo para el inicio de implementación de las asignaturas del programa de Administración de Empresas.</u>

Fuente: Informe Final Detallado por Colegio – Agosto/2014 - UNIMINUTO

Lo anterior indica que el proceso pedagógico²⁵ impartido en la Media Fortalecida se ve afectado de manera desfavorable, toda vez que como fue manifestado por los colegios encuestados, en algunas asignaturas prima lo teórico sobre la práctica, al no contar con la infraestructura y dotación necesaria (laboratorios para arquitectura de computadores, para electrónica digital y aula especializada para tecnología e informática), aunado a la ausencia de docentes calificados para la media fortalecida,

Esta situación deja en evidencia la ausencia de Planeación por parte de la SED, afectando el proceso de aprendizaje-enseñanza y los estándares de calidad impartidos en la Media Fortalecida, toda vez, que no es suficiente que la Universidad que realiza el acompañamiento este catalogada académicamente como de "alta calidad", si la SED no garantiza que eso se trasmita en el proyecto de media fortalecida a través de los profesionales contratados para su desarrollo

²⁵ "(...) actividades que desarrolla el docente de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del estudiante, estas prácticas docentes son un conjunto de acciones intersubjetivas y saberes que acontecen entre los que participan en el proceso educativo con la finalidad de construir conocimientos, clarificar valores y desarrollar competencias para la vida en común. Cabe señalar que los procesos pedagógicos no son momentos, son procesos permanentes y se recurren a ellos en cualquier momento que sea necesario. (...)" Tomado de: <https://engage.intel.com/docs/DOC-38531>.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

en los diferentes colegios, además de la responsabilidad de la SED en ofrecer todas las condiciones (*infraestructura, dotación y docentes, entre otros*) para que el proceso pedagógico se realice de manera adecuada.

A continuación se indican algunos colegios vinculados con la UNIMINUTO que certificaron créditos académicos a los alumnos, sin que se brindaran los estándares de calidad en educación requeridos en su proceso de aprendizaje, según las irregularidades mencionadas en el cuadro anterior, así:

**CUADRO No. 41
CREDITOS OTORGADOS EN COLEGIOS QUE PRESENTARON IRREGULARIDADES
EN EL PROCESO DE "ENSEÑANZA-APRENDIZAJE" DE MEDIA FORTALECIDA**

COLEGIOS	CREDITOS OTORGADOS		TOTAL CREDITOS OTORGADOS
	GRADO 10°	GRADO 11°	
Clemencia Holguín	546	491	1.037
Cultura Popular IED	356	230	586
La Palestina IED	-	617	617
Nueva Constitución	455	296	751
Ramón de Zubiría	159	63	222
Toberín	178	366	544
Carlos Albán Holguín	195	270	465
Diego Montaña Cuellar	1.227	1.253	2.480
Nueva Zelândia	716	678	1.394
Rufino José Cuervo	1.016	1.547	2.563
Saludcoop	417	488	905
Tom Adams	1.483	1.361	2.844
Alfredo Iriarte	1.157	1.314	2.471
Misael Pastrana Borrero	183	74	257
Las Américas	90	139	229
La Gaitana	885	351	1.236
Leonardo Posada	1.204	391	1.595
Colegio San Agustín	688	829	1.517
Colegio Veintiún Ángeles	1.813	1.860	3.673
I.E.D Class	1.748	1.154	2.902
I.E.D. Julio Flórez	750	-	750
TOTALES	15.266	13772	29.038

Fuente: Sabana de Notas - UNIMINUTO 2014

Lo anterior indica que se otorgaron 29.038 créditos, en instituciones educativas que no garantizaron en los estudiantes beneficiados unos estándares de aprendizaje de "calidad" para su continuidad y permanencia en la educación superior.

Con lo descrito anteriormente, la SED desacata lo contemplado en la ley 152 de 1994, el artículo 2 y literal c del artículo 4° de la Ley 87 de 1993; en el Decreto 449 de 1999, artículo 13 Programación y Seguimiento del Avance del Proyecto; en el Manual de Procedimientos expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital en mayo de 2012 y en la Guía para la formulación, ejecución,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo distrital y local de 2011 de la Secretaría Distrital de Planeación; y la Ley 734 de 2002.

La causa de esta irregularidad es la deficiente planeación por parte de los funcionarios responsables de la formulación y seguimiento del proyecto, no se identifican los riesgos, las actividades no están debidamente estructuradas para alcanzar los objetivos propuestos de manera coherente y racional, definiendo las prioridades y orientando los recursos disponibles, tanto físicos, humanos y económicos, a su vez la falta de análisis, seguimiento y verificación por parte de los responsables en la Dirección de Educación Media y Superior.

En consecuencia, se generan inconsistencias entre los diferentes reportes emitidos por la SED, información carente de confiabilidad para la toma de decisiones, desorganización e incumplimiento de las funciones de la entidad, del proyecto y de las obligaciones contractuales, gastos incensarios y una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica en la distribución de los recursos asignados, siendo evidente en el rezago de la meta programada para la vigencia así como en la meta plan, por lo que en este proyecto, no se han logrado los objetivos propuestos ni el beneficio social esperado, ad portas de culminarse el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Por lo expuesto se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Validación de la respuesta:

La SED en su respuesta acepta que se presentaron problemas de infraestructura, dotación y asignación de docentes, así: *“(...) se implementaron estrategias como el préstamo interinstitucional donde los colegios que tenían menos matrícula prestaron sus aulas para recibir estudiantes de otros colegios provenientes de la misma o de otra localidad; las bibliotecas públicas ofrecieron sus espacios abiertos (...)”. “(...) Es cierta la demora en la entrega de las dotaciones y la asignación de los docentes, pero se debe a los procesos y procedimientos señalados en las normas legales vigentes para la contratación o la vinculación de docentes para la prestación del servicio educativo oficial, que se constituyen en hechos y circunstancias que se escapan al control de la actividad directa de los servidores públicos. Así mismo, como mecanismo para minimizar los riesgos y las afectaciones, a las instituciones educativas distritales y las universidades se les informó sobre esta situación, para lo cual, se debía implementar estrategias didácticas para trabajar con las existencias del colegio o generar propuestas adicionales que tuviesen una equivalencia para no afectar el proceso de implementación (...)”. “(...) Es importante aclarar que hubo casos en los cuales no se nombraron los docentes porque no se postularon para los cargos ofertados, lo cual llevó a abrir la nueva convocatoria que implicó hacer nuevamente el procedimiento antes señalado y en otros casos a ajustar los perfiles (...)”.*

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Lo anterior, confirma lo observado por el ente de control de las irregularidades que se presentan en las instituciones educativas y que afectan significativamente la ejecución del proyecto de media fortalecida y que inciden directamente en la "calidad educativa" y en los resultados obtenidos, como lo confirman los directivos y docentes de los diferentes colegios en las encuestas y en los diferentes informes presentados por las IES en desarrollo de los convenios, teniendo como consecuencia que en algunos colegios no se otorgaron créditos académicos homologables por estas deficiencias y al no cumplir con los estándares mínimos de calidad requeridos para el acceso a la educación superior.

Por lo expuesto se confirma un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. La SED deberá incluir en el Plan de mejoramiento las acciones que permitan solucionar las deficiencias señaladas.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 ATENCION DE QUEJAS

DPC-1025-15 Oficio con radicación No. 1-2015-18307 del 8/09/15, recibido el 11/09/15. Proceso 684214 - COLEGIO PABLO NERUDA – Media Fortalecida

La peticionaria solicita se indague sobre tres aspectos en el colegio Pablo Neruda, así:

1. Obligatoriedad de la Media Fortalecida
2. Suministro de comida caliente a los estudiantes que cursan la Media Fortalecida
3. Instalaciones inapropiadas para que los estudiantes realicen el consumo de alimentos.

1. En visita realizada por el Equipo Auditor a las instalaciones del colegio el 5 de noviembre de 2015, se constató que efectivamente es obligatorio cursar las asignaturas de Media Fortalecida para los grados 10 y 11. Esto se encuentra contemplado en el PEI y en el Sistema Institucional de Evaluación. Existen excepciones donde no es obligatoria para casos específicos como ser un deportista de alto rendimiento o estudiante del SENA.

Si un estudiante no aprueba las materias de media fortalecida sólo es promovido al siguiente grado, pero debe adelantar las asignaturas de la media en el siguiente año.

2. En lo referente al suministro de comida caliente, el Rector del colegio informa que esto no es posible realizarlo en el colegio toda vez que no cuenta con un comedor escolar; sin embargo, el Rector informa que la SED al socializar el proyecto planteó este beneficio a estudiantes y padres de familia.

Actualmente los estudiantes de la Media fortalecida reciben un refrigerio que está siendo suministrado desde el mes de agosto y el almuerzo lo traen de sus casas, para el consumo de éstos alimentos, los estudiantes se ubican en los pasillos del colegio, aulas de clase, cafetería y un salón del laboratorio de física.

Estos hechos denotan que efectivamente la Secretaría de Educación inició el proyecto de la Media Fortalecida en colegios que no contaban con la infraestructura necesaria, y a la fecha no se ha garantizado su desarrollo en condiciones mínimas de calidad.

Sobre este aspecto, la Contraloría de Bogotá dio traslado a la Personería de Bogotá, mediante oficio del 02 de septiembre del 2015 del hallazgo con presunta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

incidencia disciplinaria No. 3.2.1(...) *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no garantizar la continuidad de los estudiantes en la Educación Superior ni sostenibilidad del proyecto en condiciones de calidad(...)*, formulado en el Informe de Auditoría de Desempeño al Proyecto de Inversión 891- Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior, finalizado en el mes de septiembre de la presente vigencia.



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

5. ANEXO CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	6	N.A	3.1.1.1; 3.1.2.1; 3.1.3.1; 3.1.4.1; 3.2.1; 3.2.2
2. DISCIPLINARIOS	6	NA	3.1.1.1; 3.1.2.1; 3.1.3.1; 3.1.4.1; 3.2.1; 3.2.2
3. PENALES	0	N.A	-
4. FISCALES	4	\$ 1.901.783.648	3.1.1.1; 3.1.2.1; 3.1.3.1; 3.1.4.1

N.A: No aplica.